



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**Los Incentivos Tributarios y su impacto en las actividades desarrolladas por las
empresas Turísticas y Hoteleras de la provincia de Tungurahua durante el período 2018 –
2019, bajo la Teoría del Reforzamiento de Frederic Skinner**

Chango Chimbolema, Jenny Maribel

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Licenciatura en Finanzas Y Auditoría

Trabajo de titulación, previo a la obtención de título de Licenciada en Finanzas Contadora

Pública - Auditora

Ing. Benavides Echeverría, Iralda Eugenia

10 de Agosto 2021



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

2

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, "LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERÍODO 2018 – 2019, BAJO LA TEORÍA DEL REFORZAMIENTO DE FREDERIC SKINNER" fue realizado por la señorita **CHANGO CHIMBOLEMA, JENNY MARIBEL**, el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Latacunga, 10 de agosto del 2021



**IRALDA EUGENIA
BENAVIDES
ECHEVERRÍA**

.....
Ing. Benavides Echeverría Iralda Eugenia
C.C.: 050165415 - 6
DIRECTORA DEL PROYECTO

REPORTE DE VERIFICACIÓN**Urkund Analysis Result**

Analysed Document: TESIS FINAL_CHANGO JENNY.docx (D110996777)
Submitted: 8/5/2021 2:14:00 AM
Submitted By: jmchango2@espe.edu.ec
Significance: 1 %

Sources included in the report:

TESIS MARZO 2020.docx (D65222698)
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1043/1/teco738.pdf>

Instances where selected sources appear:

3



IRALDA EUGENIA
BENAVIDES
ECHEVERRÍA

.....
Ing. Benavides Echeverría Iralda Eugenia

C.C.: 050165415 - 6

DIRECTORA DEL PROYECTO



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Yo, **CHANGO CHIMBOLEMA, JENNY MARIBEL**, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: **"LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERÍODO 2018 – 2019, BAJO LA TEORÍA DEL REFORZAMIENTO DE FREDERIC SKINNER"** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas. Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

Latacunga, 10 de agosto del 2021

.....
Chango Chimbolema Jenny Maribel

C.C.: 055020716 - 1



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO

CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR

Yo, **CHANGO CHIMBOLEMA, JENNY MARIBEL**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Ext. Latacunga publicar el trabajo de titulación: "LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERÍODO 2018 – 2019, BAJO LA TEORÍA DEL REFORZAMIENTO DE FREDERIC SKINNER" en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios es de mi responsabilidad.

Latacunga, 10 de agosto del 2021

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Jenny Maribel".

Chango Chimbolema Jenny Maribel

C.C.: 055020716 – 1

DEDICATORIA

“Vive como si fueras a morir mañana, aprende como si fueras a vivir siempre”

(Mahatma Gandhi)

El trabajo desarrollado quiero dedicar a mi Dios, quien me ha permitido tener la fortaleza e inteligencia para plasmar cada una de las ideas relucientes en el presente documento.

A mi familia quienes con su apoyo incondicional, amor me han enseñado a ser persistente en cada una de mis metas, enseñándome que con un trabajo limpio, bueno y humilde tarde o temprano se tendrá una recompensa.

A todos y cada uno de los profesaros que formaron parte de mi educación, pues con sus conocimientos me permitieron alcanzar una formación tanto personal como profesional.

Jenny

AGRADECIMIENTO

“La gratitud es una flor que brota en el alma”

(Henry Ward Beecher)

En primero lugar quiero agradecer a Dios, padre celestial quien ha permitido que alcance una meta más en mi vida, pues Él me ha otorgado la sabiduría, paciencia, fortaleza, tenacidad y amor durante todos los momentos de mi vida universitaria.

Quiero agradecer a mis padres Marcelo y Anita, quienes con su apoyo incondicional, amor y comprensión me han permitido seguir en el camino hacia mis objetivos, a mis hermanos Erik y Carolina quienes han estado ahí para brindarme su compañía y momentos felices.

Finalmente, quiero agradecer a la Universidad de las fuerzas Armadas ESPE, por permitirme forjar en su alma Mater, a cada uno de los profesores que han sido parte de mi proceso académico, por compartirme sus conocimientos y concejos. En especial a la Ing. Mariela Chango e Ing. Iralda Benavides quienes me han brindado su apoyo sincero e incondicional durante el desarrollo del trabajo.g

Jenny

Tabla de Contenidos

Carátula.....	1
Certificación.....	2
Reporte de Verificación.....	3
Responsabilidad de Autoría	4
Autorización para Publicar	5
Dedicatoria.....	6
Agradecimiento	7
Tabla de Contenidos	8
Índice de Tablas	12
Índice de Figuras.....	15
Resumen	17
Abstract.....	18
Planteamiento del Problema de Investigación	19
Antecedentes.....	19
Planteamiento del problema	21
<i>Macro</i>	23
<i>Meso</i>	29
<i>Micro</i>	35
Árbol de Problemas.....	41
Análisis crítico.....	41
Descripción resumida del proyecto	43
Justificación e importancia	44
Sistema de Objetivos	47
<i>Objetivo General</i>	47

<i>Objetivos Específicos</i>	47
Actividades	47
Hipótesis	48
Variables de Investigación.....	49
<i>Conceptualización de las Variables</i>	50
Subordinación Conceptual	51
Marco Teórico, Conceptual y Legal.....	53
Base Filosófica	53
<i>Teoría del Reforzamiento</i>	53
Marco Conceptual de la Variable Independiente	56
<i>Contabilidad</i>	56
<i>Tributación</i>	58
<i>Impuestos</i>	59
<i>Política Fiscal</i>	60
<i>Gasto Tributario</i>	61
<i>Incentivos Tributarios</i>	63
Marco Conceptual de la Variable Dependiente.....	80
<i>Sujeto</i>	80
<i>Empresa</i>	80
<i>Contribuyentes</i>	81
<i>Sector Turístico</i>	83
<i>Sector Hotelero</i>	89
<i>Desarrollo Económico</i>	91
Base Legal	93
<i>Constitución de la República del Ecuador</i>	93
<i>Ley de Régimen tributario Interno LRTI</i>	93

<i>Reglamento aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno</i>	98
<i>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones</i>	99
<i>Ley de Turismo</i>	101
Metodología de la Investigación	104
Enfoque de la Investigación	104
<i>Enfoque Mixto</i>	104
Tipo de Investigación	104
<i>Investigación Descriptiva</i>	104
<i>Investigación Explicativa</i>	105
Diseño de la Investigación	105
<i>No experimental</i>	105
Modalidad Básica de la Investigación	106
<i>Investigación Documental</i>	106
<i>Investigación De Campo</i>	107
Población y Muestra	107
<i>Población</i>	107
<i>Muestra</i>	108
Operacionalización de Variables	112
Fuentes y técnicas de recopilación de información y análisis de datos	114
<i>Fuentes de información</i>	114
<i>Técnicas de recopilación de información</i>	115
<i>Técnicas de análisis de datos</i>	116
<i>Técnicas de comprobación de la hipótesis</i>	116
Análisis e Interpretación de Resultados	119
Encuesta	119
Análisis de las empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua	148

Comprobación de hipótesis.....	151
<i>Variables de Investigación</i>	151
<i>Planteamiento de hipótesis</i>	152
<i>Nivel de significancia</i>	152
<i>Preguntas para la comprobación de hipótesis</i>	153
<i>Cálculo del Chi-Cuadrado</i>	155
Propuesta.....	157
Antecedentes.....	157
Objetivos	158
<i>Objetivo General</i>	158
<i>Objetivos Específicos</i>	158
Justificación	159
Guía metodológica para el uso del simulador.....	159
Conclusiones y Recomendaciones.....	182
Conclusiones.....	182
Recomendaciones.....	183
Bibliografía.....	185
Anexos	195

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>América Latina y el Caribe: principales incentivos tributarios al 2018</i>	27
Tabla 2 <i>Gasto Tributario de América Latina según el % del PIB</i>	28
Tabla 3 <i>Categorización de los Incentivos Tributarios</i>	31
Tabla 4 <i>Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el impuesto al que pertenecen</i>	32
Tabla 5 <i>Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el objetivo de la política fiscal</i>	33
Tabla 6 <i>Tungurahua: Recaudación Tributaria Enero-Diciembre 2019</i>	35
Tabla 7 <i>Sector Turístico: Recaudación Tributaria Enero-Diciembre 2019</i>	38
Tabla 8 <i>Gasto Tributario Total Año 2019</i>	40
Tabla 9 <i>Gasto Tributario por tipo Año 2019</i>	40
Tabla 10 <i>Clasificación de los Tributos</i>	59
Tabla 11 <i>Tipos de Impuestos</i>	60
Tabla 12 <i>Tipología del Gasto Tributario</i>	62
Tabla 13 <i>Ámbito de aplicación de los incentivos</i>	65
Tabla 14 <i>Potenciales beneficios y costos de los incentivos tributarios</i>	67
Tabla 15 <i>Porcentajes de Reserva Legal</i>	77
Tabla 16 <i>Características de las MiPymes</i>	81
Tabla 17 <i>Clasificación del Turismo</i>	84
Tabla 18 <i>Clasificación de las empresas turísticas</i>	88
Tabla 19 <i>Clasificación de empresas del sector hotelero</i>	90
Tabla 20 <i>Población de los contribuyentes</i>	108
Tabla 21 <i>Muestra por el tipo de actividad</i>	110
Tabla 22 <i>Muestra de los contribuyentes</i>	111

Tabla 23 <i>Operacionalización de la Variable Independiente</i>	112
Tabla 24 <i>Operacionalización de la Variable Dependiente</i>	113
Tabla 25 <i>Interrogantes principales para el análisis de la información</i>	116
Tabla 26 <i>Tipo de Contribuyente</i>	119
Tabla 27 <i>Tipo de Obligación</i>	120
Tabla 28 <i>Actividad relacionada con</i>	122
Tabla 29 <i>Ubicación</i>	123
Tabla 30 <i>Pregunta 1 Frecuencias</i>	125
Tabla 31 <i>Pregunta 2 Frecuencias</i>	126
Tabla 32 <i>Pregunta 3 Frecuencias</i>	127
Tabla 33 <i>Pregunta 4 Frecuencias</i>	129
Tabla 34 <i>Pregunta 5 Frecuencias</i>	130
Tabla 35 <i>Pregunta 6 Frecuencias</i>	131
Tabla 36 <i>Pregunta 7 Frecuencias</i>	133
Tabla 37 <i>Pregunta 8 Frecuencias</i>	134
Tabla 38 <i>Pregunta 9 Frecuencias</i>	135
Tabla 39 <i>Pregunta 10 Frecuencias</i>	136
Tabla 40 <i>Pregunta 11 Frecuencias</i>	137
Tabla 41 <i>Pregunta 12.1 Frecuencias</i>	138
Tabla 42 <i>Pregunta 12.2 Frecuencias</i>	140
Tabla 43 <i>Pregunta 13 Frecuencias</i>	142
Tabla 44 <i>Pregunta 14 Frecuencias</i>	143
Tabla 45 <i>Pregunta 15 Frecuencias</i>	144
Tabla 46 <i>Pregunta 16 Frecuencias</i>	145
Tabla 47 <i>Pregunta 17 Frecuencias</i>	147
Tabla 48 <i>Compañías Turísticas y Hoteleras de Tungurahua</i>	148

Tabla 49 <i>Ventas de Compañías Turísticas y Hoteleras de Tungurahua periodo 2018-2019</i>	149
Tabla 50 <i>Detalle de incentivos de empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua ...</i>	151
Tabla 51 <i>Tabla Cruzada</i>	154
Tabla 52 <i>Prueba Chi – Cuadrado SPSS</i>	154
Tabla 53 <i>Cálculo Chi Cuadrado manualmente</i>	155

Índice de Figuras

Figura 1 PIB Turístico en millones USD del Ecuador en el período 2015-2019.....	19
Figura 2 PIB Turístico en porcentaje del Ecuador en el período 2015-2019.....	20
Figura 3 Llegadas de los turistas e ingresos por turismo del Continente Americano.....	25
Figura 4 Participación porcentual por provincia en lo referente al sector Turístico.....	30
Figura 5 Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el impuesto al que pertenecen	32
Figura 6 Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el objetivo de la política fiscal.....	34
Figura 7 Recaudación Tributaria Tungurahua 2019.....	36
Figura 8 Recaudación Tributaria por Actividad Tungurahua 2019.....	39
Figura 9 Árbol de problemas.....	41
Figura 10 Variables de Investigación	49
Figura 11 Supra ordinación de las Variables.....	50
Figura 12 Variable Independiente: Incentivos tributarios.....	51
Figura 13 Variable Dependiente: Sector Turístico y Hotelero.....	52
Figura 14 Base de la Teoría del Reforzamiento de Skinner	54
Figura 15 Metodología de la Teoría del Reforzamiento de Skinner.....	55
Figura 16 Proceso de evaluación integral de los incentivos.....	68
Figura 17 Entorno de la Industria Turística	87
Figura 18 Tipo de Contribuyente.....	120
Figura 19 Tipo de Obligación.....	121
Figura 20 Actividad relacionada con.....	122
Figura 21 Ubicación.....	124
Figura 22 Pregunta 1	125

Figura 23 <i>Pregunta 2</i>	126
Figura 24 <i>Pregunta 3</i>	128
Figura 25 <i>Pregunta 4</i>	129
Figura 26 <i>Pregunta 5</i>	130
Figura 27 <i>Pregunta 6</i>	132
Figura 28 <i>Pregunta 7</i>	133
Figura 29 <i>Pregunta 8</i>	134
Figura 30 <i>Pregunta 9</i>	135
Figura 31 <i>Pregunta 10</i>	136
Figura 32 <i>Pregunta 11</i>	137
Figura 33 <i>Pregunta 12.1</i>	139
Figura 34 <i>Pregunta 12.2</i>	141
Figura 35 <i>Pregunta 13</i>	142
Figura 36 <i>Pregunta 14</i>	143
Figura 37 <i>Pregunta 15</i>	144
Figura 38 <i>Pregunta 16</i>	146
Figura 39 <i>Pregunta 17</i>	147
Figura 40 <i>Volumen de Ventas empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua</i>	150
Figura 41 <i>Tabla Distribución Chi Cuadrado X^2</i>	153
Figura 42 <i>Campana de Gauss</i>	156

RESUMEN

La presente investigación se realizó con la finalidad de establecer el impacto de los incentivos tributarios en las actividades desarrolladas por las empresas Turísticas y Hoteleras de la provincia de Tungurahua. Siendo los incentivos tributarios mecanismos implantados por el Estado para fortalecer el desarrollo de la economía del país, al permitir a los contribuyentes mantenerse y crecer en el mercado, pero en ocasiones estos sujetos no aplican correctamente estos apoyos debido a la falta de difusión por parte de la Administración Tributaria, aplicación errónea de los mismos e ignorar la existencia de estos beneficios por parte de los sujetos, lo que ocasiona que se vean sujetos a sanciones o multas por la mala aplicación, pudiendo llegar hasta el cierre de los establecimientos por el incumplimiento de deberes y obligaciones con el Fisco. En cuanto al ámbito tributario y contable el estudio permitirá establecer como contribuye la aplicación de los incentivos tributarios en las empresas, para el desarrollo económico y empresarial del sector. Finalmente como base de la investigación se tomó la Teoría del Reforzamiento de Frederic Skinner, la cual hace referencia a la existencia de reforzamientos positivos que contribuyen para que las acciones se repitan, en este caso si las empresas tienen incentivos tributarios seguirán ejerciendo sus actividades económicas, lo cual permite el crecimiento económico de la provincia.

Palabras clave:

- **HOTELERÍA Y TURISMO**
- **TRIBUTACIÓN - IMPUESTOS**
- **EMPRESAS TURÍSTICAS – TUNGURAHUA**

ABSTRACT

The present investigation was carried out in order to establish the impact of tax incentives in the activities developed by Tourism and Hotel companies in the province of Tungurahua. Tax incentives being mechanisms implemented by the State to strengthen the development of the country's economy, by allowing taxpayers to maintain and grow in the market, but sometimes these subjects do not apply these supports correctly due to the lack of dissemination by the Tax Administration, erroneous application of the same and ignoring the existence of these benefits by the subjects, which causes them to be subject to sanctions or fines for the misapplication, and may go as far as the closure of the establishments for non-compliance with Duties and obligations with the Treasury. Regarding the tax and accounting field, the study will establish how the application of tax incentives in companies contributes to the economic and business development of the sector. Finally, as the basis of the research, the Reinforcement Theory of Frederic Skinner was taken, which refers to the existence of positive reinforcements that contribute to the actions being repeated, in this case if the companies have tax incentives, they will continue to exercise their economic activities, which allows the economic growth of the province.

Key words:

- **HOTELS AND TOURISM**
- **TAXATION - TAXES**
- **TOURIST COMPANIES - TUNGURAHUA**

Capítulo I

1. Planteamiento del Problema de Investigación

1.1. Antecedentes

El Turismo es un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de un país, puesto que cada uno de los países poseen distintos atractivos turísticos, los cuales son demandados por los visitantes. Es así que el desenvolvimiento de esta actividad trae consigo que los restaurantes, hoteles, hosterías, compañías de servicio de transporte, agencias de viaje, puedan también desarrollar sus actividades económicas, pues contribuyen al desarrollo del turismo. Además, esta actividad económica permite conocer las culturas, tradiciones, gastronomía y costumbres propias de cada lugar.

Figura 1

PIB Turístico en millones USD del Ecuador en el período 2015-2019



Nota. El gráfico representa el PIB en millones de USD del sector Turístico del Ecuador comprendido entre el año 2015 al 2019. (Ministerio de Turismo, MINTUR, 2020)

En el Ecuador el Turismo es una de las fuentes principales que aporta al Producto Interno Bruto (PIB), debido a que es un país caracterizado por poseer una variedad de destinos turísticos, culturales y tradicionales propios de las cuatro regiones, por lo tanto de acuerdo con el Ministerio de Turismo (2020), el Producto Interno Bruto Turístico para el año 2019 fue de 2.405 millones corrientes USD lo que representa el 2,24% del PIB total, lo cual demuestra un crecimiento en comparación con los años anteriores.

Figura 2

PIB Turístico en porcentaje del Ecuador en el período 2015-2019



Nota. El gráfico representa el PIB en millones de USD del sector Turístico del Ecuador comprendido entre el año 2015 al 2019. (Ministerio de Turismo, MINTUR, 2020)

Como se observa el valor del PIB turístico del 2019 ha ido en aumento en relación con los años anteriores, es ahí en donde se observa la importancia de este sector para la economía del país, por lo que las acciones que ayuden a fortalecer este sector de la economía ecuatoriana deben ser claves, por lo que una acción equívoca

puede ocasionar que el turismo se vea afectado y más aún si las condiciones naturales no favorecen para el desarrollo del sector.

Por consiguiente, el valor que aportan las empresas turísticas al desarrollo de la economía del país es de vital importancia, el Estado Ecuatoriano ha desarrollado varias actividades que procuran incrementar la actividad turística, es así que para incentivar el desarrollo de estas actividades el gobierno en conjunto con otros organismos ha creado varios incentivos en el área financiera, contable, laboral y tributaria.

En lo referente al área tributaria, varios son los cambios en lo concerniente a pago de impuestos, incentivos, beneficios, exoneraciones que se han establecido para estas empresas, tanto en Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin embargo los contribuyentes de este sector no aplican en su totalidad estos incentivos, debido a la falta de difusión de la información o por la escasa capacitación, para la aplicación de estos beneficios tributarios en el desarrollo de sus actividades.

1.2. Planteamiento del problema

A medida que pasan los años los países explotan los recursos naturales que poseen, para satisfacer las necesidades económicas que demandan los pobladores, es así que los recursos naturales se van deteriorando día a día, puesto que al desarrollar las actividades turísticas se ven afectadas áreas como la flora y fauna, el agua y la geología. En lo referente al daño de la flora y fauna se da por las construcciones de edificios y vías de acceso para el desarrollo del turismo lo que trae consigo la tala de árboles y destrucción de la vegetación, que a su vez ocasiona que varias especies

animales se queden sin su habitat natural; por otro lado en cuanto a la contaminación del agua generada por los residuos y desechos de estas empresas hoteleras; y en el aspecto de la geología al realizar las construcciones destruye y contamina el suelo, lo cual además destruye el paisaje.

Es por esta razón, que las personas encargadas de realizar actividades Turísticas y Hoteleras al emplear los recursos naturales, deben llevar a cabo acciones que colaboren a la protección del medio ambiente, pues al observar la situación económica actual de los países, es evidente que en un futuro la mayor parte de los ingresos del PIB de los países dependerán de los valores recaudados provenientes de este sector económico. Es así que en definitiva los gobernantes de los países han encaminado acciones para potenciar estas actividades, un ejemplo son los incentivos en el ámbito tributario, contable, laboral, económico, social lo cual es favorable puesto que, si esta actividad se la sigue cultivando los ingresos en un futuro serán aún mayores por consiguiente los beneficios para el arca fiscal serán mejores.

En gran parte las actividades turísticas son fuente de ingresos para las naciones, pero se debe de tomar en cuenta que esta actividad cumple un rol importante en la sociedad, pues al ser generadora de empleo para los habitantes de la zona, contribuye a combatir el desempleo. Además, colabora para que cada vez sean más las personas que conozcan las culturas, costumbres y tradiciones de los distintos lugares, enriqueciéndose de esta manera la identidad cultural del país.

En su mayoría las actividades turísticas y hoteleras que se emprenden son llevadas a cabo por los moradores de cada uno de los lugares turísticos, pero con el paso del tiempo son las grandes empresas las cuales buscan posicionarse en dichos

lugares, he aquí la importancia de que estas empresas tomen conciencia del cuidado de los recursos naturales, puesto que si no realizan acciones en pro del desarrollo y conservación del medio ambiente, en un futuro estos recursos se agotaran lo cual ocasionaría que ya no se pueda realizar las actividades de turismo, dejando graves daños al medio ambiente y a los pobladores del sector.

En definitiva, el presente trabajo de investigación esta direccionado al sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua, cuya problemática es la escasa aplicación de la normativa tributaria en lo referente a impuestos, incentivos, beneficios, y exoneraciones propuestos por el Gobierno para el crecimiento del sector. El problema se ha presentado debido a que los contribuyentes de este sector desconocen los distintos incentivos tributarios, en virtud de que los organismos a cargo de este sector no difunden la información necesaria para acogerse a estos beneficios, o a su vez por la falta de capacitación para la aplicación de estos beneficios, por consiguiente, las empresas al no conocer este tipo de incentivos no logran aumentar su crecimiento económico.

1.2.1. Macro

En los distintos países de Latinoamérica varias son las fuentes de ingresos, pero debido a la zona en que se encuentran los distintos países les ha permitido que cada uno posee distintos tipos de atractivos turísticos, por lo que los ingresos provenientes de este sector contribuyen al crecimiento económico de cada región. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo OMT, (2019) los ingresos por turismo internacional del 2018 para el continente americano representaron 435.000 millones de dólares.

Según la OMT (2019) en el análisis realizado muestra que para el continente americano se tuvo los siguientes resultados:

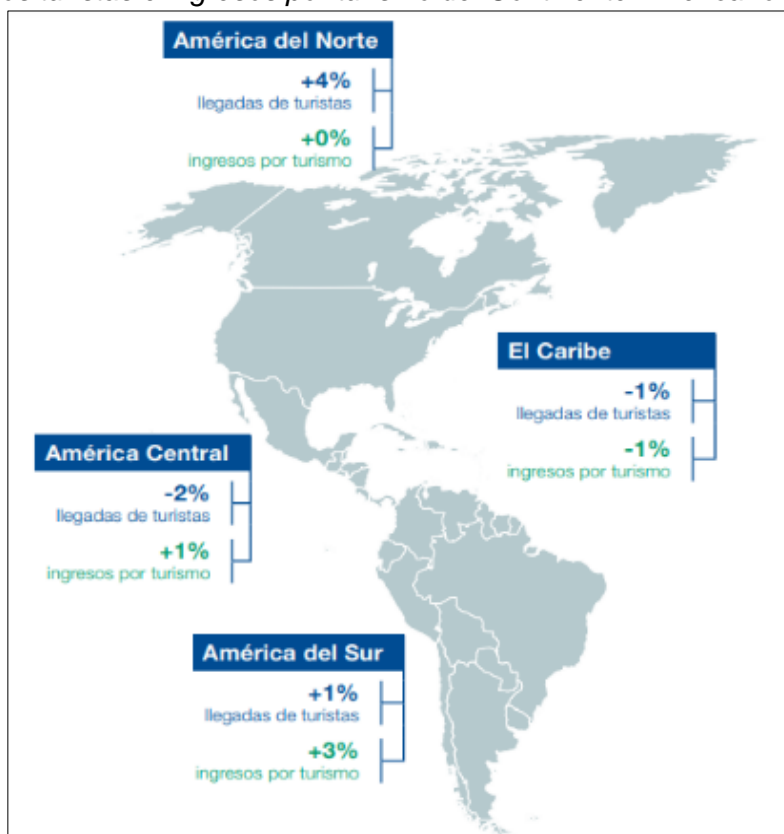
- América del Norte (con dos tercios del total de las llegadas de la región) lideró el crecimiento, con unos resultados sólidos continuados en México y positivos en los Estados Unidos.
- Después de un 2017 fuerte, América del Sur arrojó resultados desiguales, manteniendo los buenos resultados en Colombia, Ecuador y Perú, si bien el declive del mayor mercado emisor, Argentina, afectó a algunos destinos vecinos. En cambio, la debilidad del peso argentino contribuyó al crecimiento en Argentina.
- Los resultados de América Central fueron bastante lentos debido a un crecimiento más débil de las llegadas de la región, a pesar del aumento en los flujos de otros países. Belice, El Salvador y Guatemala destacaron por su robusto crecimiento.
- El Caribe continuó arrojando resultados desiguales. El crecimiento fue sólido en algunos destinos como la República Dominicana y Jamaica, mientras otros siguen luchando contra los efectos de los fuertes huracanes de agosto y septiembre de 2017. (p. 12)

En definitiva el Turismo en el continente Americano creció en comparación con los demás continentes, claro que esto se debió a que en varios países establecieron políticas que incentivaron al crecimiento del sector turístico, sin embargo otros lugares del continente se vieron afectados por distintas problemáticas ya sean por dificultades económicas o por desastres naturales que azotaron varias partes del continente, pero

en general las empresas turísticas van en crecimiento y esto se debe a las acciones emprendidas por los gobiernos para el crecimiento de la economía.

Figura 3

Llegadas de los turistas e ingresos por turismo del Continente Americano



Nota. El gráfico representa el porcentaje de turistas e ingresos por turismo del Continente Americano en el año 2018. Tomado de (OMT, 2020)

El turismo en las economías latinoamericanas es fundamental para el fortalecimiento del desarrollo económico, puesto que estas organizaciones permiten generar empleos en los distintos campos, incrementar el ingreso de varias divisas, aumentar el valor del PIB. Por lo tanto, los gobiernos deben plantearse nuevos retos para que se incremente el porcentaje de participación del sector turístico y una de las

alternativas es a través de la implementación de incentivos que contribuyan al surgimiento y preservación de las empresas turísticas y hoteleras.

Un incentivo tributario se podría considerar como un subsidio que realiza el Estado para contribuir al desarrollo de la economía, considerado como un sacrificio fiscal, debido a que el arca fiscal deja de tener ingresos por distintos tributos. Una vez culminado el periodo de aplicación, en este caso un año, los resultados de la aplicación de estos incentivos deben ser evaluados y cuantificados para con ello saber si éstos han cumplido con el objetivo esperado o por lo contrario se han convertido en una forma de disminuir el pago de impuestos por parte de las empresas. (Oliva, 2017)

A partir de la revisión de información de fuentes oficiales y de las legislaciones vigentes en el año 2018 de 17 países de América Latina y el Caribe, se ha determinado que existen exoneraciones temporales de impuestos sobre la renta de diversas empresas o para aquellas personas u organizaciones que pertenecen a una zona en específico, depende el objetivo de la exoneración para establecer su plazo de vigencia. Otro tipo de incentivos son las tasas reducidas que pueden beneficiar a energías distintos grupos económicos que realizan una actividad en específico (agroindustria, industria, energías renovables, investigación, tecnología). Por otra parte, la aplicación del crédito tributario o deducción adicional por inversión en capital físico o humano destinados a distintos proyectos de inversión. Asimismo, la mayoría de países ofrece rebajas en impuestos para las inversiones que se realizan en zonas económicas especializadas. En ciertos países ofrecen exenciones totales o parciales de Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado a las mercancías que ingresan o egresan. Adicionalmente, en todos los países existen incentivos en impuestos indirectos como el IVA y aranceles para aquellos contribuyentes que realizan importaciones de maquinaria

o insumos para el desarrollo de sus actividades productivas. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2019)

Tabla 1

América Latina y el Caribe: principales incentivos tributarios al 2018

INCENTIVOS SECTORIALES											
País	Agropecuario, pesca	Forestal	Minería	Energía Renovables	Industria	Turismo	Servicios internacionales	Cultura	I+D/ I+D+i	Otro	
Argentina		X	x	x	x				x	x	
Bolivia			x	x				x		x	
Chile		X		x					x	x	
Colombia		X		x		x		x	x	x	
Costa Rica						x					
Ecuador	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	
El Salvador				x		x	x	x			
Guatemala				x	x		x				
Honduras	x			x		x	x				
México	x	X	x	x	x	x		x	x	x	
Nicaragua		X	x	x		x					
Panamá	x	X		x	x	x	x	x	x	x	
Paraguay					x				x	x	
Perú	x		x	x	x			x			
República Dominicana				x	x	x		x			
Uruguay	x	X		x	x		x		x	x	

Nota. Elaboración a partir de la información tomada de (CEPAL,2019)

En la tabla se observa que de los 17 países en los que se revisó la legislación al 2018, los territorios que poseen incentivos en la gran mayoría de sectores detallados son: Ecuador, México, Panamá y Uruguay. Por otro lado, los países que tienen incentivos en una mínima porción en los sectores especificados son: Costa Rica, Guatemala, Honduras y Paraguay. Finalmente, entre los países que presentan incentivos a las actividades relacionadas con el Turismo se encuentran Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Como se puede apreciar en su mayoría los países del continente americano poseen beneficios para las empresas que desarrollan Turismo, y esto se debe a la gran diversidad de paisajes y climas que posee la región.

De esta manera el valor por concepto de incentivos tributarios que dejaron de recibir los gobiernos de los 16 países de América Latina, se muestra en la tabla continuación:

Tabla 2

Gasto Tributario de América Latina según % del PIB

PAÍS	AÑO	% DEL PIB	VALOR *
Argentina	2019	2,33%	\$10.378,87
Bolivia	2016	1,20%	\$407,29
Brasil	2019	4,12%	\$75.798,03
Chile	2019	2,93%	\$8.271,92
Colombia	2017	2,60%	\$8.108,98
Costa Rica	2017	5,49%	\$3.210,65
Ecuador	2017	4,70%	\$4.901,91
El Salvador	2016	3,76%	\$909,60
Guatemala	2017	2,30%	\$1.647,08
Honduras	2019	6,20%	\$1.555,91

PAÍS	AÑO	% DEL PIB	VALOR *
México	2019	3,15%	\$39.969,42
Panamá	2016	3,62%	\$2.096,26
Paraguay	2019	1,36%	\$518,78
Perú	2019	2,13%	\$4.831,86
República Dominicana	2018	5,12%	\$919,23
Uruguay	2017	6,39%	\$3.803,97

Nota. En la tabla se muestra el valor del gasto tributario de los países de América latina tomando en cuenta los valores a partir del PIB. Se elaboro de la información recopilada de (CEPAL, 2019) y (Banco Mundial, 2020) (*) El valor se encuentra presentado el millones. (Ver Anexo 1)

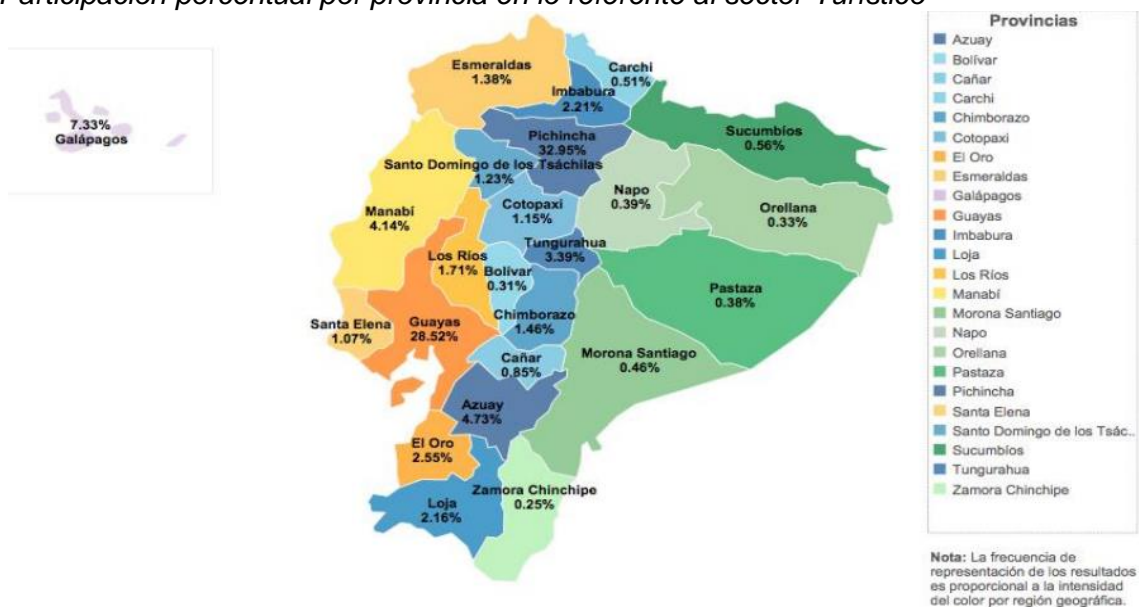
De esta forma se aprecia que los países con mayor gasto tributario son Brasil, México y Argentina, mientras que los países con un valor bajo en gasto tributario son Bolivia, Paraguay y EL Salvador. Existen diversos factores para que se de esta escena, siendo estos, la extensión territorial, el número de habitantes, las actividades económicas, el valor de recaudación por concepto de tributos y el número de incentivos otorgados por parte de los gobiernos.

1.2.2. Meso

El Ecuador al ser un país que se encuentra atravesado por la Línea Equinoccial le permite contar con cuatro regiones Costa, Sierra, Amazonía y Galápagos; cada uno de estos territorios cuenta con varios y únicos destinos turísticos, de modo que las provincias establecen políticas para elevar los ingresos provenientes de este sector. Así también el Ministerio de Turismo en conjunto con otros organismos emprenden acciones que permitan elevar el nivel de ingresos por actividades de turismo.

Figura 4

Participación porcentual por provincia en lo referente al sector Turístico



Nota. El gráfico representa el porcentaje de Valor Agregado Bruto por provincia en lo referente al sector Turístico. Tomado de (Ministerio de Turismo, MINTUR, 2017) y (Corporación Financiera Nacional, CFN, 2017)

Como se aprecia el sector turístico es una fuente principal de ingresos en cada una de las provincias del Ecuador, siendo las provincias de Guayas, Pichincha, Galápagos, Manabí y Tungurahua, los territorios que mayor afluencia de turismo tienen, esto se debe a los distintos y únicos atractivos turísticos que posee cada una de las provincias.

Según (Carrasco, 2012) los incentivos tributarios en el Ecuador benefician a los contribuyentes que poseen un mayor nivel de ingresos, lo que permite deducir que las políticas de los incentivos tributarios no están enfocadas a beneficiar a las pequeñas y medias empresas, sino a las empresas que poseen un gran flujo de dinero,

encontrándose en este grupo las organizaciones que se dedican a las actividades turísticas y hoteleras.

De esta manera en el territorio ecuatoriano, el ejercicio de la Administración Tributaria se encuentra a cargo del Servicio de Rentas Internas, el cual, en su política de fortalecimiento a las economías del país, ha implementado incentivos tributarios, los cuales se encuentran vigentes (Ver Anexo 2). Mismo que se encuentran distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3

Categorización de los Incentivos Tributarios

IMPUESTOS	NATURALEZA	OBJETIVOS
• Impuesto a la Renta	• Beneficio	• Ahorro/Inversión
• Impuesto al Valor Agregado	• Incentivo	• Matriz
• Impuesto a los Consumos Especiales		Productiva/Empleo
• Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular		• Justicia
• Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables		Redistributiva/Equidad
• Impuesto a la Salida de Divisas		• Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
• Impuesto a las Tierras Rurales		• Medio ambiental u otros objetivos

Nota. Esta tabla muestra la categorización de los incentivos tributarios. Tomado de (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2020)

Como bien se puede apreciar en la tabla anterior, existen varios incentivos tributarios, los cuales se encuentran separados en grupos, es así que por el tipo de impuesto son:

Tabla 4

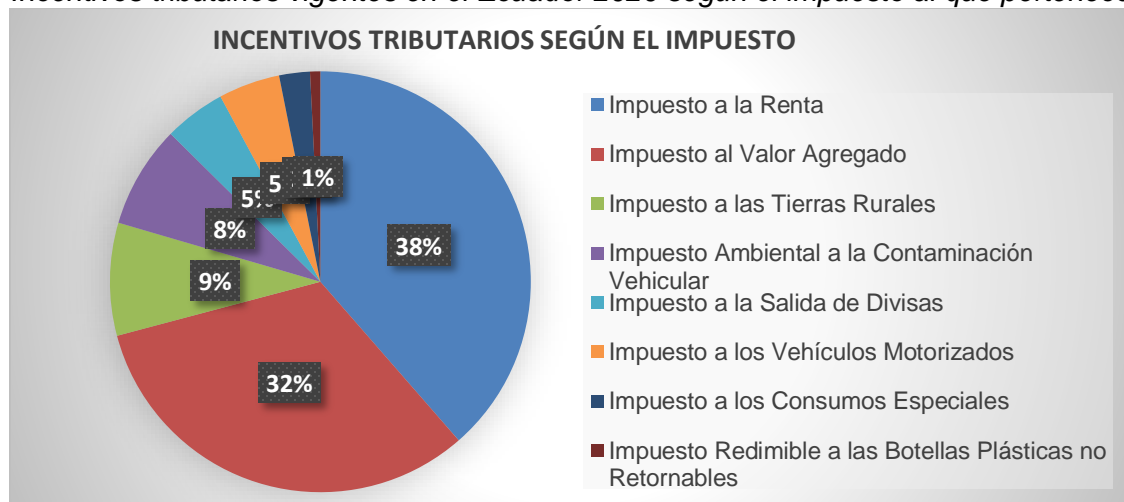
Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el impuesto al que pertenecen

TIPO DE IMPUESTO	NUMERICO	%
Impuesto a la Renta	49	38,58%
Impuesto al Valor Agregado	41	32,28%
Impuesto a las Tierras Rurales	11	8,66%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	10	7,87%
Impuesto a la Salida de Divisas	6	4,72%
Impuesto a los Consumos Especiales	3	2,36%
TOTAL	127	100,00%

Nota. En esta tabla se observa los incentivos tributarios de acuerdo al impuesto al que beneficia. Tomado de (SRI, 2020) (Ver Anexo 3)

Figura 5

Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el impuesto al que pertenecen



Nota. En el gráfico se observa el porcentaje de incentivos que pertenece a cada impuesto.

Como se observa en el gráfico de los 127 incentivos tributarios, el 38% que representa 49 incentivos pertenecen al Impuesto a la renta, el 32% que representa 41

incentivos corresponden al Impuesto al Valor Agregado, el 9% que representa 11 incentivos corresponde al Impuesto a las Tierras Rurales, el 8% que representa 10 incentivos que corresponde al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, el 5% que representa 6 incentivos corresponde al Impuesto a la Salida de Divisas, el 5% que representa 6 incentivos corresponde al Impuesto a los Vehículos Motorizados, el 2% que representan 3% incentivos que corresponde al Impuesto a los Consumos Especiales y el 1% que representa 1 incentivo corresponde al Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables. De lo anterior se puede deducir que los incentivos se encuentran más enfocados al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado y esto se debe a que todos los contribuyentes participan en el desarrollo de sus actividades con estos dos impuestos.

Por otro lado, se tiene los incentivos tributarios clasificados de acuerdo a los objetivos de cada una de las políticas fiscales, es así que el Ecuador posee cinco objetivos, detallados a continuación:

Tabla 5

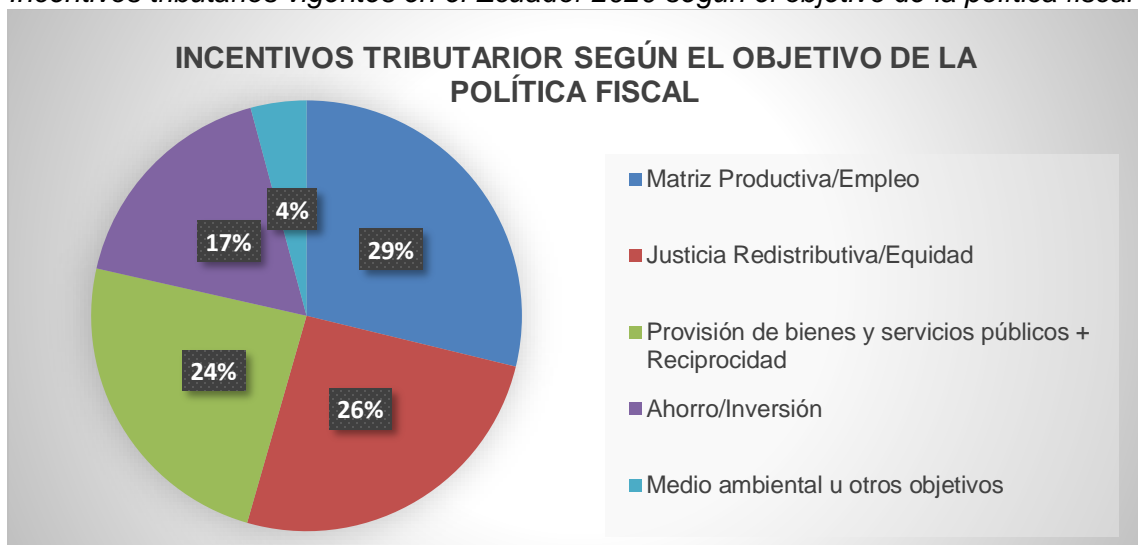
Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el objetivo de la política fiscal

TIPO DE OBJETIVO	NUMERICO	%
Matriz Productiva/Empleo	55	28,80%
Justicia Redistributiva/Equidad	49	25,65%
Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	46	24,08%
Ahorro/Inversión	33	17,28%
Medio ambiental u otros objetivos	8	4,19%
TOTAL	191	100,00%

Nota. En esta tabla se observa los incentivos tributarios conforme a los objetivos de la política fiscal que persiguen.

Figura 6

Incentivos tributarios vigentes en el Ecuador 2020 según el objetivo de la política fiscal



Nota. En el gráfico se aprecia el porcentaje de incentivos conforme a los objetivos de la política fiscal que persiguen.

Teniendo así que las políticas fiscales se encuentran en gran parte direccionada al objetivo de generación de empleo con un 29% que significan 55 incentivos, seguido del objetivo de justicia redistributiva con un 26% que significan 49 incentivos, el tercer objetivo de provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad con un 24% que significa 46 incentivos, el cuarto objetivo de ahorro/inversión con 17% que significa 33 incentivos y finalmente el objetivo de medio ambiente con 4% que significa 9 incentivos. Cabe recalcar que existen casos en los que un incentivo tributario se acoge a dos o tres objetivos de la política fiscal. Claramente se observan que los incentivos tributarios en el territorio ecuatoriano lo que buscan es la generación de nuevas fuentes de empleo y el cumplimiento de la justicia tributaria para cada uno de los contribuyentes.

1.2.3. Micro

La provincia de Tungurahua se encuentra ubicada en la región centro sur del país, por lo que pertenece a la zona 3, esta es una de las provincias que pese a su corta extensión geográfica posee una gran variedad de destinos turísticos comprendidos entre los nueve cantones, Ambato, Tisaleo, Mocha, Patate, Quero, Pillaro, Cevallos, Pelileo y Baños. Por lo tanto, esta provincia cuenta con un gran número de contribuyentes dedicados a prestar servicios turísticos a los visitantes tanto nacionales como extranjeros.

Esta provincia a pesar de su corta extensión, es uno de los territorios con mayor afluencia comercial, por lo que para el año 2019 la recaudación de tributos presento un gran monto recaudado en los cantones de Ambato, Pelileo, Patate y Baños. Teniendo así:

Tabla 6

Tungurahua: Recaudación Tributaria Enero-Diciembre 2019

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	
CANTÓN	VALOR \$ USD
AMBATO	\$ 226.670.222,31
SAN PEDRO DE PELILEO	\$ 11.519.917,39
PATATE	\$ 5.537.170,65
BAÑOS DE AGUA SANTA	\$ 5.027.484,85
SANTIAGO DE PILLARO	\$ 2.453.439,62
QUERO	\$ 1.281.992,51
CEVALLOS	\$ 999.235,78
TISALEO	\$ 941.407,99
MOCHA	\$ 424.283,03

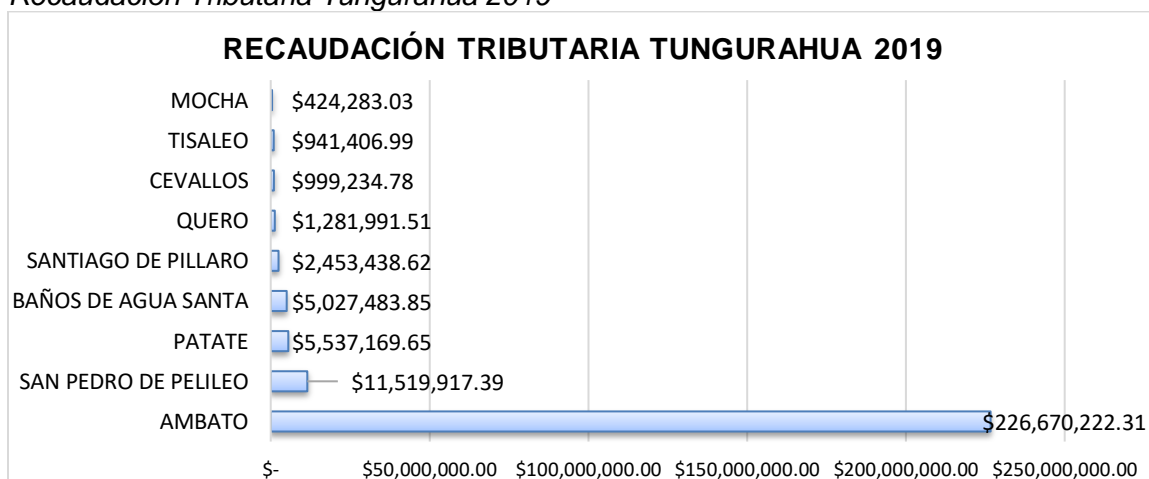
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	
CANTÓN	VALOR \$ USD
TOTAL	\$ 254.855.148,13

Nota. Esta tabla muestra la recaudación tributaria por cantones de la provincia de Tungurahua se elaboró con base en la información del (SRI, 2019)

En siguiente figura se observa que el cantón con mayor recaudación tributaria para el año 2019, es Ambato con alrededor de \$ 226.670.222,31; por otro lado el cantón con menor recaudación tributaria es Mocha con \$ 424.283,03, teniendo así el detalle a continuación:

Figura 7

Recaudación Tributaria Tungurahua 2019



Nota. En la figura se presenta la recaudación tributaria por cantones de la provincia de Tungurahua, elaborada en base a la información del (SRI, 2019)

Es por esto que, de acuerdo con lo mencionado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES (2015)

En cuanto al número de establecimientos turísticos, la más grande infraestructura está en la provincia de Tungurahua, la que en su mayoría se encuentra ubicada en los cantones Ambato 711, Baños de Agua Santa 501, seguida por Chimborazo en su mayoría ubicados en Riobamba con 558, luego Alausí con 43 y Guano con 36. En conjunto generan empleo para 7 836 personas. (p. 48)

Por lo tanto, la actividad turística en la provincia es una de las mayores fuentes de ingresos para la población, además que contribuye a la generación de empleo para las personas de los alrededores y el desarrollo de otros sectores económicos de la provincia. Dentro de la zona 3, la provincia de Tungurahua es la que posee una mayor demanda de concentración de turistas extranjeros con un 15,1% y turistas nacionales con un 5,9% en relación con las demás provincias de esta zona. (Ministerio de Turismo, MINTUR, 2017)

Si bien es cierto este sector económico aporta con un gran porcentaje a los ingresos de la provincia, por consiguiente, este sector debe ser potenciado para que se aumenten y permanezcan más empresas en el desarrollo de estas actividades. Así pues, los organismos gubernamentales y provinciales deben poner énfasis en la aplicación de políticas que contribuyan al desarrollo del sector, para que estas empresas tengan un conocimiento basto sobre la aplicación de los distintos incentivos tributarios que promulga la Administración Tributaria.

Las empresas que mayormente se favorecen de los beneficios tributarios que ofrece el gobierno, son aquellas sociedades que perciben ingresos anuales altos, razón por cual se ha identificado que dichos beneficios no están siendo canalizados a los sectores productivos de la provincia, entre el cual se encuentra el Sector Turístico y Hotelero. Por lo tanto, sería de vital importancia que se realice una evaluación de los objetivos que persiguen la aplicación de los beneficios tributarios, para con ello poder redireccionar, regular y limitar el empleo de estos incentivos.

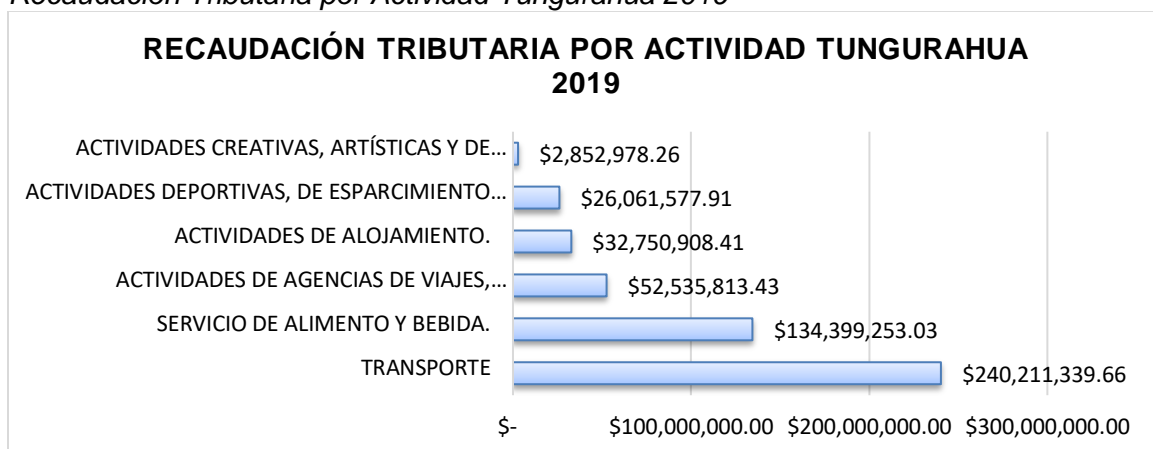
Al ser las empresas del sector Turístico con mayores ingresos por el desarrollo de sus actividades, es preciso detallar la recaudación tributaria realizada en el año 2019 por concepto de actividades relacionadas con este sector. Teniendo así que las empresas dedicadas a actividades relacionadas con el servicio de alimentos y bebidas, transporte aéreo y agencias de turismo poseen el mayor volumen de recaudación, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 7

Sector Turístico: Recaudación Tributaria Enero-Diciembre 2019

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR ACTIVIDAD AÑO 2019	
ACTIVIDAD	VALOR \$ USD
Transporte	\$ 240.211.339,66
Servicio de alimento y bebida.	\$ 134.399.253,03
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos.	\$ 52.535.813,43
Actividades de alojamiento.	\$ 32.750.908,41
Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas.	\$ 26.061.577,91
Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.	\$ 2.852.978,26
TOTAL	\$ 488.811.870,70

Nota. Recaudación tributaria por actividades de Turismo. Tomado de (SRI, 2019)

Figura 8*Recaudación Tributaria por Actividad Tungurahua 2019*

Nota. En la figura se presenta la recaudación tributaria por actividad (SRI, 2019)

Si bien es cierto que los incentivos tributarios benefician a los contribuyentes, al mismo tiempo disminuyen la capacidad de recaudación de impuestos por parte del estado, por lo que el gobierno ecuatoriano, al final de cada periodo y luego de realizar los estudios necesarios, lleva a cabo la estimación del gasto tributario, siendo este el valor monetario por concepto de impuestos que el fisco dejó de recibir por beneficiar a ciertos sectores. Por lo que según SRI (2021)

El monto de gasto tributario total correspondiente al periodo fiscal 2019 es de USD 5.731,9 millones, que representan el 5,3% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 43,5% de la recolección de tributos dispuestos por la Administración Tributaria. Siendo que este monto está compuesto por USD 2.820,8 millones del impuesto a la renta, USD 2.510,9 millones del impuesto al valor agregado, y USD 399,2 millones de los otros impuestos (p.6).

Tabla 8*Gasto Tributario Total Año 2019*

GASTO TRIBUTARIO	USD MILLONES	% GASTO TRIBUTARIO	% RECAUDACIÓN	% PIB
Impuesto a la Renta	2.820,8	49,2%	21,4%	2,6%
Impuesto al Valor Agregado	2.510,9	43,8%	19,1%	2,3%
Otros Impuestos	399,2	7,0%	3,0%	0,4%
Total	5.730,9	100 %	43,5%	5,3%

Nota. Esta tabla muestra el gasto tributario, % de recaudación y % de PIB del año 2019.

Tomada de datos del Banco Central del Ecuador, INEC y SRI. (SRI, 2021)

En tal virtud es necesario recalcar que el gasto tributario, son los ingresos que dejó de recibir el Estado a causa de otorgar incentivos y beneficios tributarios. Teniendo así que el valor del gasto tributario por el tipo de incentivo tributario, según SRI (2020) por concepto de beneficios se tiene un valor de USD 3.888,4 que representa el 67,8% del gasto, mientras que por concepto de incentivos se tiene USD 1.842,5 millones lo que representa el 32,2% del gasto tributario total, como se presenta a continuación:

Tabla 9*Gasto Tributario por tipo Año 2019*

TIPO	USD MILLONES	% GASTO TRIBUTARIO	% RECAUDACIÓN	% PIB
Beneficio	3.888,4	67,8%	21,4%	2,6%
Incentivo	1.842,5	32,2%	19,1%	2,3%
Total	5.730,9	100 %	43,5%	5,3%

Nota. Esta tabla muestra el gasto tributario, % de recaudación y % de PIB del año 2019.

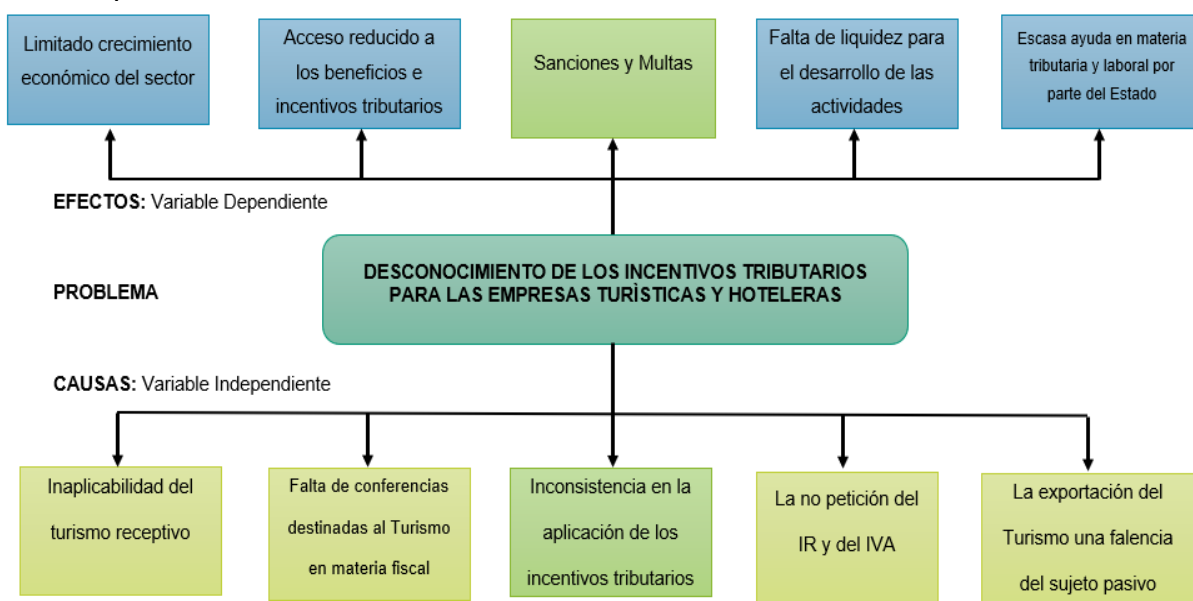
Tomado de Banco Central del Ecuador (BCE), INEC y SRI. (SRI, 2021)

Finalmente, existe la necesidad de establecer campañas de publicidad, puesto que los beneficios e incentivos tributarios no son conocidos por una gran parte de los contribuyentes, lo cual contribuye para que no se apliquen a las actividades destinadas y se haga un mal uso de estos, puesto que en la actualidad se ha visto un incremento en lo referente a evasión de impuestos, y una manera de combatir este problema sería con la difusión de los incentivos tributarios para las empresas que aportan en un gran porcentaje al crecimiento de la economía.

1.3. Árbol de Problemas

Figura 9

Árbol de problemas



1.4. Análisis crítico

El principal problema de la investigación es el desconocimiento de los cambios que se desarrollan en la normativa tributaria referente a pago de impuestos, beneficios - incentivos, exoneraciones, devoluciones de impuestos para los contribuyentes de este

sector. Por lo que la causa principal es la carencia en el conocimiento y aplicación tributaria por parte de los actores de este grupo, ocasionado de esta manera un limitado crecimiento en el sector Turístico y Hotelero.

Otra de las causas es la falta de publicidad de la política tributaria en cuanto a los cambios efectuados por parte de la Administración Tributaria, lo cual provoca que el número de contribuyentes que apliquen estos beneficios sea escaso, por otro lado, el número contribuyentes que se acoge a beneficios en materia tributaria, en gran parte no cumplen con los objetivos principales de cada una de las políticas.

Además, la inconsistencia en la aplicación de los incentivos tributarias ocasiona multas y sanciones para los participantes, pues se le hace fácil al contribuyente aplicar los beneficios de acuerdo a su criterio, sin tomar en cuenta que si los aplica de la forma errónea trae consigo sanciones por parte de la Administración Tributaria, por lo que dichas sanciones pueden ir desde un pago elevado por concepto de multas hasta el cierre de las actividades lo que provoca que el desarrollo y crecimiento de la empresa retroceda.

Incluso no pedir la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta (IR) ocasiona que las empresas puedan tener un faltante de liquidez, pues los rubros de estos impuestos pueden ser muy grandes, los cuales podrían ser destinados a las operaciones de la empresa. Finalmente, el desconocimiento de las políticas fiscales por parte de los gerentes y contadores trae consigo que disminuya su capacidad de análisis y toma de decisiones en pro del crecimiento económico de las empresas.

1.5. Descripción resumida del proyecto

La presente investigación tiene como objetivo analizar Los Incentivos Tributarios y su impacto en las actividades desarrolladas por las empresas Turísticas y Hoteleras de la provincia de Tungurahua durante el período 2018 – 2019, bajo la teoría del reforzamiento de Frederic Skinner, la cual busca contribuir a la aplicación correcta y oportuna de los incentivos tributarios por parte de los contribuyentes de este sector.

Capítulo I, El Problema, en este aspecto se contextualiza el estudio a nivel macro tomando datos a nivel del Continente Americano, a nivel meso se analiza referente al Ecuador y a nivel micro el análisis de la provincia de Tungurahua tomando las variables objeto de estudio, el árbol de problemas que permite desarrollar el análisis crítico en base a la relación causa – efecto, la justificación y objetivos que se buscan alcanzar la meta del proyecto.

Capítulo II, Marco Teórico, se describen los antecedentes investigativos, análisis de la fundamentación conceptual, epistémica y legal, se grafican y establecen las categorías de las variables de investigación tanto la dependiente como la independiente.

Capítulo III, Metodología, se determinó que el enfoque de la investigación es mixto, el tipo de investigación es descriptiva y explicativa, el diseño es no experimental y la modalidad es una investigación documental y de campo. En lo referente a la población para la determinación de la muestra son los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua seleccionados de manera aleatoria.

Además, el instrumento para la recolección de la información es la encuesta, misma que estará dirigida a los contribuyentes del sector.

Capítulo IV, Análisis e Interpretación de resultados, se detallan las respuestas a las interrogantes de las encuestas aplicadas que serán representadas con tablas y gráficos, además se realizara un análisis e interpretación de los resultados encontrados en el trabajo de campo.

Capítulo V, Propuesta, se presentará una guía para los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua, con el objetivo de incrementar el conocimiento y aplicabilidad en temas de incentivos tributarios para sectores estratégicos de la economía.

Capítulo VI, Finalmente se emitirán Conclusiones y recomendaciones, en las cuales se detallarán los resultados obtenidos de la investigación realizada del objeto de estudio. Además, se realizará la difusión de proyecto de investigación mediante un artículo científico.

1.6. Justificación e importancia

La finalidad principal de la presente investigación es dar a conocer los incentivos tributarios para el desarrollo de las actividades de las empresas turísticas y hoteleras en la provincia de Tungurahua, puesto que se ha visto que las actividades emprendidas por este tipo de empresas contribuyen al desarrollo de la económica local y nacional. En definitiva, es necesario que los contribuyentes de este sector tengan un conocimiento

basto en lo referente a la existencia y aplicación de los distintos tipos de incentivos y beneficios tributarios promulgados por la Administración Tributaria del Ecuador.

Además, en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador se enmarca que el régimen tributario se encuentra regido por políticas y principios que permiten una redistribución adecuada de la riqueza lo cual contribuye a la generación de empleo, crecimiento productivo y establecimiento de conductas responsables de los contribuyentes. Bajo este enfoque se ha observado que la redistribución no existe ya que los incentivos no están llegando a todos los sectores productivos y en especial al sector Turístico. Es por esto que además de realizar una redistribución correcta de los incentivos, también se debe realizar una amplia difusión y publicidad para que todas las personas tengan conocimiento de su aplicación y beneficios. (Constitución de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 0, 2018)

Una de las problemáticas que ha identificado el Servicio de Rentas Internas es que estos incentivos al tener un carácter específico, contribuyen a romper el esquema del principio de generalidad, ya que estos incentivos y beneficios tributarios se encuentran definido para un sector en especial. Lo cual, genera que se quiebre la equidad horizontal entre los contribuyentes; ya que al realizar esta explicación se observa que los incentivos están enfocados para el desarrollo de un sector en específico, ocasionado así que otros sectores queden en abandono, es aquí donde nace la importancia de difundir de manera correcta la aplicación de estos para que no existan confusiones que puedan traer consigo sanciones o multas por parte del ente regulador. (SRI, 2021)

Es de vital importancia realizar un análisis de los incentivos tributarios aplicados en el sector Turístico y Hotelero, puesto que permitirá comprender la situación económica actual del sector, además se identificarán las necesidades primordiales de los contribuyentes, para con ello determinar puntos clave para el crecimiento de las organizaciones, que permita alcanzar los objetivos principales de los incentivos tributarios que se encuentran vigentes en la normativa del país. Es necesario este análisis, ya que el sector turístico es una de las principales fuentes de generación de empleo y aumento de la productividad, y en un futuro el Turismo será la principal fuente de ingresos no solo de la provincia sino del país en general.

Si esta investigación no se llevara a cabo los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero, no podrían establecer estrategias que les permitiera canalizar recursos hacia las operaciones, que les permita mantenerse activas en el mercado. Además, este trabajo permitirá que las personas tengan conocimiento de los incentivos tributarios que muchas de las veces por falta de publicidad no son conocidos ni mucho menos aplicados en la gran mayoría de las actividades del sector, lo cual provocaría que varias de las empresas turísticas y hoteleras debido al elevado porcentaje de impuestos que deben cancelar, se vean en la necesidad de cerrar sus instalaciones, debido a la falta de liquidez para el pago de impuestos y el desarrollo de sus operaciones. Por lo que, si las empresas de este sector quiebran, el efecto para la economía de la provincia y del país tendría tendencia decreciente, disminuyendo así las fuentes de empleo y los ingresos provenientes por esta actividad.

1.7. Sistema de Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar los Incentivos Tributarios y su impacto en las actividades desarrolladas por las empresas Turísticas y Hoteleras de la provincia de Tungurahua durante el período 2018 – 2019, bajo la Teoría del Reforzamiento de Frederic Skinner.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Indagar la teoría del reforzamiento de Frederic Skinner y su aporte en los incentivos tributarios del sector turístico.
- Desarrollar el marco conceptual de las variables objeto de estudio.
- Establecer la base de datos de los sujetos pasivos del sector Turístico y Hotelero a fin de obtener una estadística para el presente estudio.
- Realizar el estudio de campo a través de instrumentos que permitan la identificación de incentivos tributarios y su aplicación en el sector turístico.
- Definir las condiciones que deben cumplir las empresas del sector turístico y hotelero para acceder a los incentivos tributarios.
- Difundir el impacto de los beneficios tributarios en el desarrollo económico del sector turístico de la provincia de Tungurahua.

1.8. Actividades

- Describir la teoría del Reforzamiento a través de la revisión de fuentes bibliográficas.
- Establecer la relación entre la teoría base y el objeto de la investigación.
- Desglosar las variables dependiente e independiente a través de una lluvia de ideas.

- Revisar las conceptualizaciones de la variable dependiente como de la independiente, desde lo general a lo particular.
- Indagar en el portal del Servicio de Rentas Internas para obtener el número total de contribuyentes del sector turístico y hotelero de la provincia de Tungurahua que será utilizado como población para determinar la muestra.
- Elaborar una encuesta que abarque las dos variables de la investigación para aplicarla a los contribuyentes obtenidos en la muestra.
- Aplicar el método estadístico sobre la hipótesis para comprobar la relación de los incentivos tributarios con las actividades de las empresas turísticas y hoteleras.
- Identificar los distintos incentivos tributarios que sean aplicables para el sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua.
- Establecer los requisitos necesarios para que las empresas del sector turístico puedan aplicar los distintos beneficios tributarios.
- Establecer los incentivos tributarios relevantes para el sector turístico y que impuestos son los que se involucran.
- Presentar los resultados de las empresas que se han acogido a la aplicación de los incentivos tributarios en la provincia de Tungurahua.
- Emitir conclusiones sobre el impacto de los incentivos tributarios en las actividades del sector turístico y hotelero.

1.9. Hipótesis

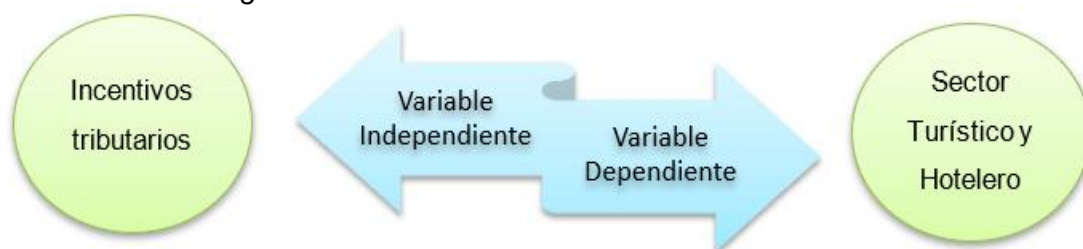
Hipótesis alternativa (H1): Los incentivos tributarios aplicados en las actividades de las empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, inciden en el desarrollo del sector turístico.

Hipótesis nula (H0): Los incentivos tributarios aplicados en las actividades de las empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, no inciden en el desarrollo del sector turístico.

1.10. Variables de Investigación

Figura 10

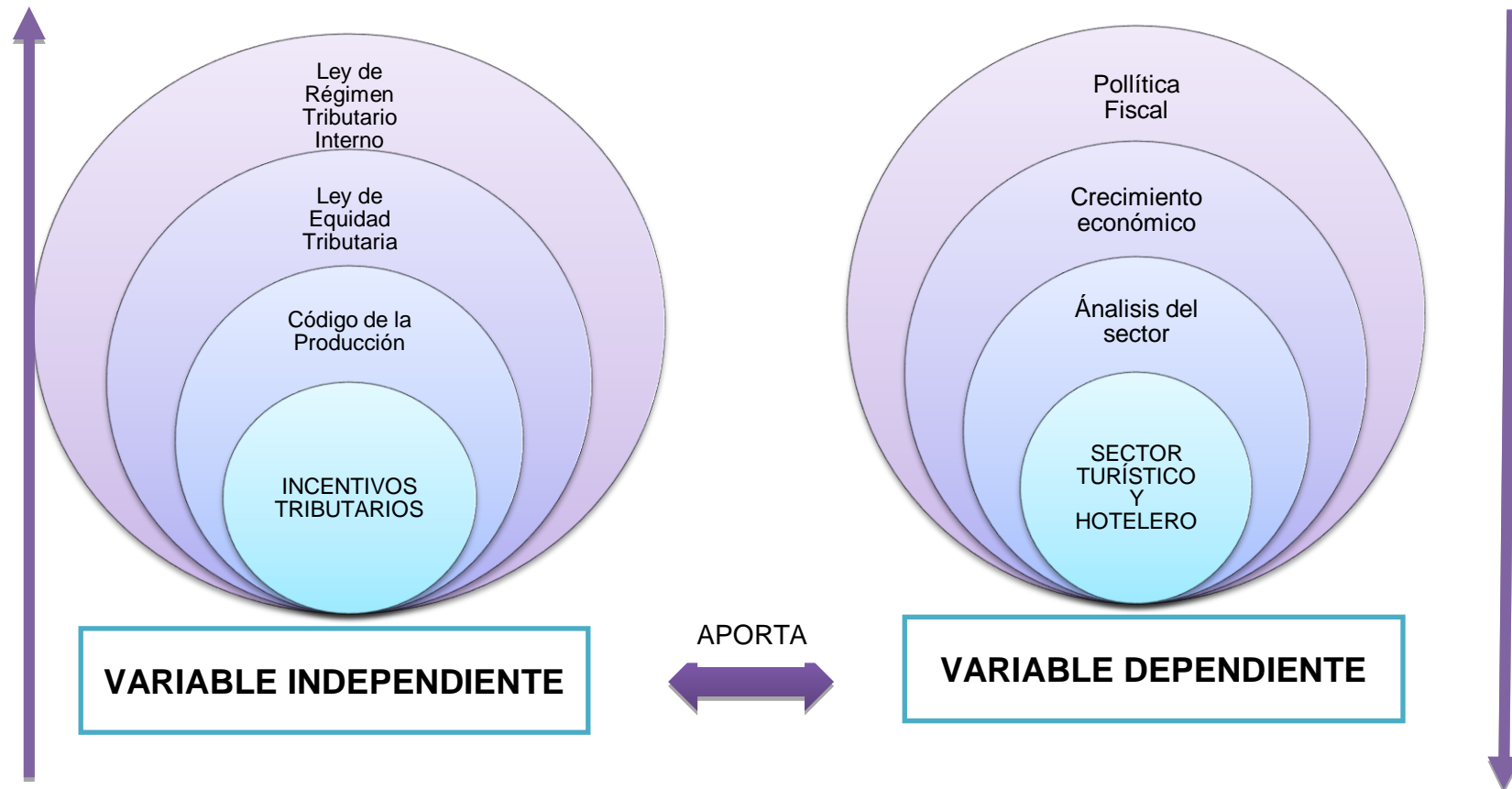
Variables de Investigación



1.10.1. Conceptualización de las Variables

Figura 11

Supra ordinación de las Variable



1.11. Subordinación Conceptual

Figura 12

Variable Independiente: Incentivos tributarios

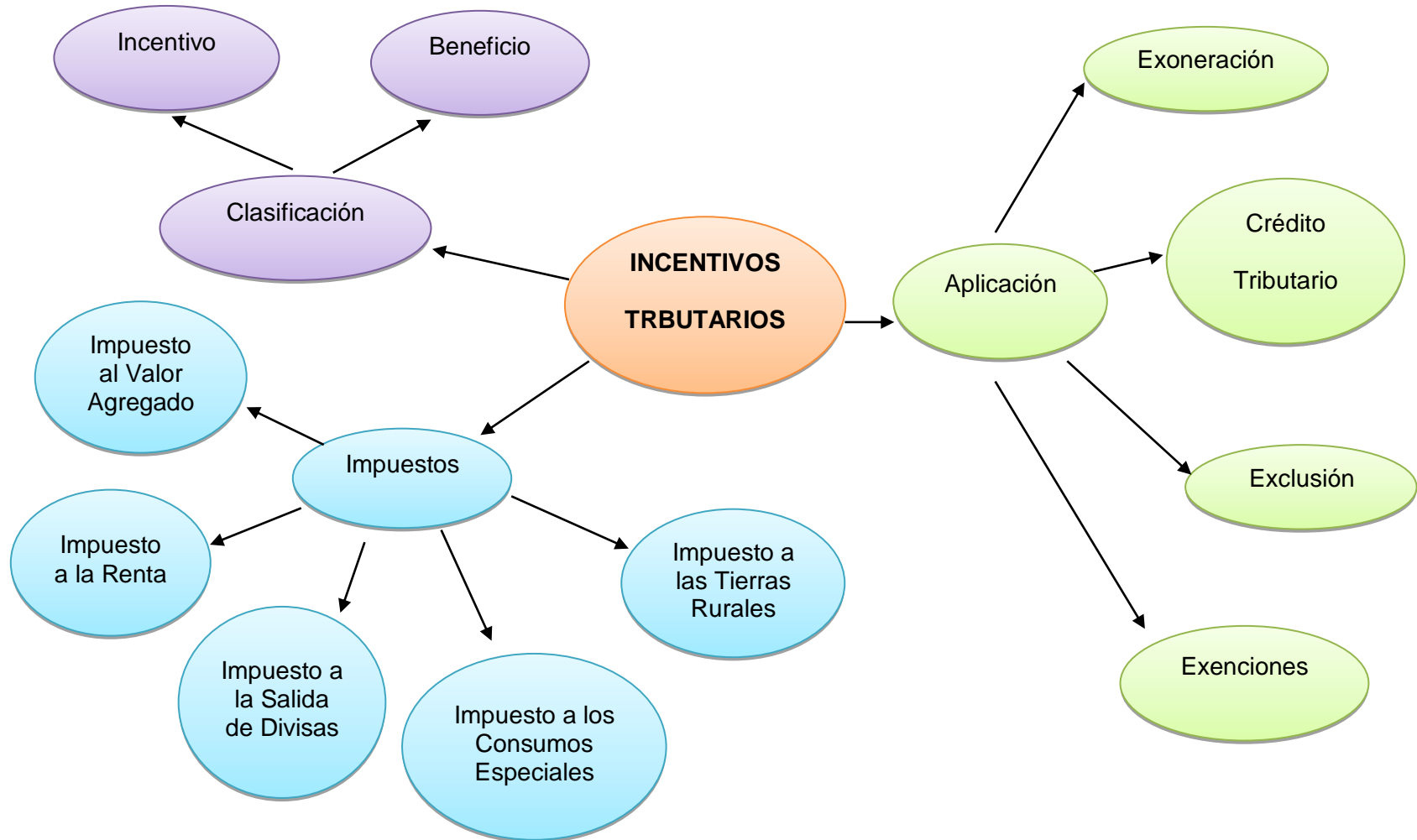
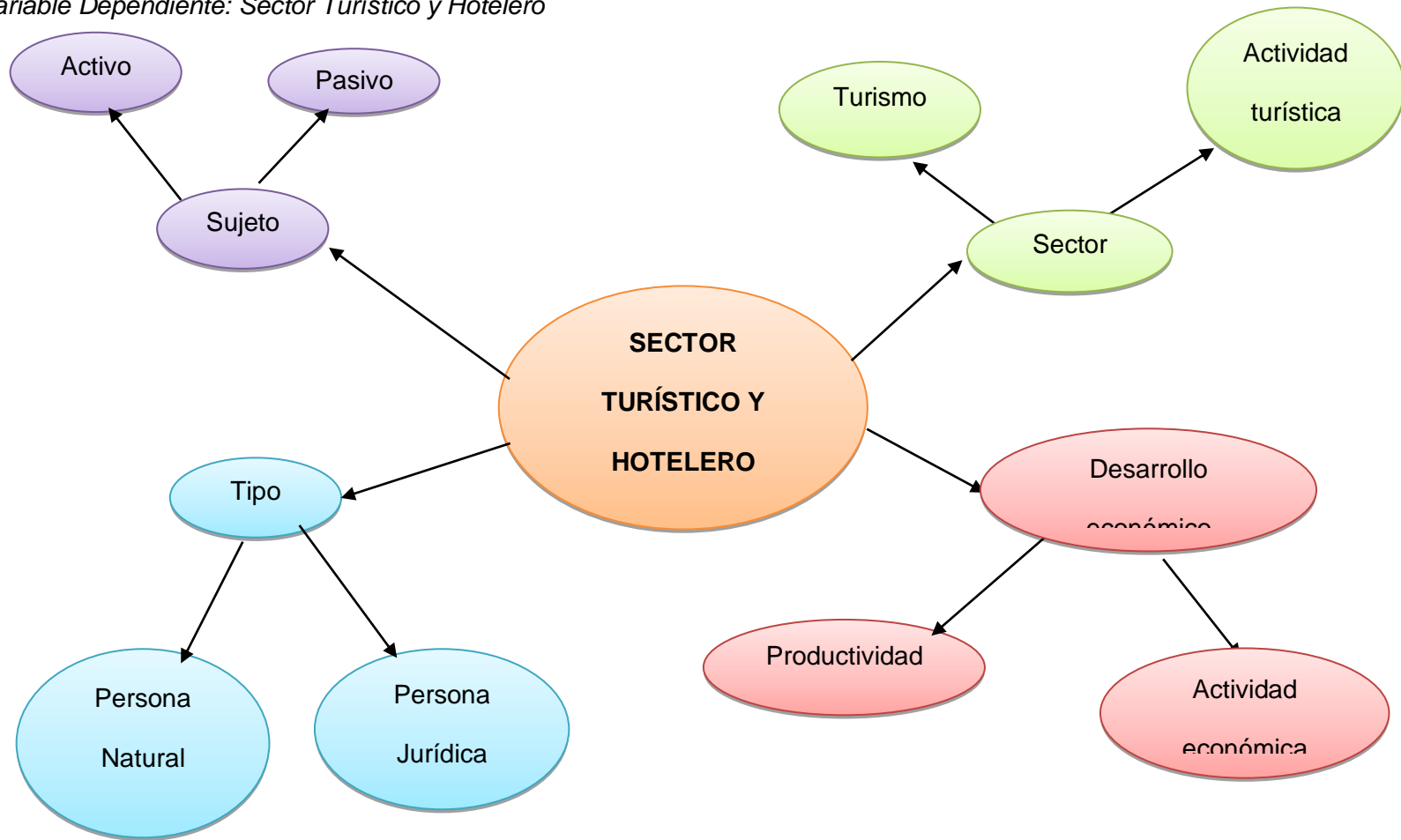


Figura 13

Variable Dependiente: Sector Turístico y Hotelero



Capítulo II

2. Marco Teórico, Conceptual y Legal

2.1. Base Filosófica

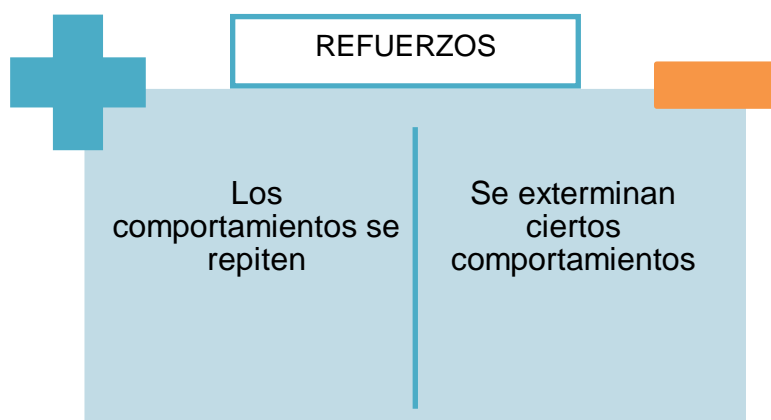
De acuerdo con Cloninger (2003), "B.F. Skinner propuso una teoría de la conducta basada en los principios de reforzamiento. Esta teoría describe cómo influyen en la conducta los efectos, conocidos popularmente como recompensa y castigo" (p. 279). La base de esta teoría se fundamenta en que la conducta de las personas se ve afectada por los reforzamientos positivos y negativos conocidos como incentivos o castigos respectivamente.

2.1.1. *Teoría del Reforzamiento*

El conductismo de Skinner fue edificado completamente sobre los andamiajes del cientificismo del siglo XIX. En el año 1945, cuando la revista femenina Ladies's Home Journal se ocupó de un invento de Skinner conocido como "la cuna de aire". Para entonces Skinner ya había publicado en 1938 su libro "La conducta de los organismos". Finalmente, los hombres podemos decidir mediante el juicio, que es un procesamiento de información, un evento interno mucho más complejo que el simple manejo de estímulos externos. (Bobadilla, 2010, p. 50-51)

Figura 14

Base de la Teoría del Reforzamiento de Skinner

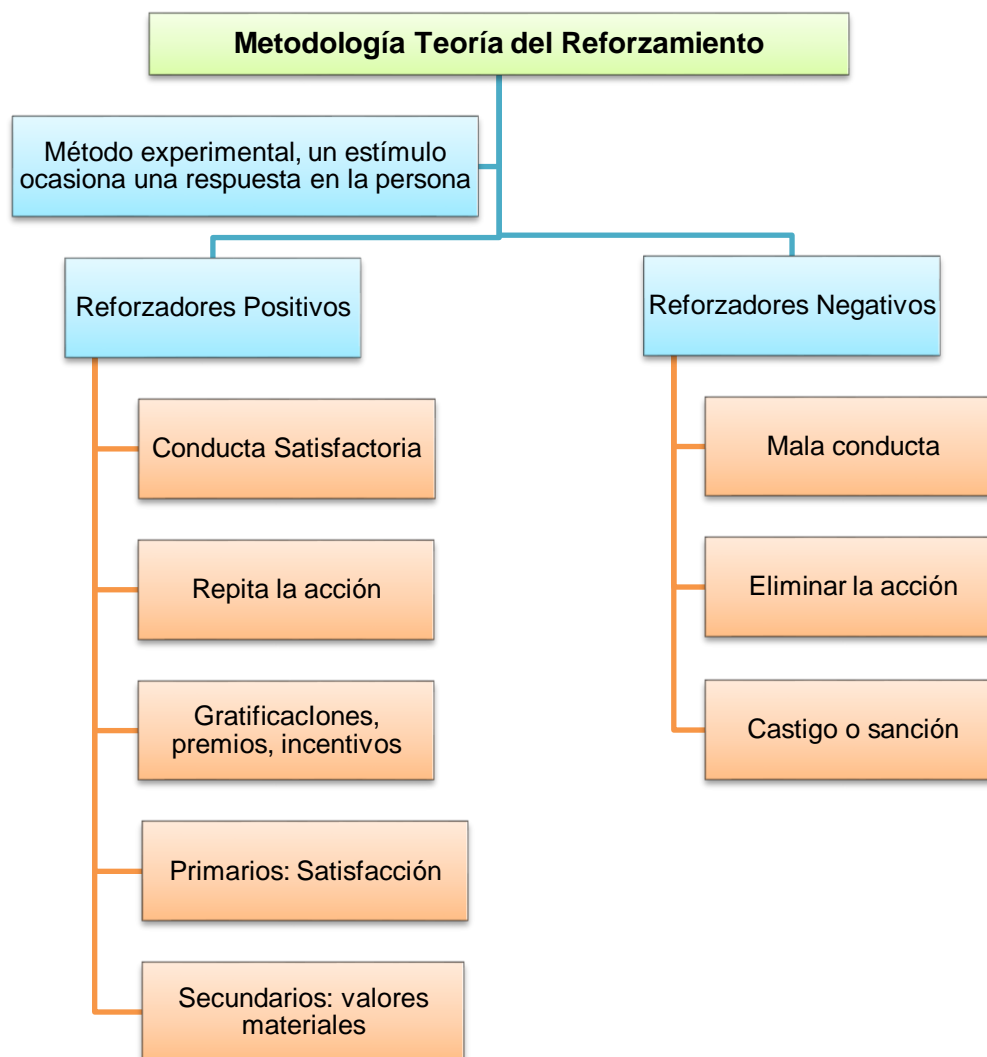


Nota. Información tomada de Bobadilla (2010).

A partir de los estudios de Skinner, se desarrolló el conocido condicionamiento operante el cual, a través de experimentos con animales, se quería comprobar las conductas del ser humano puesto que las causas de las acciones traen consigo consecuencias. A partir de este acontecimiento se origina la teoría del reforzamiento la cual hace referencia a que el comportamiento de los seres humanos puede ser condicionados o modificados a través del empleo de una serie de estímulos conocidos como refuerzos que pueden clasificarse en dos tipos los positivos y los negativos. (Rodríguez, 2020)

Figura 15

Metodología de la Teoría del Reforzamiento de Skinner



Nota. Información tomada de Bobadilla (2010).

Los reforzamientos impartidos por este autor, traen como consecuencia que las conductas de las personas siempre se encuentren influenciadas por los varios factores externos, es así que en lo referente a la conducta del contribuyente un refuerzo positivo sería un incentivo el cual contribuye a que los contribuyentes repitan las actividades, lo cual trae como consecuencia el crecimiento de la economía; caso contrario el refuerzo negativo vendrían a ser las sanciones o multas a las cuales enfrentan los contribuyentes

por no cumplir en el tiempo establecido con sus deberes y obligaciones, con lo que se busca eliminar este comportamiento. (Rovira, 2020)

El tema de investigación se apoyará en la teoría de Skinner, debido a que la creación de incentivos tributarios busca que se incremente y permanecen las empresas del sector Turístico y Hotelero, por lo tanto, al establecer un estímulo positivo, en este caso un incentivo tributario que vendría a ser como un premio para las empresas que se mantengan en funcionamiento, lo que ocasionaría que la economía de la provincia incremente.

El premio para las empresas es que los flujos de dinero se mantengan dentro de las organizaciones y sean destinados para el desarrollo de sus actividades, es así que al premiar la conducta de los contribuyentes del sector turístico se busca principalmente que aumenten las personas que se dedique a al Turismo, ya que si se crean más empresas los ingresos de esta fuente se elevaran y con ello contribuirá al PIB turístico de la provincia de Tungurahua.

En definitiva, el postulado del autor afirma que la conducta de los contribuyentes es condicionada, puesto que si son incentivados repetirá las acciones, mientras que si son castigos procurara eliminar o ya no repetir las acciones.

2.2. Marco Conceptual de la Variable Independiente

2.2.1. Contabilidad

Contabilidad es el arte de producir información, veraz, oportuna, y fehaciente para entidades públicas y privadas, preparada en términos monetarios para fines

de información y toma de decisiones, extraída de los distintos sectores que componen la organización, para ser utilizada por usuarios internos y externos.

(Guerrero, 2015, p. 34)

La contabilidad es la ciencia que permite a las empresas tener un control de cada una de las actividades que realiza, al llevar un registro de los ingresos y gastos provenientes del giro de negocio, el resultado de este proceso son los estados financieros que le sirven al gerente para la toma de decisiones oportunas, eficaces y eficientes.

En cuanto a los objetivos de la contabilidad se encuentran direccionados a informar sobre:

- Los recursos que controla un ente económico y las fuentes de financiación de estos recursos o sea las obligaciones contraídas, sean estas con terceros o con los propietarios de la empresa.
- El resultado derivado de las operaciones desarrolladas por la empresa en determinado período.
- Operaciones de crédito o de inversión.
- Fuente (origen) y aplicación (uso) de fondos.
- Flujos de efectivo o disponible.
- Resultados de la gestión de los administradores de un ente económico.
- Datos que apoyen a los administradores de una organización respecto a planeación, organización y dirección de empresas.
- Aportes, beneficio o impacto del ente económico en la comunidad.

- Datos o bases para la determinación de precios, costos, tarifas y cargas tributarias.
- Cifras necesarias para construir información estadística sectorial, departamental y nacional. (Ayala & Fino, 2015, p. 19)

En forma global la información contable sirve para que los dueños de las empresas tengan conocimiento acerca de los montos que deben destinarse para el funcionamiento de la empresa, entre los cuales pueden ser para compra de materia prima, pago de salarios, impuesto, gastos necesarios para el giro de negocio, cuotas de préstamos y fondos destinados a la inversión y ahorro.

2.2.2. *Tributación*

Según SRI (2012) menciona “como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado” (p.27). Es así que esta área, se encuentra vinculada con el pago de impuestos o tributos al Estado, para lo cual se establece derechos y obligaciones para las personas que intervienen en este proceso.

2.2.2.1. *Tributo*

Es un ingreso público creado por el estado mediante ley u ordenanza del cual recibe dinero o especies con base a la capacidad de contribución de las personas naturales o jurídicas y, tiene como finalidad brindarle recursos al estado para que, a diferencia de los ingresos privados, estos puedan satisfacer

necesidades de la sociedad como: salud, educación, vialidad, entre otros.

(Zamora, 2018, p. 24)

Los tributos fueron creados como apoyo al Estado, para generar ingresos que le permitan al Fisco realizar inversiones en actividades que permitan el desarrollo del país, es aquí donde nace la importancia de los tributos para la economía ecuatoriana.

2.2.2.2. Clasificación de los tributos

Tabla 10

Clasificación de los Tributos

TIPOS	DEFINICIÓN
Impuestos	Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, considerados los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio.
Tasas	Los tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado.
Contribuciones especiales	Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada.

Nota. Información tomada de (SRI, 2012, p. 32) y (Triviño & Villacrés, 2012, p. 61-62)

2.2.3. Impuestos

En el Ecuador se han establecido varios impuestos que son gravados a actividades en específicas, en la siguiente tabla se muestran los impuestos más importantes:

Tabla 11

Tipos de Impuestos

TIPOS	DEFINICIÓN
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Es el impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos ciertos bienes y servicios con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
Impuesto a la Renta (IR)	El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	Es el que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82.
Impuesto a las Tierras Rurales	Es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales.

Nota. Información tomada de (SRI, 2019) y (Macias & Vélez, 2019, p. 13-14)

2.2.4. Política Fiscal

Según Salvatierra, Castro, & Echalar (2012) “Es aquella que usa el Gobierno para captar recursos, es autorizada por ley y sirve para captar Ingresos Tributarios” (p.29). Es así que a través de esta política el Estado ejerce el papel de recaudador de impuestos, mismos que serán destinados para el gasto público del país.

Es así que los incentivos tributarios ecuatorianos se encuentran enfocados en políticas fiscales que tiene los siguientes objetivos:

- Ahorro/Inversión
- Matriz Productiva/Empleo
- Justicia Redistributiva/Equidad
- Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
- Medio ambiental u otros objetivos

2.2.5. Gasto Tributario

Es el concepto empleado para denominar a aquellos ingresos que deja de recibir el Estado por concepto de impuestos, lo cuales son aplicados a ciertas empresas de sectores priorizados que se busca estimular o beneficiar su desarrollo económico. Lo cual se debe a la existencia de incentivos o beneficios que disminuye el valor de recaudación de impuestos directos o indirectos, con el fin de alcanzar objetivos de la política económica y social. (Barra & Jorratt, 2002)

Si bien es cierto que el objetivo del Fisco es recaudar impuestos, para la inversión social, el gasto público, compra de bienes y servicios para el desarrollo de actividades de la ciudadanía. Pero también existen otros objetivos relacionados con el gasto tributario, teniendo así generación de fuentes empleo, incentivo de la inversión tanto local como extranjera, estimulación de las exportaciones, apoyo al crecimiento de sectores priorizados e industria nacional, contribuye con el cuidado del medio ambiente, permite la adopción de nuevas tecnologías e infraestructura, entre otros. (CEPAL, 2019)

Las formas que pueden tomar el gasto tributario dependerán hacia que impuesto este direccionado y sobre todo al objetivo público que pretende beneficiar, teniendo así los siguientes tratamientos impositivos.

Tabla 12

Tipología del Gasto Tributario

TIPO	DESCRIPCIÓN	VENTAJA	DESVENTAJA
Crédito Tributario	Son los montos que deducen el pago de impuestos. Un ejemplo sería el crédito generado por el valor de compras mayor al valor de ventas en el IVA.	Se origina por una inversión material.	Surgir un abuso para la renovación de cada activo.
Deducción Tributaria	Es el monto que rebaja la base imponible de un grupo en específico de contribuyentes. Por ejemplo, el valor de los interés de los préstamos hipotecarios.	Privilegia ciertos activos sobre otros.	Mayores costos administrativos.
Diferimiento	Permite al contribuyente postergar el pago de los impuestos, sin el pago de interés, con la condición de que efectuó inversión de un sector estratégico de la economía. Un ejemplo sería la amortización acelerada para los bienes de capital.	Como se declara, en cierto tiempo se puede deducir el contribuyente.	Posee una mayor carga administrativa, por las declaraciones especiales.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VENTAJA	DESVENTAJA
Exención Tributaria	Son aquellos montos que se excluyen de la base gravable. Por ejemplo, la exención en los servicios educativos (IVA).	Fácil de administrar.	Son vulnerables para eludir impuestos.
Tasas reducidas	Pago de una tasa menor a la general en ciertos productos. Por ejemplo, en los productos de primera necesidad que gravan tasa 0%.	Requiere una declaración lo que ocasiona un mayor control.	Es un regalo para las inversiones ya efectuadas.
Depreciación Acelerada	Este beneficio suele ser entregado a contribuyentes de cierto sectores para la promoción de sus actividades. Por ejemplo, en actividades de construcción.	Menos propensa a abusos, pues se usan en las recompras.	Afecta a los ingresos de inversiones tardías.

Nota. Se elaboro la tabla con la información tomada de (CEPAL, 2019) (CEPAL, 2019) y (Agostini & Jorratt, 2013)

2.2.6. Incentivos Tributarios

Los incentivos tributarios han sido tradicionalmente empleados como herramienta de la política pública para corregir reducir las imperfecciones del mercado. De acuerdo con la teoría tributaria, cualquier exención de una tarifa general debe justificarse bien sea porque hace más equitativa la estructura impositiva, bien porque promueve la producción de bienes con externalidades positivas. En este sentido, antes de adoptar un incentivo tributario es necesario

precisar su objetivo —el cual debe estar acorde con las metas generales de desarrollo económico—, examinar su eficiencia analizar su relación costo-beneficio en contraste con políticas alternativas (tributarias no tributarias). (Ortega, y otros, 2000, p. 289)

Los incentivos tributarios tienen como objetivo la permanencia de las empresas en el mercado a través de la canalización de los recursos que no son destinados al pago de impuestos, mismos que serán destinados para el crecimiento y desarrollo económico del sector estratégico.

2.2.6.1. Naturaleza

Según la naturaleza de los incentivos se tiene la siguiente clasificación:

Los **incentivos tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.

Los **beneficios tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (SRI, 2021, p. 5)

Como bien se aprecia la diferencia entre incentivo y beneficio encuentra radicada en el objetivo que persiguen, ya que los primeros están destinados la política de inversión, mientras que los otros están destinados para un número específico de contribuyentes.

2.2.6.2. Ámbitos de aplicación

De acuerdo con lo establecido por el (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, Ley 0, 2018), el ámbito de aplicación de los incentivos tributarios puede ser:

Tabla 13

Ámbito de aplicación de los incentivos

TIPO	DESCRIPCIÓN
Generales	<p>De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta; b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación; c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente; Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores; d. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior; e. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;

TIPO	DESCRIPCIÓN
Generales	f. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo; La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e, g. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.
Sectoriales	Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas.
Zonas deprimidas	Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores.
Para proyectos públicos ejecutados en asociación público-privada	Las inversiones que se realicen en el contexto de la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener las exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas, a los tributos al comercio exterior y más beneficios previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno

Nota. Información tomada de (COPCI, Ley 0, 2018, p. 12-13)

2.2.6.3. Costos y Beneficios

Hay que tomar en cuenta que al aplicar incentivos tributarios el Estado se ve propenso a obtener ciertos costos y beneficios procedentes de dicha aplicación, esto dependerá de la forma en que la Administración Tributaria lleve a cabo el proceso, debido a que con una buena gestión del proceso se obtendrán una política de incentivos, costo -efectiva, la cual se refiere a que los beneficios económicos, sociales y ambientales superan a los

costos que genera, desde la pérdida fiscal hasta los efectos de la eficiencia, equidad y transparencia. (CEPAL, 2019)

Por ende la aplicación de los incentivos tributarios trae consigo beneficios y costos, detallados a continuación:

Tabla 14

Potenciales beneficios y costos de los incentivos tributarios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor recaudación fiscal por una posible mayor inversión y crecimiento empresarial. - Posible corrección de fallas de mercado (externalidades, asimetrías de información, economías de escala, etc.). - Factible aprovechamiento de externalidades positivas o minimización de efectos de externalidades negativas. - Posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo. - Otros posibles beneficios sociales o ambientales según el incentivo aplicado.
Costos	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de recaudación por inversiones que se habrían realizado incluso sin los incentivos y por mayor elusión/evasión. - Mayor complejidad de los sistemas tributarios Incremento de los costos de administración y cumplimiento. - Menor transparencia de la política fiscal. - Distorsión en la asignación de recursos. - Competencia fiscal nociva entre jurisdicciones. - Pérdida de equidad horizontal y vertical.

Nota. Información tomada de (Jiménez & Podestá, 2009), (James, 2013) y (CEPAL, 2019)

2.2.6.4. Evaluación

Al considerar la aplicación de incentivos dentro de la política fiscal, el Estado debe considerar que con esta aplicación se busca obtener resultados similares a los que se obtendría mediante el gasto público directo, ya que con la reducción del pago de impuestos. Por este motivo se debe hacer un análisis integral de los incentivos puesto que no basta con la sola efectividad del incentivo, ni que los beneficios sean mayores a los costos, sino que estos deben ser la única herramienta efectiva para alcanzar los objetivos de la política fiscal, es decir, que no existan otros instrumentos alternativos que sean más viables para alcanzar las metas. (Tokman, Rodríguez, & Marshall, 2006)

A partir de los mencionado se establece un ciclo de evaluación de incentivos, conformado por cuatro etapas, detalladas a continuación:

Figura 16

Proceso de evaluación integral de los incentivos

1. Justificación de intervención estatal

- Existe una intervención por parte del Estado
- Detallar la naturaleza

2. Efectividad en cumplimiento del objetivo

- Se generen las conductas deseadas para alcanzar el objetivo

3. Eficiencia en cumplimiento del objetivo

- Beneficios mayores a los costos
- No exista pérdida por recaudación, no aumente la evasión fiscal

4. Eficiencia relativa del instrumento

- No exista herramientas alternativas más costo-eficiente
- Estudiar los beneficios, costos, ventajas y desventajas relativas de herramientas de política pública alternativas

Nota. Información tomada de (Tokman, Rodríguez, & Marshall, 2006, p. 88.-90)

2.2.6.5. Aplicación

Para llevar a cabo la aplicación de los incentivos tributarios debe tener en cuenta leyes, códigos y reglamentos necesarios para no infringir en un sanción. De esta manera el órgano encargado de establecer los lineamientos de ejecución de la política de incentivos y coordinador de los organismos de control es la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial, la cual es la encargada de verificar si los proyectos cumplen con los requisitos para dar paso al siguiente proceso. (COPCI, Ley 0, 2018)

Asimismo en el artículo 29 del COPCI menciona que, el Servicio de Rentas internas se encontrará a cargo de la recolección de la información de las empresas que han aplicado incentivos, dicha información será entregada trimestralmente, para que la Secretaria pueda actualizar la base de datos. Además, las dos entidad trabajaran en conjunto para verificar que los criterios de aplicación de incentivos, vayan acorde con el tipo de incentivo o beneficio acogido. Caso contrario la Secretaria emitirá un informe respectivo, en el cual se detallen las sanciones según sea el caso de la infracción.

En cuanto a la restricción para la aplicación de incentivos el COPCI (2018), en su artículo 30 señala lo siguiente:

Art. 30.- Inhabilidades especiales.- No podrán ser beneficiarios de los incentivos consagrados en esta normativa: El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de Estado, y los servidores públicos de la entidad rectora de la política de la producción, ni directamente ni por interpuesta persona, aun cuando se trate de sociedades en las que tengan participación directa o indirecta en su capital, así como quienes hubieren tenido vinculación

directa o indirecta en cualquier etapa del procedimiento de acceso a los incentivos o que tengan algún grado de responsabilidad en el procedimiento, y que, por sus actividades o funciones, se podría presumir razonadamente que cuentan con información privilegiada de estos procesos; así como los cónyuges de los dignatarios, funcionarios y empleados indicados anteriormente; y, quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social. (p. 16)

Es así que el beneficio de aplicar incentivos tributarios queda prohibido en primer punto para los servidores públicos de los organismos administradores, en segundo punto los funcionarios y sus familiares que mantengan información privilegiada del tema y en tercer punto aquellos contribuyentes que no se encuentran al día con obligaciones tributarias, contables, financieras, ambientales y de seguridad social.

2.2.6.6. Incentivos aplicables en el Sector Turístico

En materia de incentivos tributarios aplicados para las empresas del Sector Turístico y Hotelero, se tiene beneficio en los siguientes impuestos:

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a la Salida de Divisas

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

a) Crédito Tributario

Se tendrá derecho a Crédito Tributario del 100% en los siguientes aspectos:

- Primero en la comercialización de paquetes de turismo receptivo que sean emitidos dentro o fuera del país a personas extranjeras, dicha venta de paquetes se declararan como servicio exportado.
- Segundo por la compra o importación de bienes, materias primas, insumos y servicios necesarios para la comercialización de servicios turísticos, que no se encuentren incluidos en el valor de venta del paquete turístico, por lo que el valor del IVA será reintegrado en un tiempo de noventa días, por medio de nota de crédito, cheque u otro medio de pago.

El valor que se devuelva a los exportadores no podrá exceder el 12% del valor de los servicios exportados efectuados en ese mismo período. En el caso de existir un excedente, el exportador lo podrá recuperar en exportaciones futuras. (Ley de Turismo, Ley 97, 2014) (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020)

Para acceder a este beneficio las empresas deberán cumplir con ciertos requisitos detallados a continuación:

- Encontrarse registrada en el Ministerio de Turismo.
- Registrar el precio de los servicios al usuario y consumidor antes y después de recibidos los beneficios.

- Haber realizado las inversiones y reinversiones mínimas tanto para nuevos proyectos como para el mejoramiento de anteriores.
- Ubicadas en las zonas o regiones deprimidas con potencial turístico.
- Ofertar actividades turísticas que merezcan una promoción acelerada.
- Encontrarse presta a fiscalización por parte del Ministerio De Turismo.
- No ofertar turismo emisor con destino al extranjero.
- Si son agencias operadoras deben ofertar turismo receptivo.
- Mantener los bienes importados no podrán ser vendidos, arrendados, donados ni cedidos a terceros, antes del período de depreciación contable del bien. (Ley de Turismo, Ley 97, 2014)

Impuesto a la Renta (IR)

b) Exoneración del pago

La exoneración en la liquidación del Impuesto a la Renta y su debido anticipo, por un periodo de doce años será atribuible para las empresas actuales o nuevas que efectúen inversiones nuevas y productivas en el sector Turístico, por ser considerado uno de los sectores priorizados de la economía del país. Entendiéndose por inversiones nuevas, al dinero destinado para ampliar la capacidad productiva del sector Turístico y Hotelero, que se consigue a través de una inversión eficiente; por otro lado las inversiones productivas, son los recursos destinados para la producción de bienes y servicios que fortalezcan al crecimiento productivo y la generación de empleo. (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley 0, 2019); LRTI, Ley 26, 2020; R-LRTI, Decreto Ejecutivo 374, 2020)

La Ley de Fomento productivo creada el 31 de agosto de 2018, con la finalidad de atraer inversiones a sectores priorizados e industrias básicas del Ecuador, así como la generación de empleo, se encontraba vigente hasta agosto del 2020. Pero el 3 de septiembre de 2020 por Decreto Ejecutivo 1130 se realiza un prórroga de 24 meses, es decir, que esta exoneración del impuesto a la Renta y su anticipo se encontrara vigente hasta septiembre de 2022. Finalmente se acogerán a este beneficio todos aquellos proyectos de inversión que se realicen a partir de septiembre de 2021 hasta septiembre de 2022 (La Hora, 2021)

Según la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley 0, (2019) para poder aplicar este incentivo se debe cumplir con los siguientes puntos:

- La inversión se debe realizar hasta la fecha establecida. (Decreto Ejecutivo 1130)
- El plazo de exoneración inicia desde que la empresa genere ingresos referentes a la inversión.
- Para las empresas existentes, la exoneración será proporcional al porcentaje de la nueva inversión.
- No se considerará la transferencia pasivos entre partes relacionadas.

Una vez aprobado el proyecto de inversión, el contribuyente para dar cumplimiento a lo establecido por el órgano regulador tendrá como deberes, según R-LRTI, Decreto Ejecutivo 374, (2020) los siguientes:

- Presentar al Servicio de Rentas Internas, los Estados de Resultados y el Estado de Costos de Producción, en donde refleje los valores de ingresos, costos y gastos y utilidades.
- Comprobar que los ingresos por la actividad económica contengan criterios de transparencia y constancia económica.

Adicionalmente, se debe de tomar en cuenta que la exoneración del Impuesto a la Renta por nuevas inversiones productivas realizadas por micros, pequeñas y medianas empresas que se dedican al turismo comunitario y/o asociativo, tendrán una exoneración de impuesto a la renta por 20 años tomando en cuenta que dichas empresas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben estar registradas en un catastro y al frente un ente regulador de Turismo.
- El plazo iniciara a partir del periodo fiscal en el que se genere utilidades referentes a la inversión
- Si la empresa realiza también proyectos turísticos distintos a la naturaleza asociativa o comunitaria, se aplicará solo a los de la naturaleza mencionada. Aplicando la siguiente formula:

$$\text{Reducción en tarifa aplicable} = \frac{\text{Nueva inversión productiva}}{\text{Total de activos fijos brutos revaluados}} * \text{Tarifa de impuesto a la renta}$$

Donde:

- **Nueva inversión productiva:** corresponde la inversión acumulada destinada a la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y biológicos a

ser utilizados dentro del proceso productivo de bienes y servicios, exclusivamente, en los períodos fiscales respecto a los cuales se realiza la nueva inversión productiva.

- **Total de activos fijos brutos revaluados:** corresponde al valor total de activos fijos sin descontar depreciación y considerando revaluaciones por efecto de aplicación de NIIF, al cierre del ejercicio declarado.
- **Tarifa de impuesto a la renta:** corresponde a la tarifa de impuesto a la renta aplicable a la fecha de la declaración. (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Decreto Ejecutivo 617, 2018, p. 3)

c) Deducciones por Gastos de viaje, estadía y promoción comercial

Para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, que se dedican a las actividades de turismo receptivo, podrán hacer uso de los gastos de viaje, estadía y promoción comercial por un valor equivalente al 100% del monto total de valores correspondientes a la promoción y publicidad. Esta deducción la podrán realizar por un plazo de cinco años para el cálculo del Impuesto a la Renta. (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020)

d) Reinversión de Utilidades

En el caso de las sociedades que realicen actividades de turismo receptivo que efectúen una reinversión de utilidades en el país, tendrá una reducción de diez puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, el cual deberá ser destinado a activos necesarios para el desarrollo de esta actividad y que tengan como fin de impulsar la industria turística nacional. (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020)

Los requisitos que deberán cumplir el proceso de reinversión son:

- La compra de activos será en el mismo periodo fiscal que se realizó la reinversión.
- En el caso de importación se tomará en cuenta la fecha de suscripción del contrato.
- El uso de los activos adquiridos deberá ser de al menos 2 años, caso contrario se procederá a la reliquidación.
- Para el cálculo se tomará en cuenta la Utilidad Efectiva, siendo esta:

$$\text{Utilidad Efectiva} = \text{Utilidad contable} - \text{Participación a trabajadores}$$

Donde la Utilidad Efectiva se verá afectada por:

1. El ahorro de efectivo por concepto de reinversión de utilidades, también se puede considerar como un monto a reinvertir.

2. La reserva legal del 0%, 5% o 10% no se toma en cuenta para la reinversión.

(Reglamento para Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, Decreto Ejecutivo 374, 2020, p. 68-69)

En cuanto a la reserva legal, definida como un ahorro que deben realizar las empresas para posibles eventualidades, se debe considerar los porcentajes de acuerdo al tipo de empresa:

Tabla 15

Porcentajes de Reserva Legal

Tipo de empresa	Límite máximo de Reserva Legal	Porcentaje	Ley de Compañías
Compañía Limitada	20% del capital social	5%	Art. 109
Sociedad Anónima	50% del capital social	10%	Art. 297

Nota. Información tomada de (Ley de Compañías, 2014)

A continuación se muestra la fórmula para el cálculo de reinversión de utilidades.

$$VMR = \frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Donde:

- **VMR** = Valor máximo a reinvertir
- **%RL** = Porcentaje Reserva Legal
- **UE** = Utilidad Efectiva
- **%IRO** = Tarifa original de impuesto a la renta
- **%IR1** = Tarifa reducida de impuesto a la renta
- **BI** = Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley y este reglamento.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

e) Exoneración del pago

Esta exoneración será aplicada para las empresas turísticas que realizan nuevas inversiones productivas, en los pagos realizados al exterior por concepto de dividendos

distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, cuando corresponda, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador o en el exterior, accionistas de la sociedad que los distribuye. (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley 0, 2019, p. 14)

Los dividendos que corresponde a las utilidades de la nueva inversión deberán cumplir con los siguiente requisitos:

- Los valores de la inversión sean de origen extranjero.
- El inversionista demuestre el ingreso de las divisas al país, beneficio, a través de la certificación bancaria.
- Correspondan a ejercicios fiscales comprendidos entre el tiempo de vigencia de la inversión. (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Decreto Ejecutivo 617, 2018)

f) Devolución por Comisiones

De acuerdo con (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020) en el artículo 13 en el numeral 4 menciona que las empresas Turísticas y Hoteleras podrán hacer uso del valor de comisiones por exportador de turismo receptivo como gasto deducible siempre y cuando se cumplan con las siguientes parámetros:

- Si la comisión es hasta 2% del paquete turístico o 2% del monto exportado, será gasto deducible sin necesidad de retención de Impuesto a la Renta.

- Si la comisión es mayor al 2% será gasto deducible siempre que sobre el excedente se retenga Impuesto a la Renta.
- No aplica exención de retención Impuesto a la Renta sobre el 2% de comisión cuando el pago se realiza a persona o sociedad relacionada.
(Narváez, 2020, p. 70)

Según el artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona sobre los servicios gravados tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece en el numeral 15 que los paquetes de turismo receptivo gravan tarifa 0% IVA, que sean emitidos a personas que no residen en el territorio ecuatoriano.

Finalmente, en el caso de realizar la retención del Impuesto a la Renta sobre el excedente del valor del paquete o monto exportado, se tomarán en cuenta los siguientes porcentajes:

- 0% cuando se realice con países que se mantiene el convenio de doble tributación, el Ecuador a fecha actual mantiene convenios con alrededor de 21 convenios distribuidos entre los continentes de América, Europa y Asia
(Ver Anexo 5) (SRI, 2021)
- 25% cuando se realice con países que no se mantiene el convenio de doble tributación.
- 35% cuando se realice con países que pertenecen paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

2.3. Marco Conceptual de la Variable Dependiente

2.3.1. Sujeto

Art. 23.- Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. (Código Tributario, Codificación 9, 2018, p. 7) (Rivadeneira, 2008)

Es así que el rol de sujeto activo lo ejerce el Estado, y el rol del sujeto pasivo es ejercido por los contribuyentes que esos pueden ser personas naturales, jurídicas, sociedades, a las cuales se les realiza el cobro de los impuestos.

2.3.2. Empresa

La empresa es un ente económico donde se combinan los factores productivos: personas, capital y trabajo, bajo una forma jurídica y que tiene un objetivo específico, que puede ser producir bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades colectivas. Algunas son creadas con el propósito de cumplir fines sociales y otras tienen como objetivo la obtención del lucro. (Acosta, Benavides, & Terán, 2016, p. 23)

Entendiéndose como empresa al conjunto de esfuerzos que lleva a cabo una o varias personas con la misión de satisfacer una necesidad existente en la población, que se compone por elementos materiales, tecnológicos, económicos, financieros y

talento humano, que se conjugan para cumplir con los objetivos plateados, a cambio de recibir una compensación económica.

Además, en el Ecuador dentro de la clasificación de empresas existen las MiPymes que son las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales poseen las siguientes características:

Tabla 16

Características de las MiPymes

Tipo	Trabajadores	Valor de ventas o ingresos brutos anuales
Micro	1 a 9	≤ (US \$ 300.000,00)
Pequeña	10 a 49	Entre (US \$ 300.001,00) – (US \$ 1'000.000,00)
Mediana	50 a 199	Entre (USD 1'000.001,00) – (USD 5'000.000,00)

Nota. Información tomada de (Reglamento a la Estructura de Desarrollo productivo de Inversión, Decreto Ejecutivo 757, 2017)

2.3.3. Contribuyentes

Art. 25.- Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Código

Tributario, Codificación 9, 2018, p. 7)

2.3.3.1. Persona Natural

De acuerdo con SRI (2018) “Las personas naturales son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país” (p.6). Son aquellas personas que debe asumir las responsabilidades y obligaciones generadas a partir de la empresa a título personal. En este punto la administración tributaria distingue dos clasificaciones las personas naturales no obligadas y las obligadas a llevar contabilidad, esta dominación dependerá de los ingresos, gastos y patrimonio de los contribuyentes.

2.3.3.2. Persona Jurídica

Las personas jurídicas son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes. (Triviño & Villacrés, 2012, p. 65)

En este grupo se encuentran las personas que se han agrupado para formar una sociedad, dentro de esta clasificación se encuentran distintos tipos de sociedades, las cuales dependen del aporte de capital de cada uno de los socios, en este tipo de organizaciones se establece un representante legal, quien asumirá las responsabilidades y obligaciones pertinentes a la empresa.

2.3.4. Sector Turístico

Este sector de la economía se caracteriza por el desplazamiento de los clientes, debido a que, las personas deben acercarse hasta el lugar donde se encuentra el lugar para consumir los distintos servicios que se ofertan. Este grupo de contribuyentes se encuentran dependientes de los recursos naturales del espacio en el que se encuentre, así como de la legislación pertinente al sector. Finalmente, dentro de este sector se desenvuelven varios sectores de la economía, los cuales contribuyen para que el desarrollo de las empresas turísticas aporte al crecimiento económico de país. (Altimira & Muñoz, 2007)

2.3.4.1. Turismo

Sancho (2018) “El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros (p.46). Esta es una de las actividades económicas que pertenece al sector terciario de la economía por lo que la actividad fundamental es la prestación de servicios, es decir, un bien intangible.

Además, dentro del campo del turismo se debe de tomar en cuenta dos conceptos fundamentales, siendo el turismo asociativo y el turismo comunitario. De acuerdo como lo señala la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, (2020)

Turismo Comunitario: es el modelo de gestión en el que la comunidad local aprovecha el patrimonio natural y/o cultural de la región en la que se asienta, para desarrollar y ofrecer un servicio turístico caracterizado por la activa

participación comunitaria en la planificación y ejecución de acciones, conducentes a potenciar el desarrollo sostenible de la población.

Turismo Asociativo: es aquel en el cual se agrupa un conjunto de personas naturales con un mismo objetivo, que al organizarse asociativamente oferten actividades turísticas en el marco de la normativa específica para cada actividad, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad. (p.23)

Entendiéndose así que turismo comunitario aprovecha la localidad para ofrecer destinos a los turistas, en cambio el asociativo, se caracteriza por establecer grupos de personas que realicen actividades turísticas. Por lo tanto, ambas actividades deben desarrollarse bajo la normativa vigente y estar prestas al ente regulador de la economía popular solidaria.

2.3.4.2. Clasificación

Tabla 17

Clasificación del Turismo

FUNCIÓN	TIPOLOGÍA
Tipo de viaje	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo independiente: se trata cuando el propio turista contrata todos los arreglos de su viaje. • Turismo organizado: el turista adquiere en un solo acto de compra todos los servicios de compra.
Por la forma de viaje	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo individual: cuando el turista viaja solo. • Turismo de grupo: cuando el turista viaja con dos o más personas.

FUNCIÓN	TIPOLOGÍA
Por zona geográfica	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo interior: que incluye el turismo interno y el turismo receptor. • Turismo nacional: que incluye el turismo interno y el turismo emisor. • Turismo Internacional: se compone del turismo emisor y turismo receptor.
Motivo de viaje	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo convencional: por motivos de educación, placer, recreación. • Turismo especializado: motivado por las expectativas de interés científico, de emoción, aventura. • Turismo de afinidad: corresponde al interés público, religioso o filosófico.
Formas de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo interno: los visitantes residentes viajan dentro del territorio económico. • Turismo receptor: los visitantes no residentes viajan dentro del territorio económico. • Turismo emisor: los visitantes no residentes viajan fuera del territorio económico.
Efecto sociológico	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo de masas: se da cuando un gran número de personas acuden al mismo lugar. • Turismo social: lo organizan grupos para fomentar la producción de un sector con bajos ingresos. • Turismo fronterizo: el que se desarrolla en las fronteras del país, con una gran demanda de visitantes. • Turismo alternativo: surgen cuando los turistas se alejan de los destinos cotidianos y visitan otros sectores
Permanencia en el país	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo itinerante: cuando el visitante permanece muy poco tiempo en el lugar de destino. • Turismo residencial: se da con mayor permanencia en el lugar de destino.

Nota. Información tomada de (Guerrero & Ramos, 2014, p. 34, 41-42)

2.3.4.3. Empresas turísticas

Por lo que respecta a las empresas turísticas, entendiendo por empresa la entidad integrada por el capital y el trabajo como factores de la producción, y dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos, la turística bien podría determinarse como aquella que está dirigida a satisfacer las necesidades de un acto turístico, bien sea de restauración, de alojamiento, de desplazamiento, de información, de organización, cultural, en beneficio de un destinatario final y con ánimo de lucro. (Antuña, 2012, p. 28)

El desarrollo de las actividades de esta empresa constituye un pilar fundamental para el sector turístico, puesto que al ser generadores de empleo contribuyen al desarrollo económico del sector en el cual desarrollen sus actividades, por lo tanto, los gerentes de estas organizaciones deben plantearse retos para mejorar la calidad en servicio tanto a cliente internos como externos de la empresa.

2.3.4.4. Características

- La primera característica destacable común con las empresas del sector es la intangibilidad del producto principal que generan, el alquiler de las habitaciones, la venta de viajes y otros servicios.
- Constituye la variabilidad de su ciclo de operaciones, ya sea el ciclo anual, o en periodos de tiempo.
- Las actividades industriales o comerciales son largo el tiempo que transcurre desde la compra y recepción de las materias primas para la

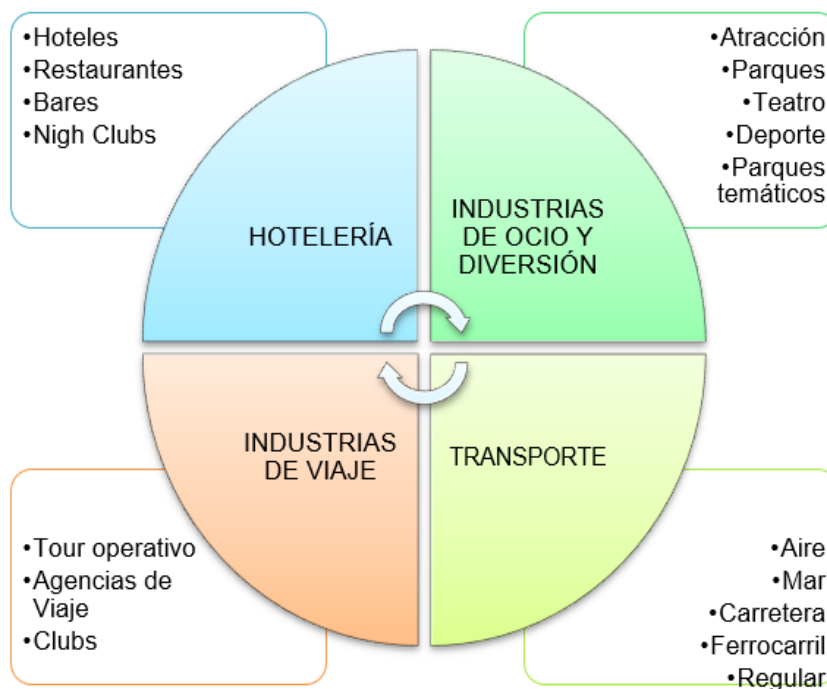
producción o mercancías para la venta y el momento de la venta del producto terminado, algunas veces muchos meses.

- Las empresas de servicios es el gran peso de la mano de obra en su estructura de costes que puede suponer aproximadamente entre un 30 y un 45% de los costes de explotación. (Calero, 2007, p. 9-10)

Este tipo de empresas se caracterizan principalmente por ofertar un bien intangible, en este caso el servicio prestado para la satisfacción del turista; por lo que la contribución de este tipo de empresas a la matriz productiva del país es importante, ya que los ingresos gravados de estas empresas contribuyen en un monto considerable para los impuestos.

Figura 17

Entorno de la Industria Turística



Nota. Tomado de la OMT (Sancho, 2018)

2.3.4.5. Clasificación

Para establecer una clasificación de las empresas turísticas, se debe realizar en función de las actividades que se desarrollan en esta área de la economía, es así que según la OMT se tiene la siguiente tipología:

Tabla 18

Clasificación de las empresas turísticas

ASPECTO	CLASIFICACIÓN
Actividades recreativas, culturales y deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales • Actividades deportivas
Transporte terrestre	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte por ferrocarril • Otros tipos de transporte
Hostelería	<ul style="list-style-type: none"> • Hoteles • Campings • Establecimientos de bebidas • Restaurantes • Comedores colectivos.
Transporte marítimo, de cabotaje y por vías interiores:	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte marítimo • Transporte por vías de navegación interiores.
Transporte aéreo y espacial	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte aéreo regular • Transporte aéreo discrecional.
Actividades anexas a los transportes	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de agencias de Viajes y otras actividades de apoyo turístico,

Nota. Información tomada de (Bote, 2005, p. 4)

2.3.5. Sector Hotelero

La industria hotelera es hoy una de las piezas clave dentro del sector turístico español, el continuo y esmerado esfuerzo inversor en este tipo de establecimientos ha contribuido a elevar su calidad, tanto en los servicios que ofrecen, como en las instalaciones o en la profesionalidad de sus trabajadores, y el resultado no deja lugar a dudas: mayor garantía para los usuarios. (Antuña, 2012, p. 36)

Este sector dentro del turismo es uno de las más importantes debido a que los contribuyentes que pertenecen a este sector son los encargados de prestar alojamiento a los turistas, por esta razón que el servicio que prestan deben estar en constante búsqueda de la mejora en la atención a los clientes, lo cual les permitirá a las empresas mantenerse en el mercado.

2.3.5.1. Tipología

Estos establecimientos se clasifican en de acuerdo a las siguientes tipologías:

Tabla 19

Clasificación de empresas del sector hotelero

TIPOLOGÍA	CARACTERIZACIÓN
Real Decreto 1634/1983	<ul style="list-style-type: none"> • Hoteles <ul style="list-style-type: none"> ○ Hoteles: Establecimientos en los que se prestan servicios de alojamiento con o sin servicios incluidos. ○ Hoteles Apartamentos: Establecimiento en el que se presenta la infraestructura para prestar servicios de alimentación a los clientes. ○ Moteles: Establecimiento que se ubica en las proximidades de las carreteras y tiene entrada propia.
De acuerdo a la Categoría	<ul style="list-style-type: none"> • Pensiones y Hostales <ul style="list-style-type: none"> ○ Pensiones: Establecimiento que no reúnen las características dentro de la categoría de hoteles. ○ Hostales: Establecimiento que reúne con los servicios mínimos para pertenecer a su categoría. • Los hoteles y hoteles departamentos se clasifican en cinco categorías señaladas por estrellas, en la parte frontal deberán exhibir la letra "H" en caso de ser Hoteles y "HA" si son Hoteles apartamentos, en conjunto con el número de estrellas. • En lo referente a motel tienes una sola categoría de dos estrellas, se debe colocar en la parte frontal la letra "M". • En el caso de las pensiones se identifica con la letra "P" para ser considerados con dos estrellas deberán incluir un lavabo.
Por su ubicación, tipo de cliente y oferta	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanos <ul style="list-style-type: none"> ○ De ciudad: Válido para el turismo de negocio o vacacional. ○ Congresos: poseen gran acogida. ○ Negocios: Dirigidos al viajero que realiza negocios. ○ Aeropuerto: Cerca de esta instalación. ○ Monumentales: Ubicados en los antiguos palacios.

-
- **Hotel-apartamento:** Es considerado tanto de playa como de ciudad.
 - **Hotel-casino:** Reconocido por encontrarse en Las Vegas.

- **Vacacionales**

- **De playa:** Ubicados cerca del mar.
- **Resort:** Hotel que ofrece actividades tanto de ocio como negocio.
- **Spa:** Esta relacionado con la salud y puede ser incluido en un hotel vacacional.
- **Clínica:** Además de los servicios de Spa ofrece controles y tratamientos.
- **Balneario:** Ubicados en entornos rurales.
- **Rural:** Es básicamente una casa de campo.

Nota. Información tomada de (Barragán, 2008, p. 32-34) y (Publicaciones Vértice S.L., 2008, p. 3-9)

2.3.6. Desarrollo Económico

Desarrollo económico es el proceso global de transformación de una realidad históricamente determinada. Involucra de manera intencionada el incremento sostenible de las capacidades productivas, el aumento y la mejor distribución de la riqueza, la atención a las necesidades básicas de la población y la ampliación de las opciones y capacidades de las personas para el desenvolvimiento de su vida. (Valcárcel, 2006, p. 34)

Es así que este proceso contribuye para que las economías de los países se fortalezcan y esto se puede lograr solo a través del desarrollo de cada una de las actividades de los sectores productivos. Por lo tanto, el turismo al ser uno de los pilares

fundamentales del crecimiento económico por su contribución a la generación de fuentes de empleo, aumento flujos de efectivo, desarrollo de otros subsectores complementarios, de contar con estrategias que permitan que este sector siga creciendo a través de surgimiento y permanencia de empresas de este sector.

Además, hay que tener en cuenta que un país necesita de varios factores y acciones para alcanzar un desarrollo económico, teniendo así:

En primer lugar, las personas tienen que adquirir nuevos y mayores conocimientos y tecnología más avanzada.

En segundo lugar, deben aprender a cultivar la tierra para obtener más y mejores cosechas; aprender a usar máquinas y herramientas para producir más de lo que se obtiene manualmente.

Finalmente, necesitan las personas aprender a desempeñarse como supervisores en fábricas y talleres; a administrar pequeñas empresas de su propiedad; y demás habilidades. (Aguilar, 2018, p. 2)

Claramente se aprecia que la evolución de la economía de un país, se relaciona directamente con el talento humano, siendo este un elemento primordial para conseguir ese objetivo. Debido a que las personas deben estudiar para adquirir varias habilidades que les permita tomar los sucesos de la crisis como oportunidades de crecimiento, y esto se logra con una educación eficiente y puesta en práctica con los recursos necesario y el tiempo necesario.

2.4. Base Legal

La presente investigación, se encuentra fundamentada y respaldada por las normas tributarias vigentes en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

2.4.1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 0, 2018, p. 144)

La Administración Tributaria debe emprender acciones que permitan que se realiza una redistribución de la riqueza de manera que cada una de las empresas tengan beneficios tributarios que les permita continuar con el desarrollo de sus actividades.

2.4.2. Ley de Régimen tributario Interno LRTI

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el

propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Para bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley;

4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Se deducirán con el cincuenta por ciento

(50%) adicional los seguros de crédito contratados para la exportación, de conformidad con lo previsto en el reglamento de esta Ley.

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

8.- La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley.

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

10.- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;

13.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;

14.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y,

15.- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas

erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.

16.- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

17.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos

18.- Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta.

19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiper procesado. Los criterios de definición para ésta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento, considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda.

20. Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley.

21. Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad. (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020, p. 22-33)

En este punto se observan varios conceptos de los cuales pueden hacer uso los contribuyentes para reducir la base imponible del valor del impuesto a pagar, tomando en cuenta que cada uno de los puntos debe de aplicar de acuerdo a la naturaleza y requisitos necesarios para su efectividad.

2.4.3. Reglamento aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno

Art. 138.- Certificado de impuestos pagados atribuible a dividendos

remesados al exterior.- Las sociedades que remesen dividendos, utilidades o beneficios al exterior, entregarán el certificado de retención por el Impuesto a la Renta pagado por la sociedad y por el impuesto retenido, de ser el caso, así como también por el pago de la participación del 15% de utilidades a favor de los trabajadores, valor este que se asimila al Impuesto a la Renta por ser de carácter obligatorio en virtud de lo que dispone la Constitución Política de la República y el Código del Trabajo.

Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas. -

Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el

Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (Reglamento para Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, Decreto Ejecutivo 374, 2020, p. 108)

El Valor del Crédito Tributario de las empresas puede provenir de distintos impuestos, es cuestión de que las organizaciones tengan conocimiento de su uso y aplicación, para que en su debido momento pueden emplear estos beneficios en pro del desarrollo del valor empresarial.

2.4.4. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Art. 23.- De los incentivos. - Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Art. 24.- Clasificación de los incentivos. - Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:
 - a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
 - b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
 - c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

4. Para proyectos públicos ejecutados en asociación público-privada: Las inversiones que se realicen en el contexto de la ejecución de proyectos públicos

en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener las exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas, a los tributos al comercio exterior y más beneficios previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno para este tipo de proyectos públicos de conformidad con los requisitos previstos en los capítulos II y III de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, Ley 0, 2018, p. 12-13)

2.4.5. Ley de Turismo

CAPÍTULO VII

DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS EN GENERAL

Art. 26.- Las personas naturales o jurídicas que presenten proyectos turísticos y que sean aprobados por el Ministerio de Turismo, gozarán de los siguientes incentivos:

1. Exoneración total de los derechos de impuestos que gravan los actos societarios de aumento de capital, transformación, escisión, fusión incluidos los derechos de registro de las empresas de turismo registradas y calificadas en el Ministerio de Turismo. La compañía beneficiaria de la exoneración, en el caso de la constitución, de una empresa de objeto turístico, deberá presentar al municipio respectivo, la Licencia Única de Funcionamiento del respectivo año, en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón respectivo, caso contrario la municipalidad correspondiente emitirá los respectivos títulos de crédito de los tributos exonerados sin necesidad de un trámite administrativo previo. En el caso de los demás actos societarios posteriores a la constitución de la empresa, la

presentación de la Licencia Única de Funcionamiento de la empresa turística será requisito previo para aplicar, la exoneración contemplada en el presente artículos.

2. Exoneración total de los tributos que graven la transferencia de dominio de inmuebles que se aporten para la constitución de empresas cuya finalidad principal sea el turismo, así como los aportes al incremento del capital de compañías de turismo registradas y calificadas en el Ministerio de Turismo. Esta exoneración comprende los impuestos de registro y alcabala así como sus adicionales tanto para el tridente como para la empresa que recibe el aporte. Estos bienes no podrán ser enajenados dentro del plazo de 5 años, desde la fecha del respectivo contrato, caso contrario se gravará con los respectivos impuestos previamente exonerados con los respectivos intereses, con excepción de que la enajenación se produzca a otro prestador de servicios turísticos, calificado, así mismo, por el Ministerio de Turismo. (Ley de Turismo, Ley 97, 2014, p. 6-7)

Art. 31.- Los servicios de turismo receptivo facturados al exterior se encuentran gravados con tarifa cero por ciento del impuesto al valor agregado de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos servicios prestados al exterior otorgan crédito tributario a la compañía turística registrada en el Ministerio de Turismo, en virtud del artículo 65, numeral 1 de la referida Ley. Para el efecto deberá declarar tales ventas como servicio exportado, y entregar al Servicio de Rentas Internas la información en los términos que dicha entidad exija. El crédito tributario será objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. El impuesto al valor agregado pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo;

o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios, que no sean incluidos en el precio de venta por parte de las empresas turísticas, será reintegrado en un tiempo no mayor a noventa días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. (Ley de Turismo, Ley 97, 2014, p. 8)

Capítulo III

3. Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

3.1.1. *Enfoque Mixto*

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 534)

La presente investigación posee un enfoque mixto, puesto que este método permitirá recolectar y analizar datos cuantitativos y cualitativos de las variables objeto de estudio, para posteriormente determinar la relación entre estas. Teniendo datos cualitativos, las características de cada una de las variables y datos cuantitativos para la comprobación de la hipótesis.

3.2. Tipo de Investigación

3.2.1. *Investigación Descriptiva*

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un

nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

(Arias, 2012, p. 24)

En consideración a lo citado en el presente estudio se empleará la investigación descriptiva para establecer las características y factores que afectan a las variables objeto de estudio tanto dependiente como independiente.

3.2.2. Investigación Explicativa

La investigación explicativa o causal es para muchos expertos el ideal y nivel culmen de

la investigación no experimental, el modelo de investigación “no experimental” por antonomasia. Esta investigación tiene como fundamento la prueba de hipótesis y busca

que las conclusiones lleven a la formulación o al contraste de leyes o principios científicos. (Bernal, 2010, p. 115)

Se empleará la investigación explicativa para determinar las condiciones y fenómenos que inciden en la aplicación de los incentivos tributarios en las actividades desarrolladas por las empresas turísticas y hoteleras.

3.3. Diseño de la Investigación

3.3.1. No experimental

La investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las

variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 152)

De acuerdo con lo citado, el estudio se realizará bajo un diseño no experimental ya que no se verán expuestas a experimentos las variables objetos de estudio, sino se observará como estas se desarrollan en su ambiente normal.

3.3.1.1. Investigación Longitudinal

De acuerdo con Sánchez, Reyes, & Mejía (2018) es el “diseño de investigación orientada al estudio de las características de un fenómeno durante sucesivos períodos de tiempo; se aplica a los estudios evolutivos y de seguimiento” (p. 81). Se empleará este tipo de investigación puesto que se pretende aplicar una encuesta a los contribuyentes que pertenecen al sector turístico y hotelero, tomando como referencia datos comprendidos entre el periodo 2018-2019.

3.4. Modalidad Básica de la Investigación

3.4.1. Investigación Documental

Baena (2014) “La investigación documental es la búsqueda de una respuesta especiada a partir de la indagación en documentos. Entendamos por documento como refiere Maurice Duverger todo aquello donde ha dejado huella el hombre en su paso por el planeta” (p.23). Se tomará información relevante al tema de una revisión bibliográfica

documental que contenga información necesaria para conceptualizar las variables objeto de estudio.

3.4.2. Investigación De Campo

Este tipo de investigación se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de la de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos. (Behar, 2008, p. 21)

Se empleará este tipo de investigación para recolectar los datos necesarios, que aseguren que la información colectada es verídica para el objeto de estudio.

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

La población comprende todos los miembros de un grupo. Suele ser costoso y requiere gran inversión de tiempo evaluar a toda la población de interés ya que se debe tener identificada a la población y a sus miembros para conformar una muestra y generalizar los resultados a toda la población. (Cruz, Olivares, & González, 2014, p. 128)

Para determinar la población se ha tomado como base los datos de la página web del SRI, en donde se observó que existe 4410 contribuyentes activos con RUC

repartidos entre los nueve cantones, cuya actividad económica está relacionada con el Sector Turístico y Hotelera, la información fue recolectada con fecha 13 de septiembre de 2020. (Ver Anexo 5)

Tabla 20

Población de los contribuyentes

CONTRIBUYENTES REGISTRADOS

ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TURISMO Y HOTELERÍA

PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CANTONES	# CONTROBUYENTES	PORCENTAJE
AMBATO	2864	65%
BAÑOS	765	17%
SAN PEDRO PELILEO	296	7%
SANTIAGO PILLARO	185	4%
PATATE	108	2%
CEVALLOS	72	2%
QUERO	52	1%
TISALEO	37	1%
MOCHA	31	1%
TOTAL	4410	100%

Nota. Para la obtención de los datos se procedió a tomar la información de (SRI, 2020)

3.5.2. Muestra

Una muestra estadística es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionadas de forma aleatoria, y que se somete a observación científica con el objetivo de obtener resultados válidos para el

universo total investigado, dentro de unos límites de error y de probabilidad de que se pueden determinar en cada caso. (López & Fachelli, 2015, p. 6)

Es así que en la presente investigación se utilizará la fórmula de la muestra finita, que se aplicará al total de la población, en este caso a las 4410 empresas del sector Turístico y Hotelera de la provincia de Tungurahua. La fórmula que se empleará es:

$$n = \left[\frac{Z^2 * N * P * Q}{(e^2 * (n - 1)) + (Z^2) * (P * Q)} \right]$$

Donde:

N = Población

P = Probabilidad de ocurrencia

Q = Probabilidad de no ocurrencia

E = Error de muestreo

Z = Nivel de confianza

Aplicación de la fórmula

N = 4410

P = 0,5

Q = 0,5

E = 0,05

Z = 1,96

$$n = \left[\frac{1.96^2 * 4410 * 0,5 * 0,5}{(0,05^2 * (4410 - 1)) + (1,96^2) * (0,5 * 0,5)} \right]$$

$$n = 353.45 = 353 \text{ contribuyentes}$$

Una vez aplicada la fórmula para el cálculo de la muestra se obtuvo como resultado 353 contribuyentes a los cuales se les aplicara la encuesta. Para seleccionar la muestra se tomó en cuenta dos aspectos, el primero de acuerdo al tipo de la actividad y el segundo por la ubicación de la empresa. En cada uno se aplicará el método de muestreo probabilístico estratificado, para determinar el número de contribuyentes a encuestar de acuerdo a los requerimientos del caso.

Es así que de acuerdo al tipo de actividad la muestra para la realización de las encuestas quedaría, de la siguiente manera:

Tabla 21

Muestra por el tipo de actividad

CONTRIBUYENTES REGISTRADOS		
ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TURISMO Y HOTELERÍA		
PROVINCIA DE TUNGURAHUA		
ACTIVIDADES	# CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE
ALOJAMIENTO	15	4,15%
TURISMO	44	12,40%
ALIMENTOS Y BEBIDAS	292	82,59%
TRANSPORTE	3	0,86%
TOTAL	353	100,00%

Nota. Información tomada de Servicio de Rentas Internas (2020)

Como se observa el mayor número de contribuyentes encuestados debe desarrollar actividades empresarias relacionadas con la producción y comercialización de alimentos y bebidas. De esta manera este análisis de contribuyentes queda descartado, debido a que no es relevante para el estudio, ya que las empresas objeto

de estudio son aquellas que sus actividades están relacionadas con a operaciones de Hotelería y Turismo.

En cuanto al aspecto de ubicación de los contribuyentes se obtuvo, los siguientes datos:

Tabla 22

Muestra de los contribuyentes

CONTRIBUYENTES REGISTRADOS		
ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TURISMO Y HOTELERÍA		
PROVINCIA DE TUNGURAHUA		
CANTONES	# CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE
AMBATO	163	46%
BAÑOS	106	30%
CEVALLOS	31	9%
MOCHA	18	5%
PATATE	17	5%
QUERO	7	2%
SAN PEDRO PELILEO	5	1%
SANTIAGO PILLARO	3	1%
TISALEO	3	1%
TOTAL	353	100,00%

Nota. Cálculo de la muestra en base en la información tomada del SRI (2020)

Tomando en consideración la ubicación de los contribuyentes, se observa que el mayor número de contribuyentes encuestados estarían ubicados en los cantones de Ambato y Baños. De esta forma el análisis se relaciona con las variables objeto de estudio, ya que los cantones mencionados poseen grandes ingresos por actividades

relacionadas al sector Turístico y Hotelero. Finalmente, se escogió aplicar las encuestas tomando como referencia la ubicación de los contribuyentes como lo muestra la Tabla 20.

3.6. Operacionalización de Variables

A continuación se detalla la operacionalización de la variable independiente como dependiente, con sus respectivas categorías, indicadores e instrumentos de verificación.

Tabla 23

Operacionalización de la Variable Independiente

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Incentivo Tributario (Cando & Silvia, 2010) "Son el conjunto de concesiones tributarias que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades, regiones, etc. y tienen por objetivo financiar políticas llevadas a cabo por el Estado. Podemos también definir como un estímulo que el Sistema Tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas"</p>	Incentivo Tributario	<p>Conocimiento de los incentivos tributarios = (#contribuyentes que conoce/ total de contribuyentes) * 100</p>	<p>¿Conoce usted la existencia de exenciones e incentivos en el aspecto tributario, en relación directa con el sector Turístico y Hotelero?</p>	<p>Técnica: Observación, encuesta y revisión Instrumento: documental Cuestionario, normativa tributaria</p>
		<p>Número de Incentivos Tributarios = Determinación de los incentivos tributarios por impuestos</p>	<p>¿De los siguientes incentivos tributarios, señale si aplica o los conoce?</p>	
	Tributación	<p>Beneficios de los incentivos tributarios = (# beneficio mayor / # total beneficios) * 100</p>	<p>¿Para qué cree usted que sirven los incentivos tributarios en el desarrollo económico de un país?</p>	

(p.10-11).	Normativa tributaria	Normativas Tributarias existentes= (Personas capacitadas /total contribuyentes) * 100	¿Ha recibido capacitaciones sobre temas tributarios relacionados con sector Turístico y Hotelero, en el último año?
	Normativa tributaria	Cambios en las normativas= (Medio mayor difusión/ todos los medios ⁰ *100	¿A través de que medios usted se informa sobre las leyes, actualizaciones, reglamentos y códigos que rigen en la Administración tributaria?

Tabla 24

Operacionalización de la Variable Dependiente

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Sector Turístico De acuerdo con Ramos (2017) "es un sector económico en la economía de un territorio. Este hace referencia al sector que engloba a todas las empresas relacionadas con el turismo. Es decir, empresas de hostelería, transporte y restauración" (p.40).	Sector Turístico/ Hotelero	N° de empresas del Sector = # de empresas con mayor permanencia en el mercado	¿Qué tiempo usted mantiene la empresa en el mercado Turístico y Hotelero?	Técnica: Observación, encuesta y revisión documental Instrumento: Cuestionario, normativa tributaria
		Productividad de empresas = determinación del número de empresas del sector	¿Qué actividades empresariales relacionadas con el sector Turístico realiza usted?	
	Porcentaje de participación = (empresas del	Actividad relacionada con		

	sector turístico/ total empresas) *	
	100	
Desarrollo económico	Productividad de las empresas= el aspecto que existe mayor desarrollo	¿Considera usted que en los últimos tres años el sector Turístico y Hotelero se ha desarrollado en qué aspectos?
	Porcentaje de contribución = (contribuyentes SI/total contribuyentes) *	¿Cree usted que los incentivos tributarios contribuyen al crecimiento empresarial?
	100	

3.7. Fuentes y técnicas de recopilación de información y análisis de datos

Una vez definidas las bases teóricas conceptuales, legales y la metodología a emplear en el presente trabajo, es necesario determinar las fuentes y técnicas que se empleará para la recolección de la información, mismas que servirán de apoyo para la comprobación de la hipótesis.

3.7.1. Fuentes de información

Para la compilación de información referente a las variables objeto de estudio, se tomará información proveniente tanto de fuentes primarias como secundarias, esas que Bernal, (2010) menciona:

Fuentes primarias Son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información. Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos. Estas fuentes son

las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural, etcétera.

Fuentes secundarias Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que sólo los referencian. Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos (en general, todo medio impreso), los documentales, los noticieros y los medios de información. (p. 191-192)

Se recolectará información proveniente de los contribuyentes del sector turístico y hotelero, para así establecer las condiciones en las cuales se están aplicando los incentivos tributarios. También se revisará las fuentes secundarias, que para el caso vendrían a ser las leyes, reglamentos, códigos y demás normativas en las cuales se desarrolle la temática objeto de estudio.

3.8. *Técnicas de recopilación de información*

3.8.1. Encuesta

Arias (2006) “Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 72). A través de la encuesta se pretende recopilar información de campo necesaria para la investigación, el cuestionario estará dirigida a los gerentes y contadores de las empresas seleccionadas de forma aleatoria. Las preguntas serán de índole directo y concreto con las que se buscar obtener la información suficiente. (Ver Anexo 6)

3.9. Técnicas de análisis de datos

Una vez recolectada la información se procederá se realizará el análisis de datos, mediante las siguientes interrogantes:

Tabla 25

Interrogantes principales para el análisis de la información

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN
1. ¿Para qué?	Determinar si los incentivos tributarios inciden en las actividades desarrolladas por las empresas del sector Turístico y Hotelero.
2. ¿De qué personas u objetos?	Sector Turístico y Hotelero
3. ¿Sobre qué aspectos?	Incentivos tributarios – Sector Turístico y Hotelero
4. ¿A quiénes?	Personas relacionadas con el proceso investigativo
5. ¿Cuándo?	Año 2021
6. ¿Dónde?	Cantones de la provincia de Tungurahua
7. ¿Cuántas veces?	La recolección de la información será una sola vez
8. ¿Cómo?	Por medio de la encuesta
9. ¿Con qué?	Información propia de los contribuyentes adquirida por el desarrollo de su actividad

3.10. Técnicas de comprobación de la hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se hará uso de estadístico descriptivo conocido como Chi-cuadrado (X^2), según (Mendivelso & Rodríguez, 2018)

La X^2 es una prueba de libre distribución (no paramétrica) que mide la discrepancia entre una distribución de frecuencias observadas y esperadas.

Dentro de sus características generales, la prueba X^2 toma valores entre cero e

infinito y no tiene valores negativos porque es la suma de valores elevados al cuadrado. (p. 93)

Se empleará la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

X^2 = el valor calculado de Chi – cuadrado

O_i = frecuencias observadas

E_i = frecuencias esperadas

Hay que tener presente que para aplicar esta metodología se debe de conocer los grados de libertad, los cuales se calculan por medio de la siguiente fórmula:

$$gl = (r - 1)(c - 1)$$

Donde:

gl = grados de libertad

r = filas

c = columnas

Una vez aplicadas las fórmulas con el resultado obtenido se procede a verificar en la tabla de distribución de Chi – Cuadrado, considerando un margen de error mínimo aceptable de 0.05.

3.10.1. Procesamiento de la información

Los resultados de la aplicación de la encuesta serán tabulados de manera cuantitativa por medio del programa MB SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 26y la herramienta m=Microsoft Excel, de forma que se determinaran las frecuencias y porcentajes de los datos obtenidos en la encuesta, posterior se diseñaran tablas y gráficos para representar los resultados de cada una de las preguntas de la encuesta.

Finalmente se analizarán e interpretarán los resultados obtenidos, haciendo hincapié en aquellos resultados que arrojen porcentajes altos. La verificación de Hipótesis se comprobará con la herramienta del Chi-cuadrado, la cual será aplicada sobre la muestra tomada de la población, esta metodología permitirá establecer la independencia entre las variables incentivos tributarios y sector turístico y hotelero.

Capítulo IV

4. Análisis e Interpretación de Resultados

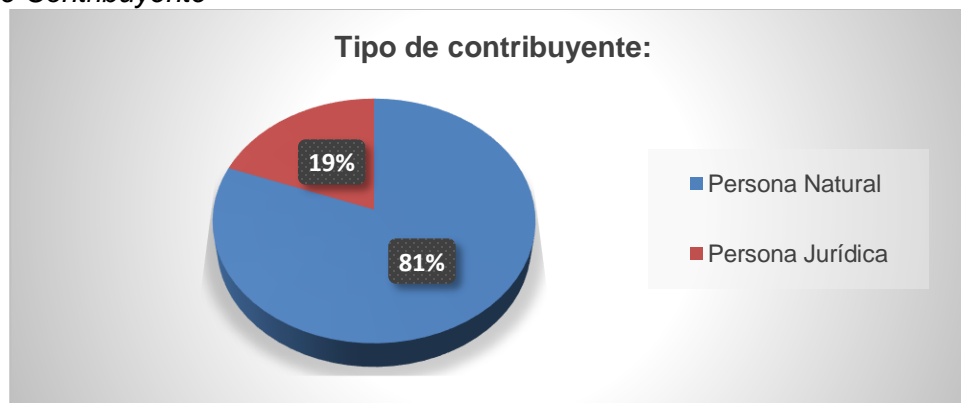
4.1. Encuesta

Para la realización de la presente investigación, el trabajo de campo se efectuó por medio de una encuesta para la recolección de los datos, la misma que fue aplicada a 353 contribuyentes activos registrados en el catastro del Servicio de Rentas Internas de la provincia de Tungurahua, relacionados con actividades del Sector Turístico y Hotelero. La forma de realización de la encuesta fue directa, ya que se trasladó a cada uno de los cantones de la provincia objeto de estudio. Para el análisis de la información recolectada se procedió a emplear el programa IBM SPSS Statistics versión 26 y la herramienta Microsoft Excel, el cual arrojó los siguientes resultados. (Ver Anexo 7.1)

Datos Informativos: Tipo de Contribuyente

Tabla 26

<i>Tipo de Contribuyente</i>					
Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Persona Natural	285	0,80736544	285	0,807365439	81%
Persona Jurídica	68	0,19263456	353	1	19%
Total	353				100%

Figura 18*Tipo de Contribuyente*

Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, se observa que el 81% corresponden a contribuyentes que figuran como persona natural, mientras que el 19% corresponden a contribuyentes que figuran como persona jurídica.

De acuerdo a los resultados anteriores se observa que la mayoría de las empresas del sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua, se encuentran registradas bajo personería natural, es decir, que la misma persona que figura como propietaria se encarga de cada uno de los trámites legales que concierne con el mantenimiento y funcionamiento de la empresa.

Datos Informativos: Tipo de Obligación

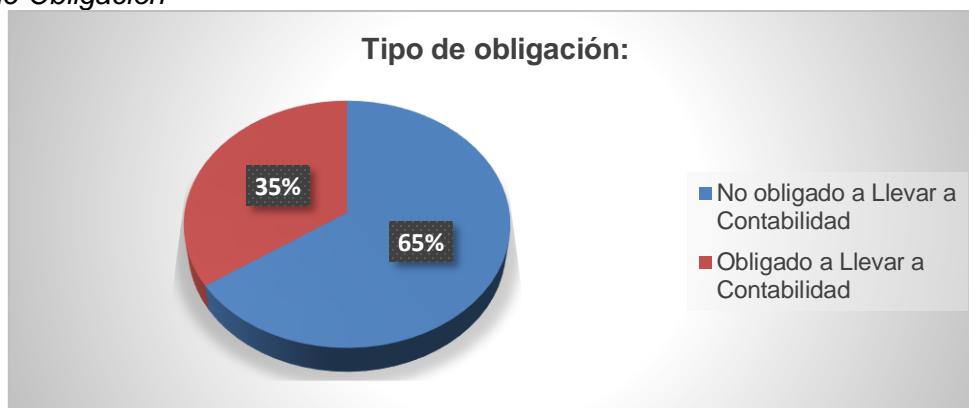
Tabla 27*Tipo de Obligación*

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
No obligado a Llevar a Contabilidad	231	0,654390935	231	0,654390935	65%
Obligado a Llevar a Contabilidad	122	0,345609065	353	1	35%

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Total	353				100%

Figura 19

Tipo de Obligación



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, se observa que el 65% corresponden a contribuyentes que no son obligados a llevar contabilidad, mientras que el 35% corresponden a contribuyentes que son obligados a llevar contabilidad.

En contraste con los resultados, se aprecia que la mayoría de contribuyentes mantiene la obligación de no llevar contabilidad ante la Administración Tributaria, esto se debe a que los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero en su mayoría no manejan grandes montos en el aspecto de ingresos, gastos o patrimonio.

Datos Informativos: Actividad relacionada con

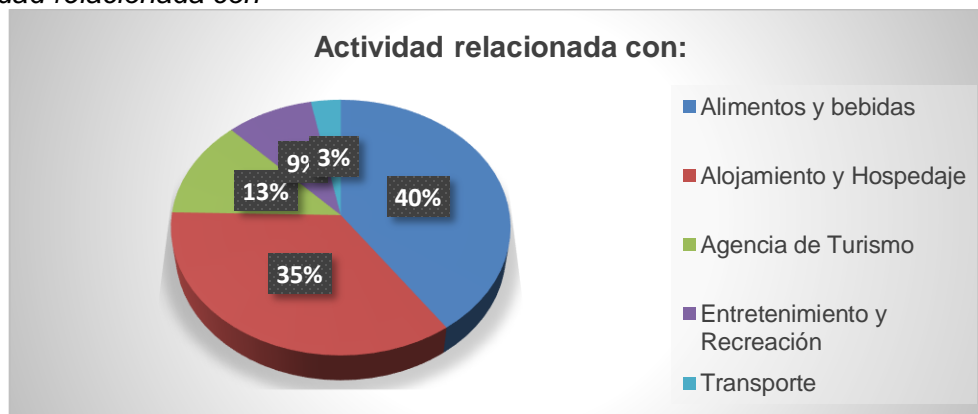
Tabla 28

Actividad relacionada con

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Alimentos y bebidas	142	0,40226629	142	0,402266289	40%
Alojamiento y Hospedaje	124	0,35127479	266	0,753541076	35%
Agencia de Turismo	44	0,12464589	310	0,878186969	12%
Entretenimiento y Recreación	32	0,09065156	342	0,968838527	9%
Transporte	11	0,03116147	353	1	3%
Total	353				100%

Figura 20

Actividad relacionada con



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, se observa que el 40% realiza actividades relacionadas con alimentos y bebidas, mientras que el 35% se dedican a actividades relacionadas con el alojamiento y hospedaje, un 33% realizan actividades vinculadas a agencias de turismo, el 9% se dedica a actividades relacionadas con el entreteniendo y recreación y solo el 3% a se dedica a actividades relacionadas con el transporte.

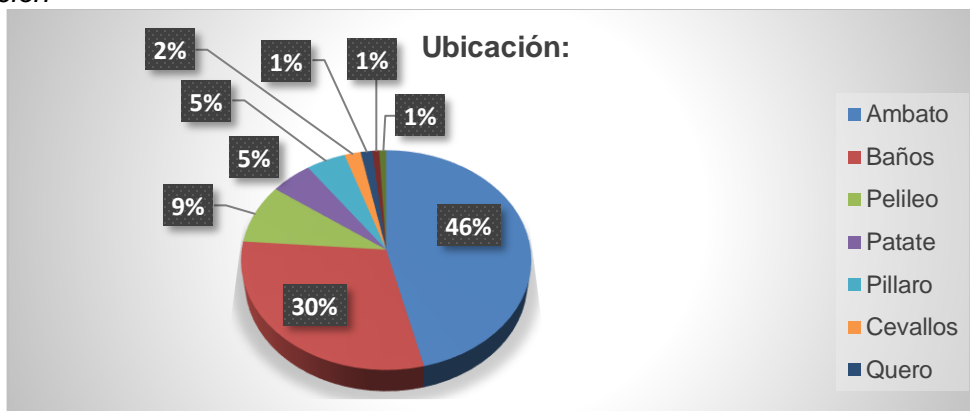
En lo referente a la actividad realizada, en los resultados se aprecian que la gran mayoría de los contribuyentes poseen restaurantes, cafeterías, hoteles, hosterías, dado que cuando existe la afluencia de turistas en la provincia estos lugares son los más visitados por los viajeros.

Datos Informativos: Ubicación

Tabla 29

Ubicación

Categoría	Fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Ambato	163	0,461756374	163	0,461756374	46%
Baños	106	0,300283286	269	0,762039660	30%
Pelileo	31	0,087818697	300	0,849858357	9%
Patate	18	0,050991501	318	0,900849858	5%
Pillaro	17	0,048158640	335	0,949008499	5%
Cevallos	7	0,019830028	342	0,968838527	2%
Quero	5	0,014164306	347	0,983002833	1%
Mocha	3	0,008498584	350	0,991501416	1%
Tisaleo	3	0,008498584	353	1	1%
Total	353				100%

Figura 21*Ubicación*

Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, se observa que un 46% pertenecen al cantón Ambato, el 30% pertenecen a Baños, un 9% a Pelileo y el 15% restante pertenecen a los cantones de Patate, Píllaro, Cevallos, Quero, Mocha y Tisaleo. La recolección de la información se enfocó en los dos cantones con mayor afluencia turística de la provincia, es decir Ambato y Baños.

Como se evidencia en los resultados, la mayoría de las empresas del sector Turístico y Hotelero se encuentra en el cantón Ambato, esto se debe primero porque esta ciudad es la cabecera cantonal de la provincia, por lo que la mayoría de negocios se asientan buscan estar en los lugares más comerciales, y segundo al poseer varios destinos y lugares turísticos dentro de su extensión geográfica como parques, edificaciones históricas, haciendas, hosterías, santuarios, montañas y demás atracciones turísticas

Pregunta 1: ¿Qué tiempo usted mantiene la empresa en el mercado Turístico y Hotelero?

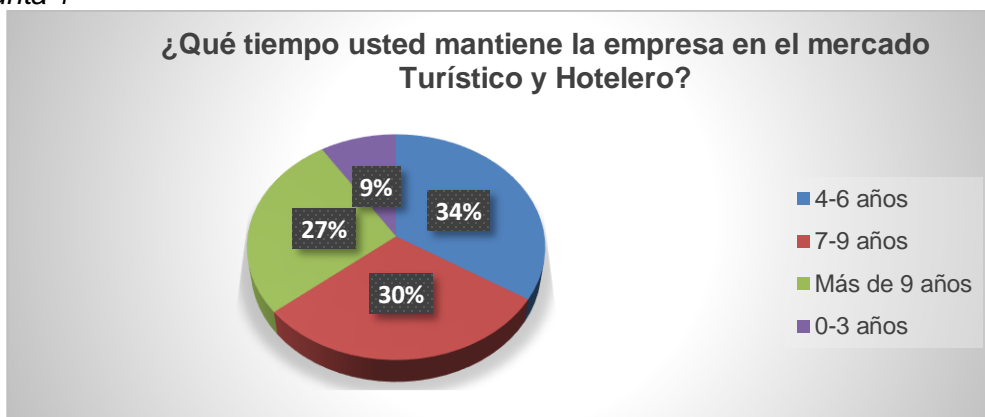
Tabla 30

Pregunta 1 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
4-6 años	120	0,33994334	120	0,339943343	34%
7-9 años	106	0,30028329	226	0,640226629	30%
Más de 9 años	95	0,26912181	321	0,909348442	27%
0-3 años	32	0,09065156	353	1	9%
Total	353				100%

Figura 22

Pregunta 1



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, se observa que un 34% mantiene a empresa en el mercado entre 4-6 años, un 30% conserva la empresa entre 7-9 años, el 27% conserva la empresa más de 9 años y el 9% apenas inicia sus actividades o su permanencia en el mercado no supera los 3 años.

Como se evidencia en gran parte las empresas del sector Turístico y Hotelero han permanecido con sus operaciones en el mercado empresarial por un periodo entre 4-6 años, de lo que se deduce que el sector se ha mantenido en constante crecimiento y desarrollo.

Pregunta 2: ¿Qué actividades empresariales relacionadas con el sector Turístico realiza usted?

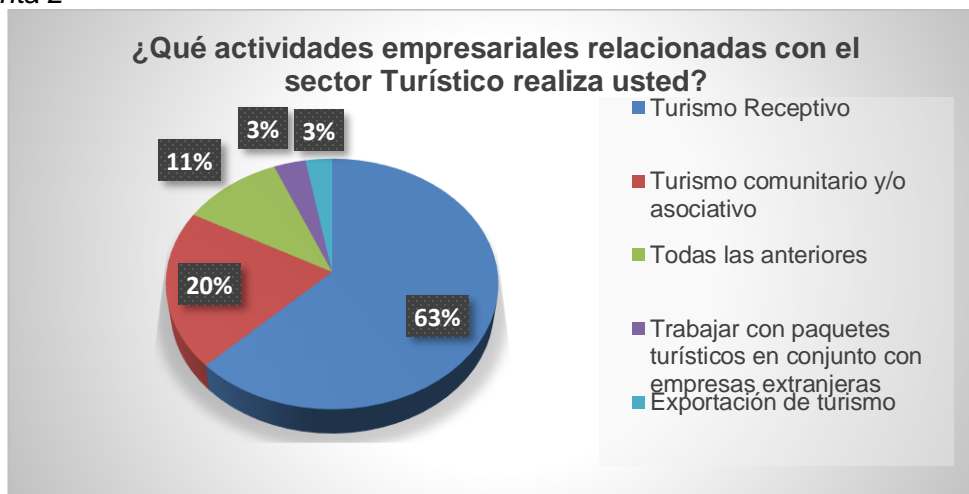
Tabla 31

Pregunta 2 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Turismo Receptivo	221	0,62606232	221	0,626062323	63%
Turismo comunitario y/o asociativo	72	0,20396601	293	0,830028329	20%
Todas las anteriores	38	0,10764873	331	0,937677054	11%
Trabajar con paquetes turísticos en conjunto con empresas extranjeras	12	0,03399433	343	0,971671388	3%
Exportación de turismo	10	0,02832861	353	1	3%
Total	353				100%

Figura 23

Pregunta 2



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, se observa que un 63% de los contribuyentes realiza actividades vinculadas con el turismo receptivo, el 20% en cambio su actividad empresarial está relacionada con el turismo comunitario, un 11% realiza actividades conjuntas como el turismo receptivo, asociativo, exportación y paquetes turísticos, en porcentaje igual del 3% se dedican a la exportación de turismo y a trabajar en convenios con empresas extranjeras.

Varias son las actividades que los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero realizan, pero las empresas se concentran en la ejecución de actividades relacionadas con el turismo receptivo, con el objetivo de que las personas que visitan los atractivos turísticos que se encuentran alrededor de sus empresas permanezcan por un periodo de tiempo amplio.

Pregunta 3: ¿Considera usted que en los últimos tres años el sector Turístico y Hotelero se ha desarrollado en qué aspectos?

Tabla 32

Pregunta 3 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Empresarial	134	0,41744548	134	0,417445483	42%
Económico	69	0,21495327	203	0,632398754	21%
Medio Ambiente	59	0,18380062	262	0,816199377	18%
Tecnológico	43	0,13395639	305	0,950155763	13%
Social	16	0,04984424	321	1	5%
Total	321				100%

Figura 24

Pregunta 3



Análisis e interpretación: De los 321 contribuyentes que mantiene la empresa en el mercado más de 3 años, se observa que un 42% considera que el sector Turístico y Hotelero se ha desarrollado en el aspecto empresarial, el 22% estima que se ha desarrollado en el aspecto económico, un 18% estima que ha crecido en el aspecto medio ambiente, un 13% en el aspecto tecnológico y un 5% en el aspecto social.

Como se evidencia en los resultados, los contribuyentes consideran que el Sector Turístico y Hotelero ha tenido un crecimiento en el aspecto empresarial, y esto se observa por la permanencia de las empresas en el mercado y la apertura de nuevas organizaciones y sucursales.

Pregunta 4: ¿Cuenta con un profesional que le permita a usted conocer la situación económica, contable y tributaria de su actividad empresarial?

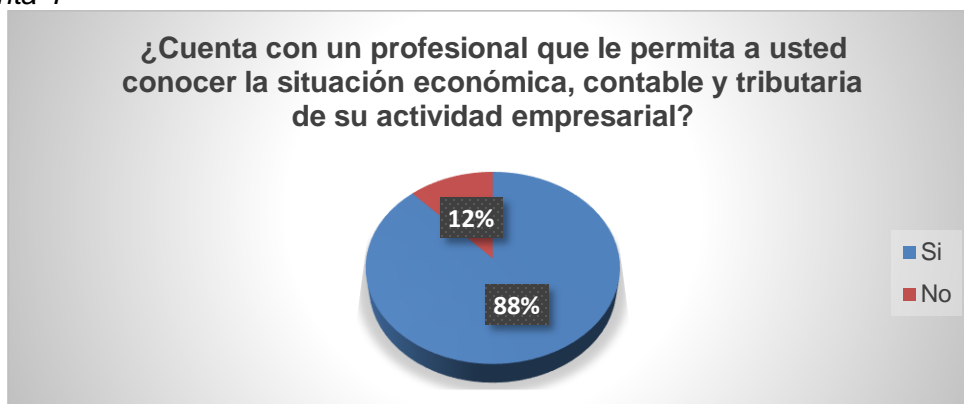
Tabla 33

Pregunta 4 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Si	311	0,88101983	311	0,88101983	88%
No	42	0,11898017	353	1	12%
Total	353				100%

Figura 25

Pregunta 4



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 88% menciona que cuenta con un profesional que le permite conocer la situación económica, contable, y tributaria de su empresa, por otro lado el 12% manifestó que no posee ningún profesional debido a que se encontraban bajo el registro del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) por lo que manifestaron que no necesitan un profesional ya que cada mes debían de pagar una cuota impuesta por la Administración Tributaria.

En contraste con los resultados obtenidos se observa que la mayoría de los contribuyentes cuentan con un profesional contable que les ayude en la generación de

reportes de ingresos y egresos, declaraciones de impuestos y en la asesoría de temas contables, tributarios y financieros relacionados con la operatividad de la empresa.

Pregunta 5: ¿Qué tipo de relación laboral mantiene usted con el profesional?

Tabla 34

Pregunta 5 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Honorarios profesionales	252	0,81028939	252	0,810289389	81%
Relación de dependencia	59	0,18971061	311	1	19%
Total	311				100%

Figura 26

Pregunta 5



Análisis e interpretación: De los 311 contribuyentes que mantiene un profesional, el 81% menciona que trabajan bajo la modalidad de honorarios profesionales, por otro lado el 19% manifiesta que el profesional trabaja bajo relación de dependencia dentro de la empresa, para tener un mejor control contable y tributario de

la actividad empresarial, esta modalidad se observa específicamente en los contribuyentes obligados a llevar contabilidad.

Se puede evidenciar que el profesional contable que trabaja con la mayoría de los contribuyentes mantiene una relación de honorarios profesionales, esto se debe a que los propietarios de los negocios consideran que no es necesario la permanencia constante del profesional dentro de la organización sino solo para las ocasiones en que los propietarios necesiten sus servicios, generalmente al finalizar el mes.

Pregunta 6: ¿A través de que medios usted se informa sobre las leyes, actualizaciones, reglamentos y códigos que rigen en la Administración tributaria?

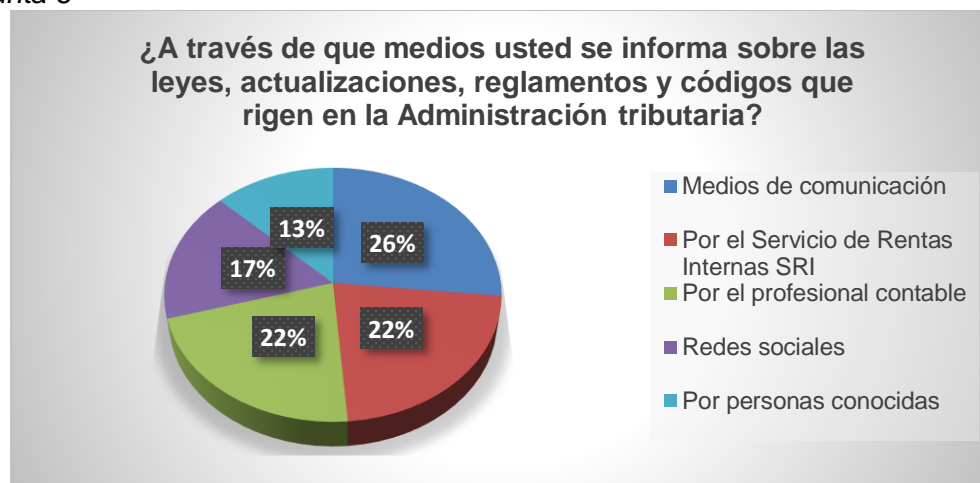
Tabla 35

Pregunta 6 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Medios de comunicación	94	0,26628895	94	0,266288952	27%
Por el Servicio de Rentas Internas	78	0,22096317	172	0,487252125	22%
Por el profesional contable	77	0,21813031	249	0,705382436	22%
Redes sociales	59	0,16713881	308	0,872521246	17%
Por personas conocidas	45	0,12747875	353	1	13%
Total	353				100%

Figura 27

Pregunta 6



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, mencionaron que los medios por los cuales se informan sobre leyes, actualizaciones, reglamentos y códigos, por medios de comunicación el 26%, a través del personal del SRI un 22%, por medio del profesional contable que le prestan sus servicios el 22%, a través de redes sociales el 17% y por la información que les proporciona personas conocidas el 13%.

La mayoría de los encuestados mencionan que reciben información de temas tributarios, actualizaciones, códigos y demás noticias a través de medios de comunicación, ya sea por los programas transmitidos por televisión o radio, o por las noticias en la prensa escrita.

Pregunta 7: ¿Ha recibido capacitaciones sobre temas tributarios relacionados con sector Turístico y Hotelero, en el último año?

Tabla 36

Pregunta 7 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
No	243	0,68838527	243	0,688385269	69%
SI	110	0,31161473	353	1	31%
Total	353				100%

Figura 28

Pregunta 7



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 69% menciona que no ha recibido capacitaciones relacionadas con el sector Turístico y Hotelero en el último año, mientras que el 31% menciona que si ha recibido capacitaciones.

Como se observa la mayoría de los encuestados afirman no haber recibido ninguna capacitación en lo referente a aspectos tributarios relacionados con el sector turístico y hotelero. Esto se debe a la falta de conocimiento de capacitaciones organizadas por el órgano pertinente.

Pregunta 8: ¿Usted considera que el Estado apoya el desarrollo de las actividades del sector Turístico y Hotelero?

Tabla 37

Pregunta 8 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Si	206	0,58356941	206	0,583569405	58%
No	147	0,41643059	353	1	42%
Total	353				100%

Figura 29

Pregunta 8



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 58% afirma que el Estado du apoya al desarrollo de las actividades del sector Turístico y Hotelero, mientras que el 42% considera que no existe ningún apoyo a las actividades del sector por parte del Gobierno.

De los resultados arrojados en la encuesta se observa que los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero consideran que el Estado si les ha poyado para el

crecimiento de sus negocios al otorgarles beneficios en el aspecto contable, tributario, laboral y financiero.

Pregunta 9: ¿Estima usted que el dinero destinado al pago de impuestos directos, podrían ser utilizados como parte del desarrollo de las actividades operativas de la empresa?

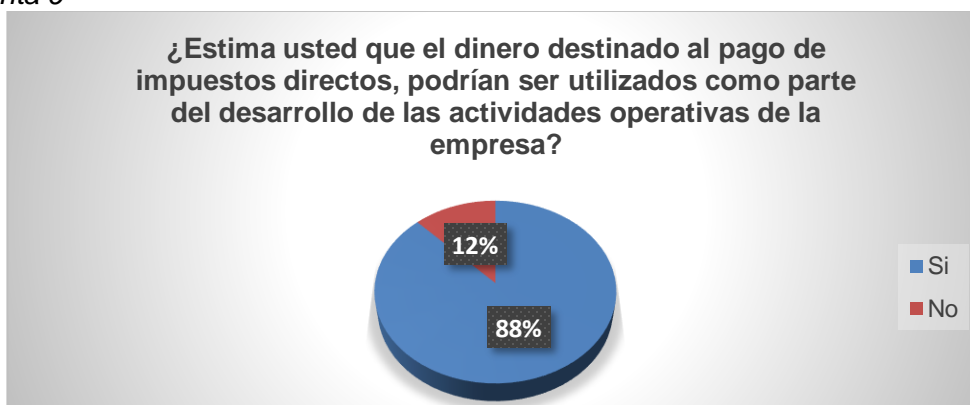
Tabla 38

Pregunta 9 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Si	310	0,87818697	310	0,878186969	88%
No	43	0,12181303	353	1	12%
Total	353				100%

Figura 30

Pregunta 9



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 88% menciona que el dinero destinado al pago de impuestos directos, podría ser utilizados

para las actividades operativas de la empresa, mientras que el 12% considera que el dinero del pago de impuestos directos no sería beneficioso utilizarlo.

En su mayoría los encuestados consideran que el valor que cancelan a la Administración Tributaria por concepto de impuestos directos, podría ser destinados para la inversión, infraestructura y productividad de la empresa, lo cual conllevaría a que el crecimiento empresarial sea aún más notable.

Pregunta 10: ¿Conoce usted la existencia de exenciones e incentivos en el aspecto tributario, en relación directa con el sector Turístico y Hotelero?

Tabla 39

Pregunta 10 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Si	192	0,54390935	192	0,543909348	54%
No	161	0,45609065	353	1	46%
Total	353				100%

Figura 31

Pregunta 10



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 54% conoce la existencia de incentivos en el aspecto tributario en relación directa con el Sector Turístico y Hotelero, mientras que el 46% desconoce del tema.

En contraste con los resultados, se evidencia que la mayoría de los contribuyentes encuestados conocen de la existencia de incentivos tributarios, pues consideran que esta es la manera en que el gobierno apoya a las actividades de los pequeños y grandes empresarios.

Pregunta 11: ¿Aplica incentivos tributarios en el desarrollo de su actividad empresarial?

Tabla 40

Pregunta 11 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
No	219	0,6203966	219	0,620396601	62%
Si	134	0,3796034	353	1	38%
Total	353				100%

Figura 32

Pregunta 11



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 62% aplica incentivos tributarios en el desarrollo de su actividad empresarial, mientras que el 38% no aplica incentivos tributarios en el desarrollo de su actividad

En lo referente a los resultados mencionados anteriormente se observa que los contribuyentes que aplican incentivos lo hacen debido a que al aplicar un incentivo tributario les permite reducir el pago de impuestos, es así que ese dinero es redistribuido para actividades de operación o inversión que permiten el crecimiento de la empresa. Por otro lado los contribuyentes que no se benefician de estos incentivos mencionan que no lo hacen debido al desconocimiento del tema, tanto en el aspecto temático como en el procedimiento, también por el costo que conlleva aplicarlos o simplemente porque no existe un incentivo que vaya acorde con las operaciones de las microempresas.

Pregunta 12.1: ¿De los siguientes incentivos tributarios, señale si aplica?

Tabla 41

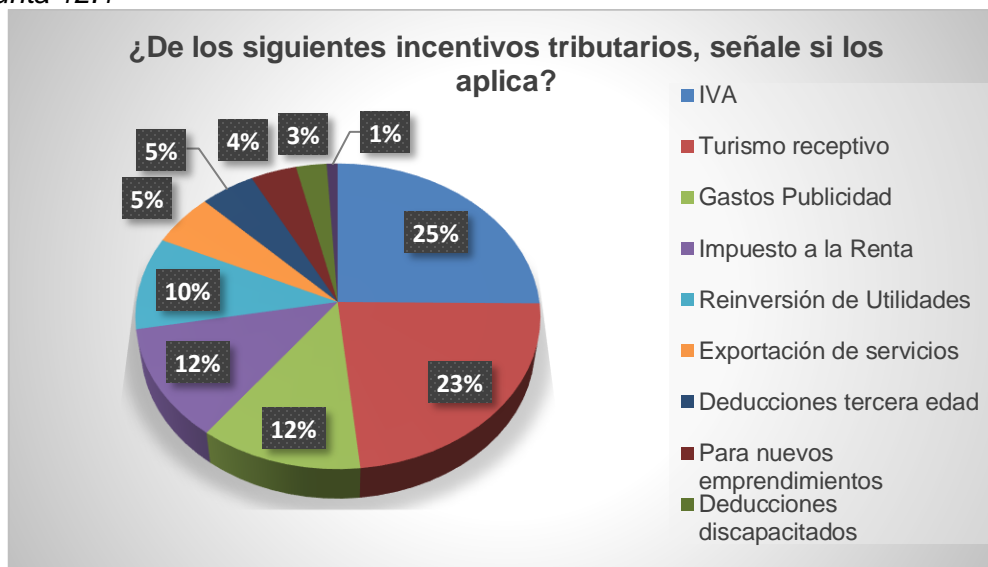
Pregunta 12.1. Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
IVA	131	0,25143954	131	0,251439539	25%
Turismo receptivo	121	0,23224568	252	0,483685221	23%
Gastos Publicidad	62	0,11900192	314	0,602687140	12%
Impuesto a la Renta	62	0,11900192	376	0,721689060	12%
Reinversión de Utilidades	51	0,09788868	427	0,819577735	10%
Exportación de servicios	29	0,05566219	456	0,875239923	6%
Deducciones tercera edad	25	0,04798464	481	0,923224568	5%
Para nuevos emprendimientos	21	0,04030710	502	0,963531670	4%

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Deducciones discapacitados	14	0,02687140	516	0,990403071	3%
Planificación tributaria	5	0,00959693	521	1	1%
Total	521				100%

Figura 33

Pregunta 12.1



Análisis e interpretación: De los 134 contribuyentes que aplican incentivos, el 25% aplica el incentivo tributario relacionado con el IVA, el 23% aplica el incentivo tributario vinculado con el turismo receptivo, el 12% aplica incentivos tributarios relacionados con los gastos de publicidad. Mientras que los incentivos que menos se aplican en las actividades desarrolladas por las empresa Turísticas y Hoteleras son los incentivos para nuevos emprendimientos, deducciones discapacitados y por planificación tributaria.

Como es evidente los contribuyentes aplican incentivos en su mayoría los relacionados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que este es el más

conocido y por ende su aplicación es viable para los contribuyentes del sector, además que este impuesto se lo realiza mes a mes.

Pregunta 12.2: ¿De los siguientes incentivos tributarios, señale si los conoce?

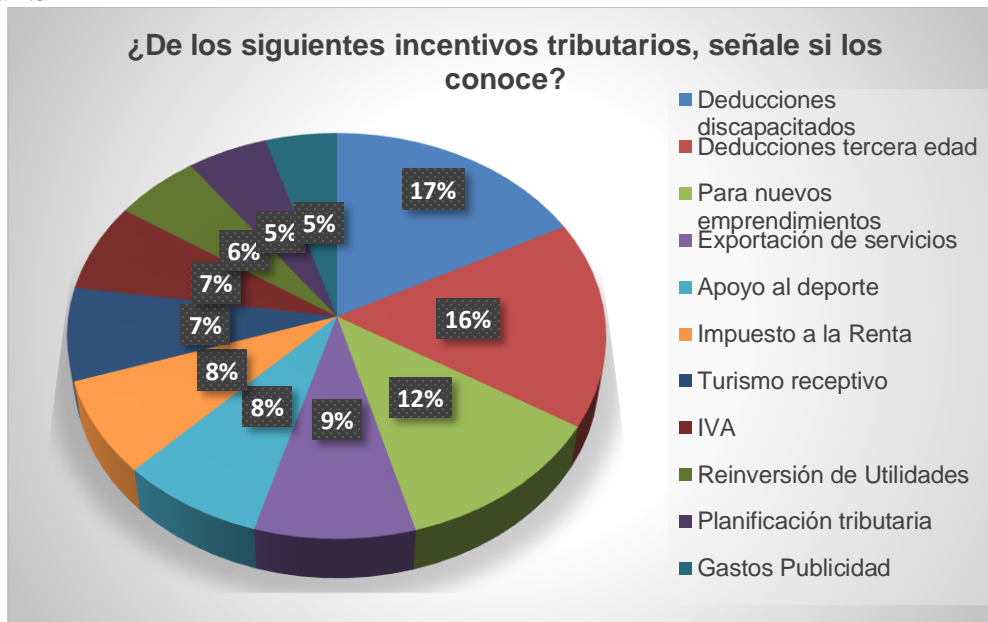
Tabla 42

Pregunta 12.2 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Deducciones discapacitados	147	0,17273796	147	0,172737955	17%
Deducciones tercera edad	140	0,16451234	287	0,337250294	16%
Para nuevos emprendimientos	102	0,11985899	389	0,457109283	12%
Exportación de servicios	75	0,08813161	464	0,545240893	9%
Apoyo al deporte	67	0,0787309	531	0,623971798	8%
Impuesto a la Renta	64	0,07520564	595	0,699177438	8%
Turismo receptivo	63	0,07403055	658	0,773207991	7%
IVA	60	0,07050529	718	0,843713278	7%
Reinversión de Utilidades	48	0,05640423	766	0,900117509	6%
Planificación tributaria	45	0,05287897	811	0,952996475	5%
Gastos Publicidad	40	0,04700353	851	1,000000000	5%
Total	851				100%

Figura 34

Pregunta 12.2



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 17% conoce las deducciones por discapacitados, el 16% conoce las deducciones por tercera edad, el 12% conoce los incentivos para nuevos emprendimientos. Por otra parte los incentivos que menos conocen los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero son los relacionados con reinversión de utilidades, planificación tributaria y de gastos de publicidad.

En cuanto a los incentivos que más conocen los contribuyentes señalaron que la deducción que se realiza a personas con discapacidad y personas mayores de 65 años, son las que más conocen.

Pregunta 13: ¿Cree usted que los incentivos tributarios contribuyen al crecimiento empresarial?

Tabla 43

Pregunta 13 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Si	201	0,5694051	201	0,569405099	57%
No	152	0,4305949	353	1	43%
Total	353				100%

Figura 35

Pregunta 13



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 57% cree que los incentivos tributarios si contribuyen con el crecimiento empresarial, mientras que el 43% considera que los incentivos no aportan al crecimiento de las empresas.

En contraste con los resultados obtenidos, los contribuyentes del sector manifiestan que en los últimos años si ha existido un crecimiento, y no se refieren a la expansión de las empresas sino a su permanencia en el mercado.

Pregunta 14: ¿Para qué cree usted que sirven los incentivos tributarios en el desarrollo económico de un país?

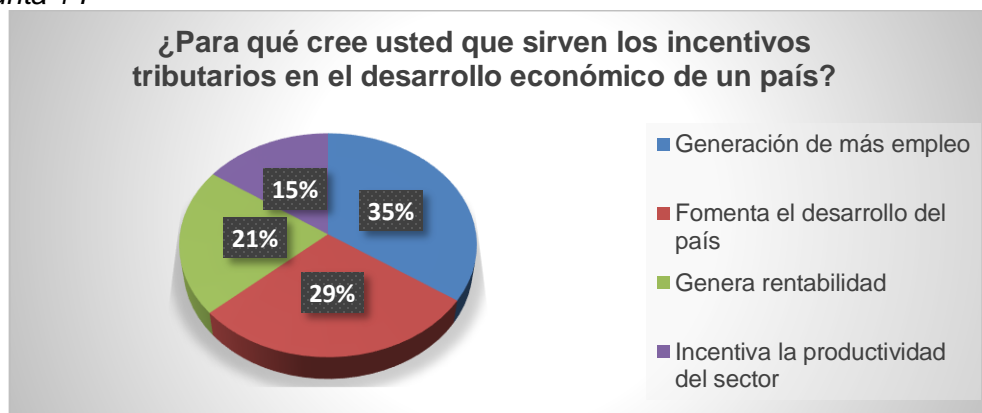
Tabla 44

Pregunta 14 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Generación de más empleo	122	0,345609065	122	0,345609065	35%
Fomenta el desarrollo del país	102	0,288951841	224	0,634560907	29%
Genera rentabilidad	75	0,212464589	299	0,847025496	21%
Incentiva la productividad del sector	54	0,152974504	353	1	15%
Total	353	1			100%

Figura 36

Pregunta 14



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, consideran que los incentivos tributarios sirven para el desarrollo económico de un país al generar más empleo el 35%, al fomentar el desarrollo del país el 29%, al generar rentabilidad el 21% y al incentivar la productividad del sector el 15%.

Los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero consideran que la aplicación de los incentivos tributarios en el desarrollo de las actividades de las empresas, permiten la generación de nuevas fuentes de empleo. Esto se debe a que se otorgan

beneficios a las nuevas empresas y/o emprendimientos y a las empresas que pertenecen al sectores priorizados, en este caso el sector Turístico.

Pregunta 15: ¿Cree usted que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua? ¿Explique el porqué de su respuesta?

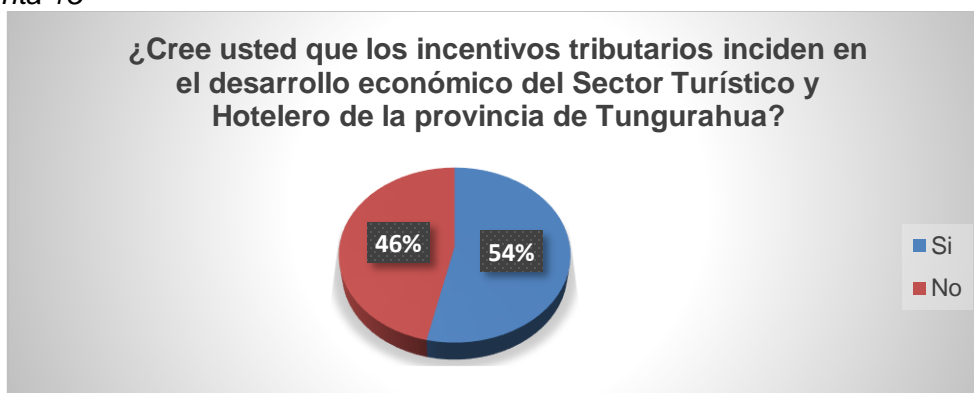
Tabla 45

Pregunta 15 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Si	189	0,53541076	189	0,535410765	54%
No	164	0,46458924	353	1	46%
Total	353				100%

Figura 37

Pregunta 15



Análisis e interpretación: De los 353 contribuyentes encuestados, el 54% considera que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua debido a que existe apoyo para la apertura de empresas del sector, se observan beneficios en aspectos tributarios y

laborales. Mientras que el 46% considera que no inciden en el desarrollo, debido a que existe un retroceso en el crecimiento empresarial por la crisis económica, además se nota un incremento de nuevos impuestos que afectan directamente a la productividad de los microempresarios.

De acuerdo con los resultados se evidencia que los contribuyentes en su mayoría concuerdan en que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico de las empresas del sector, pues observan que existe apoyo para las empresas y la ejecución de sus actividades. Sin embargo, los contribuyentes que manifiestan lo contrario, lo hacen por los nuevos impuestos que se les han impuesto.

Pregunta 16: Al aplicar los incentivos tributarios, ¿en qué beneficia a su empresa?

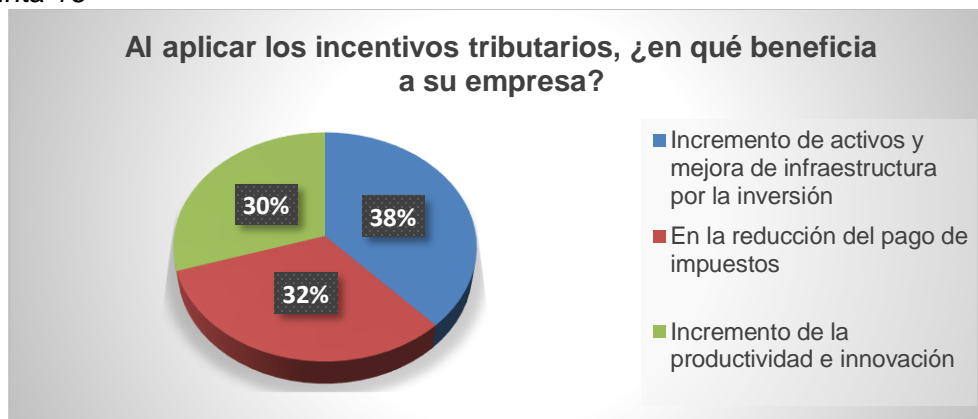
Tabla 46

Pregunta 16 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Incremento de activos y mejora de infraestructura	51	0,38059701	51	0,380597015	38%
En la reducción del pago de impuestos	43	0,32089552	94	0,701492537	32%
Incremento de la productividad e innovación	40	0,29850746	134	1	30%
Total	134				100%

Figura 38

Pregunta 16



Análisis e interpretación: De los 134 contribuyentes que aplican incentivos tributarios, el 38% menciona que beneficia a su empresa porque se da un incremento de activos y mejora de la infraestructura, el 32% menciona que su empresa se beneficia debido a que se reduce el pago de impuestos y el 30% considera que su empresa se beneficia porque se incrementa la productividad e innovación.

De acuerdo con los resultados los contribuyentes afirman que la aplicación de los incentivos contribuye al incremento de activos que mejoraran la producción de las empresas y esta innovación permitirá que se mejore la infraestructura para con ello el crecimiento sea cada vez mayor.

Pregunta 17: La aplicación de incentivos tributarios en el desarrollo de su actividad económica relacionada al sector Turístico y Hotelero ha permitido:

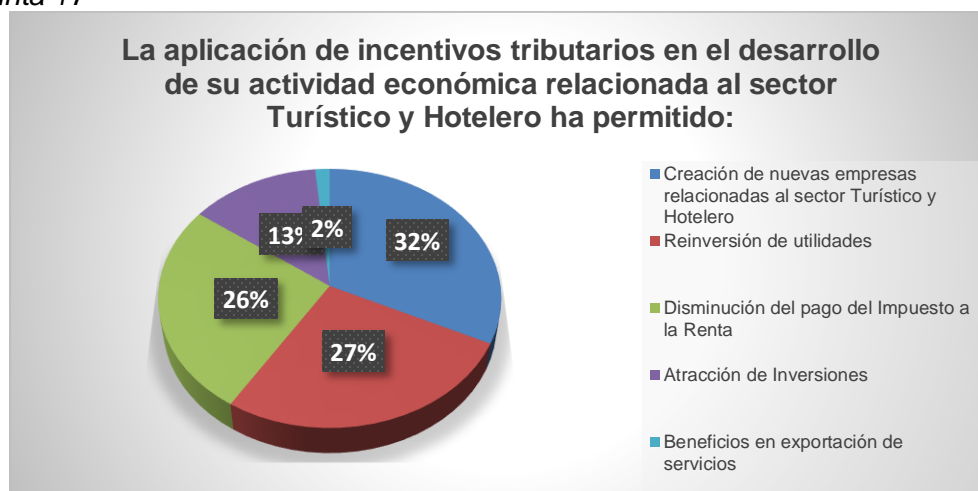
Tabla 47

Pregunta 17 Frecuencias

Categoría	fa	fr	Fa	Fr	Fr%
Creación de nuevas empresas relacionadas al sector Turístico y Hotelero	43	0,32089552	43	0,320895522	32%
Reinversión de utilidades	36	0,26865672	79	0,589552239	27%
Disminución del pago del Impuesto a la Renta	35	0,26119403	114	0,850746269	26%
Atracción de Inversiones	18	0,13432836	132	0,985074627	13%
Beneficios en exportación de servicios	2	0,01492537	134	1,000000000	1%
Total	134				100%

Figura 39

Pregunta 17



Análisis e interpretación: De los 134 contribuyentes que aplican incentivos tributarios, el 32% menciona que la aplicación de estos beneficios ha permitido la creación de nuevas empresa relacionadas con el sector Turístico y Hotelero, el 27% menciona que permite la reinversión de utilidades, el 26% considera que le ha permitido

disminuir el pago de Impuesto a la Renta, e 13% le ha permitido atraer inversiones y el 2% considera que se benefician en la exportación de servicios.

Con el paso de los años la aplicación de los incentivos tributarios ha permitido la creación de nuevas o habilitación de sucursales de empresas que han logrado desarrollarse en el mercado, teniendo así que las empresas del sector Turístico y Hotelero son las que más se han beneficiado.

4.2. Análisis de las empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua

Para la presente investigación se recolectó información sobre las ventas de las empresas Turísticas y Hoteleras de la Provincia de Tungurahua correspondiente a los años 2018 y 2019. Es así, que para febrero de 2021 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, registra 289 empresas dedicadas a dicha actividad en la provincia de Tungurahua (Ver Anexo 8). De las cuales 132 empresas han cerrado sus operaciones, mientras que 157 empresas mantienen sus instalaciones abiertas. En cuanto a las organizaciones que se mantiene en el mercado se observa el siguiente comportamiento en ventas:

Tabla 48

Detalle de las empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua periodo 2018-2019

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	NUMÉRICO	
		2018	2019
1	Empresas con ventas \$0.00	36	47
2	Empresas con ventas diferente de \$0.00	121	110
TOTAL		157	157

Nota. En la tabla se muestra el número de empresas con ventas \$0.00 y ventas diferente de \$0.00 durante el periodo 2018-2019 (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, SUPERCIAS, 2021) y (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, SUPERCIAS, 2021)

De esta forma se aprecia que para el año 2019 existe un aumento de 11 empresas que detallan en los Estados Financieros, las ventas con un valor de \$0.00, por esto motivo existe un decrecimiento en el sector empresarial, lo que se debe a diversos factores como la crisis económica del país, la falta de apoyo por parte del gobierno para las empresas del sector y la escasez en la demanda para los servicios ofertados por estas empresas. Además, este descenso empresarial también se observa en las ventas totales del sector turístico de la provincia de Tungurahua en el año 2019, como se aprecia a continuación:

Tabla 49

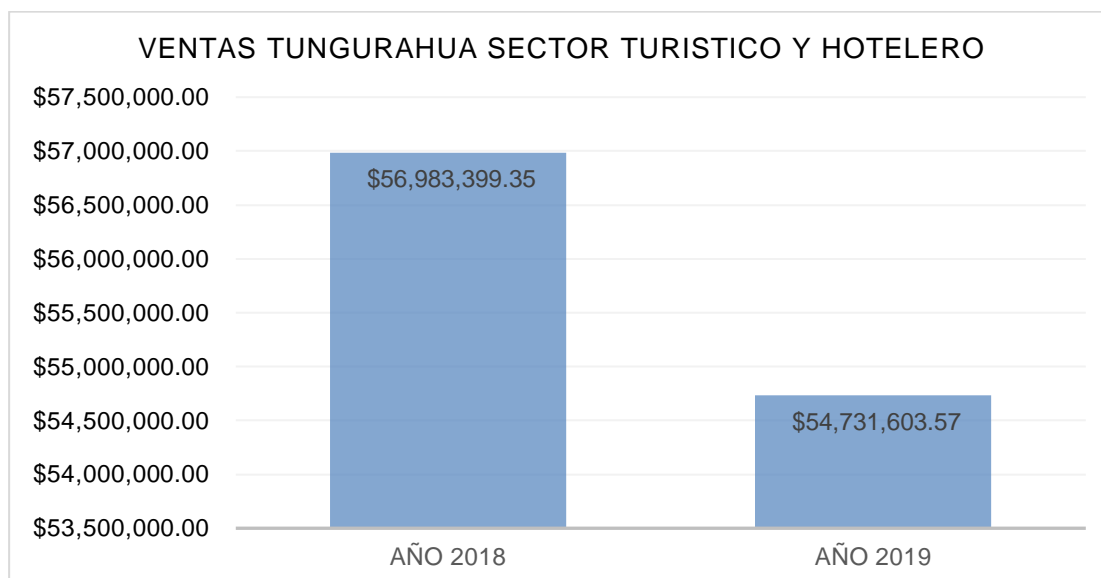
Detalle de ventas de las empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua

DETALLE	VENTAS	
	2018	2019
Total Ventas	\$ 56.983.399,35	\$ 54.731.603,57

Nota. En la tabla se aprecia el total de ventas del periodo 2018-2019 (SUPERCIAS, 2021)

Figura 40

Volumen de Ventas empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua.



Nota. En figura se presenta el comportamiento del monto total de ventas de las empresas durante el periodo 2018-2019 (SUPERCIAS, 2021)

Como se observa el comportamiento de las ventas para el año 2019 presenta un retroceso en comparación con las ventas del año 2018, en consecuencia ha existido una disminución de ventas en un 4%, lo cual se debe principalmente al cierre de varios establecimientos del sector combinado con otros factores que disminuyen la permanencia de las empresas en el mercado.

En cuanto a los valores correspondiente a incentivos tributarios generados por las empresas del sector y presentados en los formularios de declaración, se puede apreciar valores de exoneraciones, exenciones, crédito tributario, gastos deducibles que se presenta a continuación:

Tabla 50

Detalle de incentivos de empresas Turísticas y Hoteleras de Tungurahua

INCENTIVO AL IMPUESTO QUE AFECTA	VALORES \$	
	AÑO 2018	AÑO 2019
Impuesto a la Renta	\$935.020,45	\$781.355,02
Impuesto al Valor Agregado	\$92.777,52	\$45.553,30
TOTAL	\$1.027.797,97	\$826.908,32

Nota. En la tabla se aprecia el valor total de incentivos del periodo 2018-2019 (SRI, 2021)

Como se aprecia el valor a incentivos tributarios del año 2018 es mayor al del año 2019, por lo que se puede afirmar que empresas dejaron de acceder al beneficio tributarios, ya sea por no cumplir con los requisitos necesarios o por la falta de conocimiento de los beneficios por parte de los contribuyentes. Adicionalmente se observa que los incentivos se ven reflejados más hacia el Impuesto a la Renta.

4.3. Comprobación de hipótesis

Para la resolución del problema planteado se procederá a trabajar con la prueba de análisis de Chi-Cuadrado, el cual se realiza por medio de tablas cruzadas, que se muestra a continuación:

4.3.1. Variables de Investigación

- **Variable Dependiente**

Sector Turístico y Hotelero

- **Variable Independiente**

Incentivos Tributarios

4.3.2. Planteamiento de hipótesis

Hipótesis alternativa (H1): Los incentivos tributarios aplicados en las actividades de las empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, inciden en el desarrollo del sector turístico.

Hipótesis nula (H0): Los incentivos tributarios aplicados en las actividades de las empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, no inciden en el desarrollo del sector turístico.

4.3.3. Nivel de significancia

Es el nivel de significancia que contribuye a obtener un análisis más completo de los resultados estadísticamente considerados que servirán para tomar una decisión una vez verificada la hipótesis planteada. De esta manera, para la presente investigación se empleará un nivel de significancia del 5%, por lo tanto el nivel de confianza será del 95%, de tal manera que el nivel de significancia representará el error que se pueda cometer al rechazar la hipótesis nula siendo verdadera.

Nivel de significancia: 0.05

Grados de Libertad: $GL = (filas - 1) (columnas - 1)$

$GL = (5-1) (4-1)$

$GL = 12$

Se acepta la hipótesis nula si el valor a calcularse de X^2 es menor al valor de X^2 tabla = 21,0261; caso contrario se rechaza.

Figura 41

Tabla Distribución Chi Cuadrado X^2

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261

Nota. Tomado de Mendivelso y Rodríguez (2018)

4.3.4. Preguntas para la comprobación de hipótesis

Es así que sobre la base de la información obtenida en las encuestas, para demostrar la hipótesis, se procedió a trabajar con la pregunta 2 relacionada a la variable dependiente, mientras que con 14 vinculada para la variable independiente, debido a que la fiabilidad entre las preguntas presenta el 0.099 por lo que el análisis es correcto.

Pregunta 2: ¿Qué actividades empresariales relacionadas con el sector Turístico realiza usted?

Pregunta 14: ¿Para qué cree usted que sirven los incentivos tributarios en el desarrollo económico de un país?

Tabla 51

Tabla Cruzada

2. ¿Qué actividades empresariales relacionadas con el sector Turístico realiza usted?

14. ¿Para qué cree usted que sirven los incentivos tributarios en el desarrollo económico de un país?		Turismo Receptivo		Exportación de turismo		Turismo comunitario y/o asociativo		Trabajar con paquetes turísticos en conjunto con empresas extranjeras		Todas las anteriores	
		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
		Genera rentabilidad	54	47	1	2,1	9	15,3	2	2,5	9
Generación de más empleo	79	76,4	1	3,5	27	24,9	1	4,1	14	13,1	
Fomenta el desarrollo del país	55	63,9	5	2,9	26	20,8	4	3,5	12	11	
Incentiva la productividad del sector	33	33,8	3	1,5	10	11	5	1,8	3	5,8	

Nota. La tabla muestra el cálculo de frecuencias observadas y esperadas para determinar el valor de Chi- cuadrado calculado. Tomado de: (Encuesta, 2021)

Tabla 52

Prueba Chi – Cuadrado SPSS

CHI - CUADRADO	Valor	df	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	21,516 ^a	12	0,043
Razón de verosimilitud	21,717	12	0,041
Asociación lineal por lineal	0,960	1	0,327
N de casos válidos	353		

Nota. a. 8 casillas (40,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,53. (Ver Anexo 9)

4.3.5. Cálculo del Chi-Cuadrado

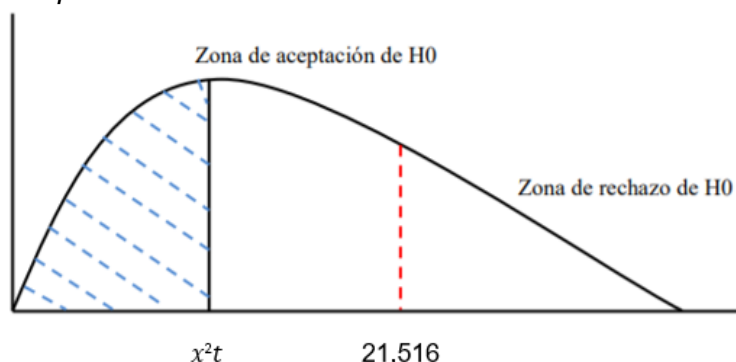
Tabla 53

Cálculo Chi Cuadrado manualmente

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
54	46,95467	7,04533	49,63662	1,05712
79	76,37960	2,62040	6,86648	0,08990
55	63,85836	-8,85836	78,47049	1,22882
33	33,80737	-0,80737	0,65184	0,01928
1	2,12465	-1,12465	1,26483	0,59531
1	3,45609	-2,45609	6,03238	1,74543
5	2,88952	2,11048	4,45413	1,54148
3	1,52975	1,47025	2,16165	1,41308
9	15,29745	-6,29745	39,65788	2,59245
27	24,88385	2,11615	4,47808	0,17996
26	20,80453	5,19547	26,99288	1,29745
10	11,01416	-1,01416	1,02853	0,09338
2	2,54958	-0,54958	0,30203	0,11846
1	4,14731	-3,14731	9,90555	2,38843
4	3,46742	0,53258	0,28364	0,08180
5	1,83569	3,16431	10,01283	5,45452
9	8,07365	0,92635	0,85812	0,10629
14	13,13314	0,86686	0,75144	0,05722
12	10,98017	1,01983	1,04005	0,09472
3	5,81303	-2,81303	7,91314	1,36128
Chi Cuadrado				21,516

Figura 42

Campana de Gauss



Nota. El gráfico muestra el rechazo de la H0 y la aceptación de la H1 (Ver Anexo 10)

Regla de decisión:

H0: Si $(x^2c \leq x^2t)$ H1: Si $(x^2c \geq x^2t)$

Entonces:

$21,516 \geq 21,0261 \Rightarrow$ Acepto H1

Por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa (H1).

Decisión Estadística:

Una vez realizado el análisis estadístico, se obtiene los siguientes resultados, con 12 grados de libertad y con un nivel de significancia (α) del 5%, el valor de Chi-cuadrado calculado es de 21,516 este valor posa en la zona de rechazo de la hipótesis nula (H0), siendo superior al valor de Chi cuadrado de la tabla que es 21,0261, es así que se acepta la hipótesis alternativa (H1), en donde tanto la variable dependiente como la variable independiente tienen una relación significativa, por lo que los incentivos tributarios aplicados en las actividades de las empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, inciden en el desarrollo del sector turístico.

Capítulo V

5. Propuesta

5.1. Antecedentes

El rol de las empresas en el desarrollo económico de un país es un eje principal, pues debido al accionar de estas entidades existen ingresos al arca fiscal provenientes de los impuestos, generación de fuentes de empleo en las localidades donde se encuentran ubicadas, atracción de nuevas inversiones extranjeras para la expansión nacional como internacional, implementación de innovación en los distintos procesos de fabricación con las materias primas de cada región. En fin estas organizaciones tienen un papel principal para el crecimiento en ámbitos como el económico, social, ambiental, tecnológico, empresarial.

Dentro del ámbito empresarial existente distintos tipos de empresas, ya sea por el tamaño (pequeña, mediana o grande), la composición de los fondos (pública, privada o mixta), la actividad que realiza (primaria, secundaria o terciaria), tipo de forma jurídica (persona natural o persona jurídica), al sector al que pertenecen las actividades que lleva a cabo (gastronómica, hotelera, turística, transporte, servicios, comerciales, entre otras). Tomando en cuenta que cada una de las empresas aportan al crecimiento de cada sector al que pertenecen.

En el Ecuador las empresas turísticas y hoteleras desempeña un papel importante, pues debido a los distintos paisajes que ofrecen cada una de las regiones a lo largo del país, las empresas han logrado mantenerse y crecer empresarialmente por el territorio nacional. Es por este motivo, que el Gobierno Ecuatoriano ha buscado la

manera de apoyar a estas empresa, sean nuevas o existentes, a través de la implementación de incentivos tributarios en distintos impuestos, para lo cual las empresas del sector turístico y hotelero deberán revisar los requisitos para ver si los cumplen y de esta manera acceder a estos beneficios. Lo cual les permitirá distribuir el dinero para la compra de insumos, herramientas o servicios, y con ello acceder a la expansión de sus servicios en el mercado y contribución a la productividad del país.

5.2. Objetivos

5.2.1. *Objetivo General*

Proponer una guía metodológica que permita el uso de los incentivos tributarios en el desarrollo financiero y contable del sector turístico y hotelero de la provincia de Tungurahua.

5.2.2. *Objetivos Específicos*

- Investigar la información necesaria y actualizada con respecto a los distintos incentivos tributarios aplicables para las empresas del sector turístico mediante la normativa legal vigente.
- Discernir la información para la determinación de los incentivos tributarios bajo el método preventivo y alineado a la teoría del Reforzamiento de Frederic Skinner.
- Desarrollar una estructura lógica del material con el objetivo que el contribuyente comprenda las nociones teóricas y sea capaz de aplicar las instrucciones del manejo del simulador para el establecimiento del incentivo tributario.

5.3. Justificación

Como es evidente el sector Turístico de la provincia de Tungurahua es uno de los sectores que más aporta al crecimiento de la economía, es por ello que los gobiernos ha buscado establecer mecanismos de ayuda para colaborar con el desarrollo de cada una de las empresas que componen este sector, teniendo así incentivos en distintas áreas como laboral, financiera y tributaria. Dentro de los incentivos tributarios encontramos beneficios en el referente al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Salida de Divisas.

Uno de los problemas que se ha detectado en el trabajo de campo de la presente investigación, hace referencia a la carencia de conocimiento por parte de los empresarios y contadores, y la falencia en la aplicación de los incentivos por parte de los contribuyentes, lo cual ocasiona que se deben aplicar multas y sanciones por la mala práctica de los beneficios en las declaraciones de los sujetos pasivos.

De esta manera es indispensable proporcionarles los contribuyentes una guía en la que se detallen los incentivos tributarios vigentes para las empresas del sector turístico y hotelero, tomando en cuenta los requisitos y datos necesarios para obtener el valor monetario del incentivo tributario, así como conocer a que impuesto se debe afectar para el cálculo final del pago de obligaciones pendientes con la administración tributaria.

5.4. Guía metodológica para el uso del simulador

5.4.1. Descripción de la propuesta

A continuación, se da a conocer la Guía metodológica para el uso del simulador de incentivos tributarios aplicables a la empresas del sector Turístico y Hotelero.





GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

INTRODUCCIÓN

El Turismo es un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de un país, puesto que cada uno de los países poseen distintos atractivos turísticos, los cuales son demandados por los visitantes. Es así que el desenvolvimiento de esta actividad trae consigo que los restaurantes, hoteles, hosterías, compañías de servicio de transporte, agencias de viaje, puedan también desarrollar sus actividades económicas, pues contribuyen al desarrollo del turismo. Además, esta actividad económica permite conocer las culturas, tradiciones, gastronomía y costumbres propias de cada lugar.

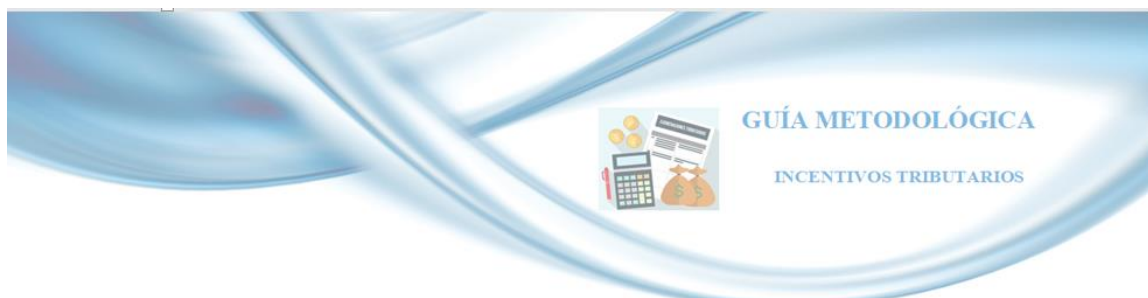
Ecuador, un país al encontrarse atravesado por la línea equinoccial le permite poseer distinta zonas climáticas como la tropical, subtropical, húmeda, fría. De esta manera posee tres regiones Costo, Sierra y Oriente, cada una destacada por los diferentes lugares turísticos, diversidad cultural, étnica y gastronómica que posee cada una en específico. Dotando de esta manera una amplia gama de fuentes de ingresos para aquellas personas y empresas que se dedican a la prestación de bienes y servicios dentro de este mercado.

Por consiguiente las empresas turísticas y hoteleras aportan en un gran porcentaje al PIB (Producto Interno Bruto) pues contribuye al desarrollo de la economía. Es por esta razón que el Estado Ecuatoriano ha desarrollado varias actividades que procuran incrementar la actividad turística, una de ellas es incentivar el desarrollo de estas actividades por medio de incentivos en el área financiera, contable, laboral y tributaria.



ÍNDICE

TEORÍA DEL REFORZAMIENTO.....	4
SECTOR TURÍSTICO.....	7
SECTOR HOTELERO.....	7
INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	8
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	8
a) Crédito Tributario.....	8
Impuesto a la Renta (IR).....	9
b) Exoneración del pago.....	9
c) Deducciones por Gastos de viaje, estadia y promoción comercial.....	11
d) Reinversión de Utilidades.....	11
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).....	12
e) Exoneración del pago.....	12
f) Devolución por Comisiones.....	13
INSTRUCCIONES DE USO DEL SIMULADOR.....	14
GLOSARIO.....	21



TEORÍA DEL REFORZAMIENTO

De acuerdo con Cloninger (2003), "B.F. Skinner propuso una teoría de la conducta basada en los principios de reforzamiento. Esta teoría describe cómo influyen en la conducta los efectos, conocidos popularmente como recompensa y castigo" (p. 279). La base de esta teoría se fundamenta en que la conducta de las personas se ve afectada por los reforzamientos positivos y negativos conocidos como incentivos o castigos respectivamente.

Figura 1
Base de la Teoría del Reforzamiento de Skinner

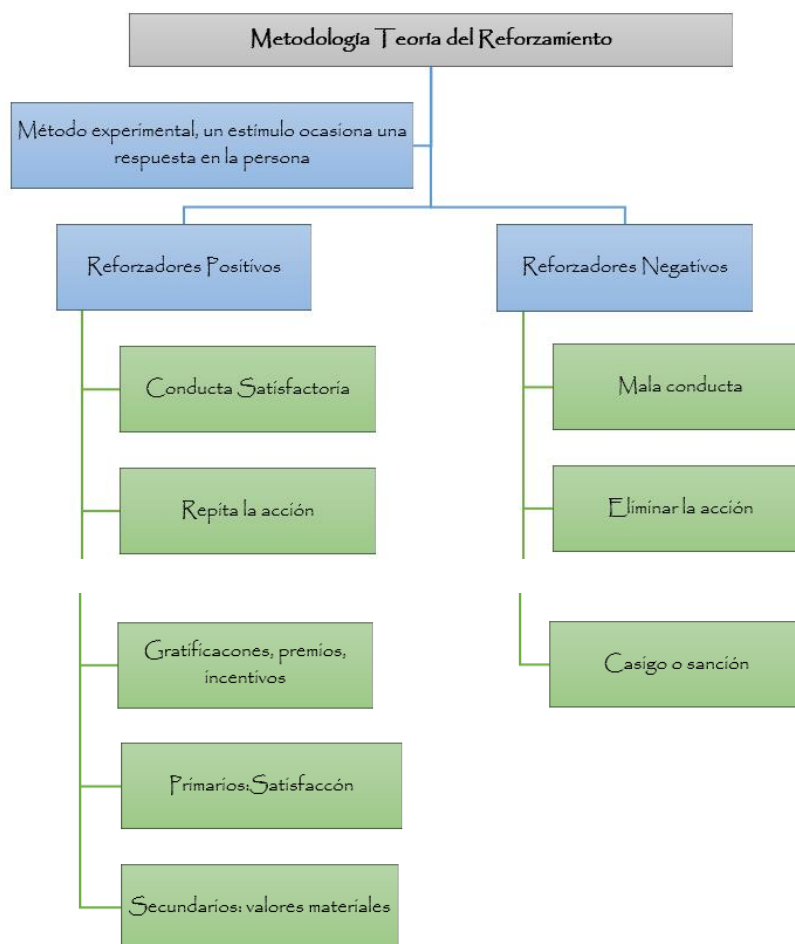


Nota. Elaborado por J.CH. a partir de la información tomada de Bobadilla (2010).

A partir de los estudios de Skinner, se desarrolló el conocido condicionamiento operante el cual, a través de experimentos con animales, se quería comprobar las conductas del ser humano puesto que las causas de las acciones traen consigo consecuencias. A partir de este acontecimiento se origina la teoría del reforzamiento la cual hace referencia a que el comportamiento de los seres humanos puede ser condicionados o modificados a través del empleo de una serie de estímulos conocidos como reforzamientos que pueden clasificarse en dos tipos los positivos y los negativos. (Rodríguez, 2020)



Figura 2
Metodología de la Teoría del Reforzamiento de Skinner



Nota. Elaborado por J.CH. a partir de la información tomada de Bobadilla (2010).

Los reforzamientos impartidos por este autor, traen como consecuencia que las conductas de las personas siempre se encuentren influenciadas por los varios



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

factores externos, es así que en lo referente a la conducta del contribuyente un refuerzo positivo sería un incentivo el cual contribuye a que los contribuyentes repitan las actividades, lo cual trae como consecuencia el crecimiento de la economía; caso contrario el refuerzo negativo vendrían a ser las sanciones o multas a las cuales enfrentan los contribuyentes por no cumplir en el tiempo establecido con sus deberes y obligaciones, con lo que se busca eliminar este comportamiento. (Rovira, 2020)

El tema de investigación se apoyará en la teoría de Skinner, debido a que la creación de incentivos tributarios busca que se incremente y permanecen las empresas del sector Turístico y Hotelero, por lo tanto, al establecer un estímulo positivo, en este caso un incentivo tributario que vendría a ser como un premio para las empresas que se mantengan en funcionamiento, lo que ocasionaría que la economía de la provincia incremente.

El premio para las empresas es que los flujos de dinero se mantengan dentro de las organizaciones y sean destinados para el desarrollo de sus actividades, es así que al premiar la conducta de los contribuyentes del sector turístico se busca principalmente que aumenten las personas que se dedique a al Turismo, ya que si se crean más empresas los ingresos de esta fuente se elevaran y con ello contribuirá al PIB turístico de la provincia de Tungurahua.

En definitiva, el postulado del autor afirma que la conducta de los contribuyentes es condicionada, puesto que si son incentivados repetirá las acciones, mientras que si son castigos procurara eliminar o ya no repetir las acciones.



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

SECTOR TURÍSTICO

Este sector de la economía se caracteriza por el desplazamiento de los clientes, debido a que, las personas deben acercarse hasta el lugar donde se encuentra el lugar para consumir los distintos servicios que se ofertan. Este grupo de contribuyentes se encuentran dependientes de los recursos naturales del espacio en el que se encuentre, así como de la legislación pertinente al sector. Finalmente, dentro de este sector se desenvuelven varios sectores de la economía, los cuales contribuyen para que el desarrollo de las empresas turísticas aporte al crecimiento económico de país. (Altimira & Muñóz, 2007)

SECTOR HOTELERO

La industria hotelera es hoy una de las piezas clave dentro del sector turístico español, el continuo y esmerado esfuerzo inversor en este tipo de establecimientos ha contribuido a elevar su calidad, tanto en los servicios que ofrecen, como en las instalaciones o en la profesionalidad de sus trabajadores, y el resultado no deja lugar a dudas: mayor garantía para los usuarios. (Antuña, 2012, p. 36)

Este sector dentro del turismo es uno de las más importantes debido a que los contribuyentes que pertenecen a este sector son los encargados de prestar alojamiento a los turistas, por esta razón que el servicio que prestan deben estar en constante búsqueda de la mejora en la atención a los clientes, lo cual les permitirá a las empresas mantenerse en el mercado.



INCENTIVOS TRIBUTARIOS

En materia de incentivos tributarios aplicados para las empresas del Sector Turístico y Hotelero, se tiene beneficio en los siguientes impuestos:

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a la Salida de Divisas

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

a) Crédito Tributario

Se tendrá derecho a Crédito Tributario del 100% en los siguientes aspectos:

- Primero en la comercialización de paquetes de turismo receptivo que sean facturados dentro o fuera del país a personas no residentes en el Ecuador, la venta de dichos paquetes se reconocerá como servicio exportado.
- Segundo por la compra o importación de bienes, materias primas, insumos y servicios necesarios para la comercialización de servicios turísticos, que no se encuentren incluidos en el valor de venta del paquete turístico, por lo que el valor del IVA será reintegrado en un tiempo de noventa días, por medio de nota de crédito, cheque u otro medio de pago.

El valor que se devuelva a los exportadores no podrá exceder el 12% del valor de los servicios exportados efectuados en ese mismo periodo. En el caso de existir un excedente, el exportador lo podrá recuperar en exportaciones futuras. (Ley de Turismo, Ley 97, 2014) (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020)

Para acceder a este beneficio las empresas deberán cumplir con ciertos requisitos detallados a continuación:

- Encontrarse registrada en el Ministerio de Turismo.
- Registrar el precio de los servicios al usuario y consumidor antes y después de recibidos los beneficios.
- Haber realizado las inversiones y reinversiones mínimas tanto para nuevos proyectos como para el mejoramiento de anteriores.
- Ubicadas en las zonas o regiones deprimidas con potencial turístico.
- Ofertar actividades turísticas que merezcan una promoción acelerada.
- Encontrarse presta a fiscalización por parte del Ministerio De Turismo.



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- No ofertar turismo emisor con destino al extranjero.
- Si son agencias operadoras deben ofertar turismo receptivo.
- Mantener los bienes importados no podrán ser vendidos, arrendados, donados ni cedidos a terceros, antes del periodo de depreciación contable del bien. (Ley de Turismo, Ley 97, 2014)

Impuesto a la Renta (IR)

b) Exoneración del pago

La exoneración en el pago del Impuesto a la Renta y su anticipo, por doce años será atribuible para las empresas actuales o nuevas que efectúen inversiones nuevas y productivas en el sector Turístico, por ser considerado uno de los sectores priorizados de la economía del país. Entendiéndose por inversiones nuevas, al dinero destinado para ampliar la capacidad productiva del sector Turístico y Hotelero, que se consigue a través de una inversión eficiente; por otro lado las inversiones productivas, son los recursos destinados para la producción de bienes y servicios que fortalezcan al crecimiento productivo y la generación de empleo.

La Ley de Fomento productivo creada el 31 de agosto de 2018, con la finalidad de atraer inversiones a sectores priorizados e industrias básicas del Ecuador, así como la generación de empleo, se encontraba vigente hasta agosto del 2020. Pero el 3 de septiembre de 2020 por Decreto Ejecutivo 1130 se realiza un prórroga de 24 meses, es decir, que esta exoneración del impuesto a la Renta y su anticipo se encontrara vigente hasta septiembre de 2022. Finalmente se acogerán a este beneficio todos aquellos proyectos de inversión que se realicen a partir de septiembre de 2021 hasta septiembre de 2022 (La Hora, 2021)

Según la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley 0, (2019) los requisitos que se deberán cumplir para acogerse a este incentivo son:

- La inversión se debe realizar hasta la fecha establecida. (Decreto Ejecutivo 1130)
- El plazo de exoneración inicia desde que la empresa genere ingresos referentes a la inversión.
- Para las empresas existentes, la exoneración será proporcional al porcentaje de la nueva inversión.
- No se considerará la transferencia pasivos entre partes relacionadas.



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Una vez aprobado el proyecto de inversión, el contribuyente para dar cumplimiento a lo establecido por el órgano regulador tendrá como deberes, según R-LRTI, Decreto Ejecutivo 374, (2020) los siguientes:

- Presentar al Servicio de Rentas Internas, los Estados de Resultados y el Estado de Costos de Producción, en donde refleje los valores de ingresos, costos y gastos y utilidades.
- Comprobar que los ingresos por la actividad económica contengan criterios de transparencia y constancia económica.

Adicionalmente, se debe de tomar en cuenta que la exoneración del Impuesto a la Renta por nuevas inversiones productivas realizadas por micros, pequeñas y medianas empresas que se dedican al turismo comunitario y/o asociativo, tendrán una exoneración de impuesto a la renta por 20 años tomando en cuenta que dichas empresas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben estar registradas en un catastro y al frente un ente regulador de Turismo.
- El plazo iniciará a partir del periodo fiscal en el que se genere utilidades referentes a la inversión
- Si la empresa realiza también proyectos turísticos distintos a la naturaleza asociativa o comunitaria, se aplicará solo a los de la naturaleza mencionada. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción en tarifa aplicable} = \frac{\text{Nueva inversión productiva}}{\text{Total de activos fijos brutos revaluados}} * \text{Tarifa de impuesto a la renta}$$

Donde:

- **Nueva inversión productiva:** corresponde la inversión acumulada destinada a la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y biológicos a ser utilizados dentro del proceso productivo de bienes y servicios, exclusivamente, en los periodos fiscales respecto a los cuales se realiza la nueva inversión productiva.
- **Total de activos fijos brutos revaluados:** corresponde al valor total de activos fijos sin descontar depreciación y considerando revaluaciones por efecto de aplicación de NIIF, al cierre del ejercicio declarado.
- **Tarifa de impuesto a la renta:** corresponde a la tarifa de impuesto a la renta aplicable a la fecha de la declaración. (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Decreto Ejecutivo 617, 2018, p. 3)



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

c) *Deducciones por Gastos de viaje, estadía y promoción comercial*

Para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, que se dedican a las actividades de turismo receptivo, podrán hacer uso de los gastos de viaje, estadía y promoción comercial por un valor equivalente al 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad. Esta deducción la podrán realizar por un plazo de cinco años para el cálculo del Impuesto a la Renta. (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020)

d) *Reinversión de Utilidades*

En el caso de las sociedades que realicen actividades de turismo receptivo que efectúen una reinversión de utilidades en el país, tendrá una reducción de diez puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, el cual deberá ser destinado a activos necesarios para el desarrollo de esta actividad y que tengan como fin de impulsar la industria turística nacional. (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020)

Los requisitos que deberán cumplir el proceso de reinversión son:

- La compra de activos será en el mismo período fiscal que se realizó la reinversión.
- En el caso de importación se tomará en cuenta la fecha de suscripción del contrato.
- El uso de los activos adquiridos deberá ser de al menos 2 años, caso contrario se procederá a la reliquidación.
- Para el cálculo se tomará en cuenta la Utilidad Efectiva, siendo esta:

$$\text{Utilidad Efectiva} = \text{Utilidad contable} - \text{Participación a trabajadores}$$

Donde la Utilidad Efectiva se verá afectada por:

1. El ahorro de efectivo por concepto de reinversión de utilidades, también se puede considerar como un monto a reinvertir.
2. La reserva legal del 0%, 5% o 10% no se toma en cuenta para la reinversión. (Reglamento para Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, Decreto Ejecutivo 374, 2020, p. 68-69)

En cuanto a la reserva legal, definida como un ahorro que deben realizar las empresas para posibles eventualidades, se debe considerar los porcentajes de acuerdo al tipo de empresa:



Tabla 15
Porcentajes de Reserva Legal

Tipo de empresa	Límite máximo de Reserva Legal	Porcentaje	Ley de Compañías
Compañía Limitada	20% del capital social	5%	Art. 109
Sociedad Anónima	50% del capital social	10%	Art. 297

Nota: Elaborado a partir de la información tomada de (Ley de Compañías, 2014)

A continuación se muestra la fórmula para el cálculo de reinversión de utilidades.

$$VMR = \frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL) * BI]\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Donde:

- VMR = Valor máximo a reinvertir
- %RL = Porcentaje Reserva Legal
- UE = Utilidad Efectiva
- %IRO = Tarifa original de impuesto a la renta
- %IR1 = Tarifa reducida de impuesto a la renta
- BI = Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley y este reglamento.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

e) Exoneración del pago

Esta exoneración será aplicada para las empresas turísticas que realizan nuevas inversiones productivas, en los pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, cuando corresponda, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador o en el exterior, accionistas de la sociedad que los distribuye. (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley 0, 2019)

Los dividendos que corresponde a las utilidades de la nueva inversión deberán cumplir con los siguiente requisitos:



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- Los recursos de la inversión provengan del extranjero.
- El inversionista demuestre el ingreso de las divisas al país, beneficio, a través de la certificación bancaria.
- Correspondan a ejercicios fiscales comprendidos entre el tiempo de vigencia de la inversión.

f) *Devolución por Comisiones*

De acuerdo con (Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26, 2020) en el artículo 13 en el numeral 4 menciona que las empresas Turísticas y Hoteleras podrán hacer uso del valor de comisiones por exportador de turismo receptor como gasto deducible siempre y cuando se cumplan con los siguientes parámetros:

- Si la comisión es hasta 2% del paquete turístico o 2% del monto exportado, será gasto deducible sin necesidad de retención de Impuesto a la Renta.
- Si la comisión es mayor al 2% será gasto deducible siempre que sobre el excedente se retenga Impuesto a la Renta.
- No aplica exención de retención Impuesto a la Renta sobre el 2% de comisión cuando el pago se realiza a persona o sociedad relacionada. (Narváez, 2020, p. 70)

Según el artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona sobre los servicios gravados tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece en el numeral 15 que los paquetes de turismo receptor gravan tarifa 0% IVA, sean facturados dentro o fuera del país, a personas

Finalmente, en el caso de realizar la retención del Impuesto a la Renta sobre el excedente del valor del paquete o monto exportado, se tomarán en cuenta los siguientes porcentajes:

- 0% cuando se realice con países que se mantiene el convenio de doble tributación, el Ecuador a fecha actual mantiene convenios con alrededor de 21 convenios distribuidos entre los continentes de América, Europa y Asia (Ver Anexo 5) (SRJ, 2021)
- 25% cuando se realice con países que no se mantiene el convenio de doble tributación.
- 35% cuando se realice con países que pertenecen paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.



INSTRUCCIONES DE USO DEL SIMULADOR

Figura 3
Página Principal



En esta página se muestran cuatro botones los cuales son los principales para el uso del simulador, teniendo así:

- **Botón rosa:** cual posee el vínculo a la guía de uso del simulador.
- **Botón morado:** cual se vincula hacia el registro de la persona que usa del simulador.
- **Botón amarillo:** vincula hacia la pestaña de los incentivos tributarios.
- **Botón celeste:** base de datos de quienes han hecho uso del simulador.

Figura 4
Guía de uso del simulador





En esta página se puede apreciar la simbología y componentes de cada una de las hojas del simulador para su debido uso.

Figura 5
Página de Registro

En esta página se muestra una tabla para el registro de la persona que va hacer uso del simulador en la que se detallan los siguientes datos:

- Fecha
- Nombre de la empresa
- Registro único de Contribuyentes
- Nombre de la persona que hace uso
- Cargo del responsable
- La actividad que desarrolla la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de contacto

Figura 6
Página donde se detallan los incentivos





En este apartado aparecen los distintos incentivos tributarios en forma de mapa conceptual, para acceder a cada uno de ellos se debe dar clic en los círculos de colores, de acuerdo al tipo de impuesto que se desea utilizar.

A continuación se detallan las páginas de los seis incentivos aplicables para el sector, cada uno de ellas se compone de cinco apartados:

- Color celeste: se muestra las normativas que respaldan el cálculo respectivo.
- Color tomate: se aprecia los requisitos de cada uno de los incentivos,
- Color morado: el detalle de los datos y el cálculo.
- Color rojo: el registro contable u alguna observación.
- Color amarillo: pequeña encuesta sobre el uso del simulador.

Figura 7
Página del Incentivo del IVA

IMPUESTO		Impuesto al Valor Agregado (IVA)																																			
TIPO DE INCENTIVO		Crédito Tributario																																			
INFORMACIÓN GENERAL																																					
1	NORMATIVA	<p>Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 66) 3. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos: c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;</p> <p>Ley de Turismo (Art. 31) Los servicios de turismo receptivo facturados al exterior se encuentran gravados con tarifa cero por ciento del impuesto al valor agregado de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos servicios prestados al exterior otorgan crédito tributario a la compañía turística registrada en el Ministerio de Turismo. El impuesto al valor agregado pagado en las aduanas locales o importaciones de los bienes que pasan a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios, que no sean incluidos en el precio de venta por parte de las empresas turísticas, será reintegrado en un tiempo no mayor a noventa días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago.</p>																																			
2	REQUISITOS	3	CÁLCULO																																		
<table border="1"> <tr><td>Turismo Receptivo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Registro en el Ministerio de Turismo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Registro de Precios</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Realizó Inversiones</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Ubicación</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Oferta de servicios</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Permanencia de bienes</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>		Turismo Receptivo	<input type="checkbox"/>	Registro en el Ministerio de Turismo	<input type="checkbox"/>	Registro de Precios	<input type="checkbox"/>	Realizó Inversiones	<input type="checkbox"/>	Ubicación	<input type="checkbox"/>	Oferta de servicios	<input type="checkbox"/>	Permanencia de bienes	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Paquetes de turismo receptivo a personas no residentes en el Ecuador</td></tr> <tr><td>Base Imponible de exportación:</td><td></td></tr> <tr><td>Valor del IVA</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>Crédito Tributario</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Valor del crédito tributario</td><td>\$ -</td></tr> </table> <table border="1"> <tr><td colspan="2">Compra o importación de bienes y servicios para el paquete turístico</td></tr> <tr><td>Base Imponible de la compra:</td><td></td></tr> <tr><td>Valor del IVA</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>Crédito Tributario</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Crédito tributario pendiente</td><td>\$ -</td></tr> </table>		Paquetes de turismo receptivo a personas no residentes en el Ecuador		Base Imponible de exportación:		Valor del IVA	\$ -	Crédito Tributario	NO	Valor del crédito tributario	\$ -	Compra o importación de bienes y servicios para el paquete turístico		Base Imponible de la compra:		Valor del IVA	\$ -	Crédito Tributario	NO	Crédito tributario pendiente	\$ -
Turismo Receptivo	<input type="checkbox"/>																																				
Registro en el Ministerio de Turismo	<input type="checkbox"/>																																				
Registro de Precios	<input type="checkbox"/>																																				
Realizó Inversiones	<input type="checkbox"/>																																				
Ubicación	<input type="checkbox"/>																																				
Oferta de servicios	<input type="checkbox"/>																																				
Permanencia de bienes	<input type="checkbox"/>																																				
Paquetes de turismo receptivo a personas no residentes en el Ecuador																																					
Base Imponible de exportación:																																					
Valor del IVA	\$ -																																				
Crédito Tributario	NO																																				
Valor del crédito tributario	\$ -																																				
Compra o importación de bienes y servicios para el paquete turístico																																					
Base Imponible de la compra:																																					
Valor del IVA	\$ -																																				
Crédito Tributario	NO																																				
Crédito tributario pendiente	\$ -																																				
5	UTILIDAD	REGISTRO CONTABLE																																			
<p>¿Te sirvió la información?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DETALLE</th> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18/07/2023</td> <td>INGRESO ACTIVIDADES ORDINARIAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ingreso exento por Turismo Receptivo</td> <td></td> <td>\$0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VENTAS IVA 0%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Servicios del Paquete Turístico</td> <td></td> <td>\$0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IVA Venta de paquetes turísticos</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	18/07/2023	INGRESO ACTIVIDADES ORDINARIAS				Ingreso exento por Turismo Receptivo		\$0,00		VENTAS IVA 0%				Servicios del Paquete Turístico		\$0,00		IVA Venta de paquetes turísticos												
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER																																		
18/07/2023	INGRESO ACTIVIDADES ORDINARIAS																																				
	Ingreso exento por Turismo Receptivo		\$0,00																																		
	VENTAS IVA 0%																																				
	Servicios del Paquete Turístico		\$0,00																																		
	IVA Venta de paquetes turísticos																																				
		4																																			
		<p>Observación</p> <p>No existe un registro contable. Pueden ser descritos en notas de crédito (no materializadas), que se compensa con los impuestos que se tenga que pagar</p>																																			

En este apartado se muestra el primer incentivo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, el cual se subdivide en dos:

- Por la comercialización de paquetes de turismo receptivo.
- Por la compra de materias primas para ese paquete de turismo receptivo.



Figura 8
Página del primer Incentivo del IR

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - SEDE LATACUNGA
CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORIA
MODELO DE SIMULACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO	Impuesto a la Renta (IR)
TIPO DE INCENTIVO	Exoneración del pago

INFORMACIÓN GENERAL

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Art. 28)
 Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores prioritarios.- Las nuevas inversiones productivas, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta, y su artículo, por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión

Reglamento Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Art. 2)
 Para el caso de empresas existentes, el contribuyente debe aplicar la exoneración de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas, mediante alguna de las opciones detalladas a continuación:
 1. Diferenciar en su contabilidad los valores de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, utilidades y participación laboral atribuibles a la inversión nueva y productiva, de acuerdo a las normas contables aplicables.
 2. Aplicar el beneficio de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas.

Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 8.1)
 Las sociedades que se constituyen a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyen por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. 1. Turismo, cinematografía y audiovisuales;

Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno (Art. ...)
 Para efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno, el contribuyente deberá:
 - Presentar al Servicio de Rentas Internas, los correspondientes Estados de Resultados y en caso de existir proceso productivo, el Estado de Costos de Producción, en donde se establezcan claramente los valores de ingresos, costos y gastos y utilidades atribuibles de manera directa a la inversión nueva y productiva. Estos estados deberán contar con los respectivos soportes.
 Exoneración de pago del impuesto a la Renta para los emprendimientos turísticos y asociados:
 1. Los emprendimientos turísticos de micro, pequeñas y medianas empresas de turismo comunitario y/o asociativo, deben estar registrados previamente en el catastro que para este objeto deberá mantener el ente rector en materia de turismo.
 2. Cuando la empresa desarrolle proyectos turísticos que no sean de naturaleza asociativa o comunitaria, la exoneración se aplicará en la parte proporcional que corresponda a la inversión en los emprendimientos turísticos señalados y aprobados de conformidad con la Ley y el presente artículo.

REQUISITOS

NUEVA INVERSIÓN	PARA MIPYMES
Inversión Nueva o Productiva <input type="text"/> Fecha Inversión <input type="text"/> Ingresos <input type="text"/> Porcentaje de IR: 22% Porcentaje Participación Trabajadores: 15% Reserva Legal: 10%	Turismo asociativo/comunitario <input type="text"/> Registro en el Ministerio de Turismo <input type="text"/> Porcentaje de IR: 22% Porcentaje Participación Trabajadores: 15% Reserva Legal: 10%

CÁLCULO

NUEVA INVERSIÓN	PARA MIPYMES
Aplicación <input type="text"/> Valor de la Inversión <input type="text"/> Valor de Activos <input type="text"/> Ingresos <input type="text"/> (-) Costo de Ventas <input type="text"/> UTILIDAD CONTABLE Participación Trabajadores \$ - Impuesto a la Renta \$ - Reserva Legal \$ - RESULTADO DEL EJERCICIO \$ - RESULTADO <input type="text"/> Valor <input type="text"/> #DIV/0! Tiempo <input type="text"/> No hay Exoneración	Aplicación <input type="text"/> Valor de la Inversión <input type="text"/> Valor de Activos <input type="text"/> Ingresos <input type="text"/> (-) Costo de Ventas <input type="text"/> UTILIDAD CONTABLE Participación Trabajadores \$ - Impuesto a la Renta \$ - Reserva Legal \$ - RESULTADO DEL EJERCICIO \$ - RESULTADO <input type="text"/> Valor <input type="text"/> #DIV/0! Tiempo <input type="text"/> No hay Exoneración

UTILIDAD

¿Te sirvió la información?

SI NO

REGISTRO CONTABLE

No existen registros contables, solo el valor ahorrado por concepto de Impuesto Causado por concepto de Impuesto a la Renta

En esta pestaña se muestra el incentivo referente a las empresas que realizan nuevas inversiones en el sector Turístico y aquellas Mipymes que realicen inversiones referente al turismo comunitario/asociativo, tomando en cuenta que la aplicabilidad de la exoneración puede ser parcial o total.

- **Total:** cuando la inversión se la realiza por una empresa nueva.
- **Parcial:** cuando es una empresa ya existente, la cual se debe de tomar en cuenta que la exoneración debe de ser para los montos que sean destinados para el sector del Turismo.



Figura 9
Página del segundo Incentivo del IR

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - SEDE LATACUNGA
CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORIA
MODELO DE SIMULACION DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO: Impuesto a la Renta (IR)
TIPO DE INCENTIVO: Dedicaciones por Gastos de viaje, estadia y promoción comercial

INFORMACIÓN GENERAL

1 NORMATIVA
Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 10)
En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducen los gastos e inversiones que se efectúan con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente escotariana que no estén exentados. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:
1.7. Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:
3. Gastos de viaje, estadia y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como rumbos de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros con los gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad. Para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo, este beneficio será hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

2 REQUISITOS
Tipo de empresa: Turismo Receptivo
Turismo Receptivo
Otro: Gastos de promoción
Porcentaje de IR: 22%
Porcentaje Participación Trabajadores: 15%
Reserva Legal: 10%

3 CÁLCULO

Aplica deducción	NO
Ingresos	
(-) Costo de Ventas	
UTILIDAD BRUTA	\$ -
(-) Gastos Administrativos	
(-) Gastos de Ventas	
(-) Gastos Financieros	
Deducción adicional	
UTILIDAD CONTABLE	\$ -
Participación Trabajadores	
Impuesto a la Renta	
Reserva Legal	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -
Gastos de estadia	
Gasto Promoción y Publicidad	

4 REGISTRO CONTABLE

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
18/07/2021	Reembolso Gastos	\$	
	Gastos de Estadia		\$
	IR/R Reembolso de Gastos		\$

5 UTILIDAD
¿Te sirvió la información?
SI NO

En el siguiente apartado se muestra el incentivo referente a la reducción del pago del impuesto por concepto de gastos de viaje, estadia y promoción comercial. Siempre y cuando estos valores no superen el valor por concepto de promoción y publicidad.

Figura 10
Página del tercer Incentivo del IR

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - SEDE LATACUNGA
CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORIA
MODELO DE SIMULACION DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO: Impuesto a la Renta (IR)
TIPO DE INCENTIVO: Reintegración de Utilidades

INFORMACIÓN GENERAL

1 NORMATIVA
Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 37)
Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dedican a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.
Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 51)
Las sociedades de turismo receptivo deberán destinar el valor de la reinversión exclusivamente en activos necesarios para el desarrollo de esta actividad y que tengan como fin de impulsar la industria turística nacional.

2 REQUISITOS
Sociedad Turismo Receptivo
Compra de activos
Ejemplo de uso de los activos
Porcentaje de IR: 22%
Porcentaje Participación Trabajadores: 15%

3 CÁLCULO

Datos Contables

Tipo de empresa:

A la fecha	%	Referente
Capital Social	20%	\$ -
Reserva Legal	5%	\$ -
Uso de % Reserva Legal	SI	

4 REGISTRO CONTABLE

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
18/07/2021	Utilidad del Ejercicio	\$	
	Participación a trabajadores		\$
	IR/R Participación a Trabajadores		\$
18/07/2021	Utilidad del Ejercicio	\$	
	Impuesto a la Renta por pagar		\$
	IR/R Impuesto a la Renta Causado		\$
18/07/2021	Utilidad del Ejercicio	\$	
	Reintegración de Utilidades		\$
	IR/R Reintegración de Utilidades		\$

5 UTILIDAD
¿Te sirvió la información?
SI NO

Cálculo Valor Máximo a Reinvertir (VMR)

% Reserva Legal	5%
Utilidad Efectiva	\$ -
Tarifa IR original	22%
Tarifa IR reducida	12%
Base Imponible	\$ -
VMR	\$ -

Cálculo del Impuesto a la Renta Causado (IRC) Con Reintegración

Base Imponible	\$ -
(-) VMR	\$ -
Impuesto a la Renta	\$ -
TOTAL IRC Causado	\$ -

Estado de Resultados

Ingresos	
(-) Costo de Ventas	
UTILIDAD BRUTA	\$ -
(-) Gastos Administrativos	
(-) Gastos de Ventas	
(-) Gastos Financieros	
UTILIDAD CONTABLE	\$ -
Participación Trabajadores	
UTILIDAD EFECTIVA	\$ -
Impuesto a la Renta	
Reserva Legal	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ -

Ahorro

IRC Sin Reintegración	\$ -
(-) IRC Con Reintegración	\$ -
Valor Ahorro	\$ -



En esta página se aprecia el incentivo referente a la reducción del pago de impuesto por concepto de reinversión de utilidades, lo cual significa un ahorro para la empresa. En este punto se debe tener en cuenta que son para empresas que figuran como personería jurídica principalmente para:

- Sociedad Anónima: % de reserva legal del 10%.
- Compañía Limitada: % de reserva legal 5%.

Figura 11
Página del primer Incentivo del ISD

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - SEDE LATAUNGA CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS Y AUDITORIA MODELO DE SIMULACION DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS	
IMPUESTO	Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
TIPO DE INCENTIVO	Exoneración del pago
INFORMACIÓN GENERAL	
<p>1 NORMATIVA</p> <p>Lej Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Art. 27)</p> <p>Las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la Salida de Divisas en los pagos realizados al exterior por concepto de:</p> <p>2. Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, cuando correspondo, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador o en el exterior, accionistas de la sociedad que los distribuye, hasta el plazo establecido en el referido contrato de inversión, siempre y cuando los recursos de la inversión provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas al país.</p>	
<p>2 REQUISITOS</p> <p>Requisitos:</p> <p>Inversión Nueva o Productiva</p> <p>Proviene del Extranjero</p> <p>Quemación por arrendar</p> <p>Período en curso</p> <p>NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> 5%</p>	<p>3 CÁLCULO</p> <p>Utilidad del Ejercicio</p> <p>NT Acciones en Circulación</p> <p>Dividendo por acción</p> <p>#D\$/D\$</p> <p>Unicommis por pagar a personas nacionales</p> <p>Dividendos por pagar a personas Extranjeras</p> <p>#D\$/D\$</p> <p>Dividendos por pagar a personas Extranjeras</p> <p>ISD</p> <p>#D\$/D\$</p> <p>#D\$/D\$</p> <p>Pago exonerado</p> <p>No hay Exoneración</p>
<p>5 UTILIDAD</p> <p>¿Te sirvió la información?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>4 REGISTRO CONTABLE</p> <p>La devolución del valor exonerado se la realiza en notas desmaterializadas</p>

En esta parte se aprecia la exoneración del pago de salida de divisas por conceptos de dividendos pagados a socios extranjeros, para ello se deberá tener presente que solo es para los dividendos enviados al exterior. Una vez que se haya pagado el ISD se podrá recuperar el valor en notas de crédito desmaterializadas.



Figura 12
Página del segundo Incentivo del ISD

INFORMACIÓN GENERAL

LEY de Régimen Tributario Interno (Art. 110)
Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la Fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.
Son deducibles, y se excluyen sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador si se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:
4. Las comisiones por exportaciones que consisten en el resguardo contable y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del dos por ciento (2%) del valor de las exportaciones. Sin embargo, en este caso, habrá lugar al pago del impuesto a la renta y a la retención en la fuente al ser pagos realizados a favor de una persona o sociedad relacionada con el exportador, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no existe impuesto sobre los beneficios, utilidades o rentas.

REQUISITOS

Turismo Receptivo:

Porcentaje de IR: 22%
Porcentaje Participación Trabajador: 15%
Reserva Legal: 10%

UTILIDAD

¿Te sirvió la información?
 SI NO

CÁLCULO

Valor Total Exportado		Estado de Resultados	
Porcentaje	\$ -	Ingresos	
Valor	\$ -	(1) Costo de Ventas	\$ -
Excedente	\$ -	UTILIDAD BRUTA	\$ -
Destino de la exportación		(2) Gastos Administrativos	\$ -
% Retención	35%	(3) Gastos Ventas	\$ -
Valor de Retención	\$ -	(4) Gastos Financieros	\$ -
Gasto Deducible	\$ -	Gasto Deducible por comisión	\$ -
		UTILIDAD CONTABLE	\$ -
		Participación Trabajadores	\$ -
		Impuesto a la Renta	\$ -
		Reserva Legal	\$ -
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -

REGISTRO CONTABLE

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
18/10/2021	Cheque Ingreso por comisión y servicios del exterior	\$ -	\$ -
	35% Gastos por comisiones	\$ -	\$ -

En este apartado se aprecia la devolución de comisiones por concepto de turismo receptivo, teniendo en cuenta hacia que país se realiza la exportación del servicio.

Figura 13
Página de almacenamiento

ALMACENAMIENTO

DATOS INFORMATIVOS

Nº	Fecha	Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo	Empresa	Actividad	INCENTIVOS						¿Te sirvió?	¿Lo recomendarías?	
							IVAL	IR1	IR2	IR3	ISD1	ISD2			
1	18/10/2021														
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

¿Te sirvió? SI NO

¿Lo recomendarías? SI NO

UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS

INCENTIVO	IVAL	IR1	IR2	IR3	ISD1	ISD2	TOTAL
NUMERICO	0	0	0	0	0	0	0

Finalmente se aprecia una tabla de almacenamiento de datos de las personas que han usado el simulador, y una pequeña estadística para observar el porcentaje de uso y utilidad de la herramienta.



GLOSARIO

Alojamiento: lugar en el que se aloja temporalmente una persona.

Catastro: censo estadístico de los bienes inmuebles de una determinada población que contiene la descripción física, económica y jurídica de las propiedades rústicas y urbanas.

Comisión: es una cantidad que se cobra en concepto de una operación o transacción comercial.

Compañía Limitada: es la que se contrae entre dos o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social o denominación objetiva.

Crédito tributario: se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras.

Deducción: se refiere a costos y gastos necesarios para alcanzar el ingreso motivo del impuesto.

Depreciación: se refiere a una disminución periódica del valor de un bien material o inmaterial.

Dividendo: parte de las ganancias de una sociedad que se distribuye periódicamente entre sus accionistas.

Economía: área de la producción, distribución y comercio, así como el consumo de bienes y servicios por parte de diferentes agentes.

Excedente: que está de más o sobra.

Exoneración: cuando una persona quede libre de una carga, una culpa, una obligación o un compromiso.

Exportación: son el conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su utilización. Junto con las importaciones, son una herramienta imprescindible de comercio nacional.

Fiscalización: consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.

Importación: son el transporte de bienes y servicios del extranjero, los cuales son adquiridos por un país para distribuirlos en el interior de este.

Impuesto: es una clase de tributo regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria.



GUÍA METODOLÓGICA

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Inversión nueva: entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos.

Inversión productiva: al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional.

Inversión: acción de invertir el orden, la dirección o la posición de una cosa.

Legislación: conjunto de leyes por las cuales se regula un Estado o una actividad determinada.

Materia prima: es la materia extraída de otros materiales y que se utiliza o transforma para elaborar otros materiales que más tarde se convertirán en bienes de consumo.

PIB (Producto Interno Bruto): conjunto de los bienes y servicios producidos en un país durante un espacio de tiempo, generalmente un año.

Reforzamiento: procedimiento mediante el cual la aplicación de un estímulo hace que aumente la probabilidad de que una conducta se repita en el futuro

Reserva legal: activos que una institución financiera debe depositar en el banco central como garantía de su pasivo.

Sociedad anónima: sociedad mercantil con personalidad jurídica en la que el capital, dividido en acciones, está integrado por las aportaciones de los socios que no responden personalmente de las deudas sociales.

Teoría: sistema lógico-deductivo constituido por un conjunto de hipótesis comprobadas, un campo de aplicación y algunas reglas que permitan extraer consecuencias de las hipótesis

Turismo asociativo: es aquel en el cual se agrupa un conjunto de personas naturales con un mismo objetivo, que al organizarse asociativamente oferten actividades turísticas en el marco de la normativa específica para cada actividad, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Turismo comunitario: es el modelo de gestión en el que la comunidad local aprovecha el patrimonio natural y/o cultural de la región en la que se asienta, para desarrollar y ofrecer un servicio turístico caracterizado por la activa participación comunitaria en la planificación y ejecución de acciones, conducentes a potenciar el desarrollo sostenible de la población.

Turismo receptivo: tiene como fin dar a entender el paso de turistas hacia una ciudad que no sea de su propia nación, es decir, un viaje al extranjero.

Vigente: que tiene validez o está en uso en el momento de que se trata.

Capítulo VI

6. Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

Una vez realizada la investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

- La investigación se realizó al sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua, sector motriz de ingresos para las empresas y generador de fuentes de empleo para los ciudadanos que desarrollan actividades que complementen la actividad turística, de esta manera resulta importante fortalecer la difusión y aplicación de los incentivos tributarios, con el objetivo de impulsar el desarrollo y crecimiento económico.
- En cuanto a la investigación bibliográfica, se determinó que los incentivos tributarios representan premios para los contribuyentes que colaboran al crecimiento del sector Turístico y Hotelero, pues a partir de la exoneración, deducción, crédito tributario u otro beneficio tributario referente al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la Salida de Divisas. Los contribuyentes pueden reinvertir los valores destinados al pago de impuestos, adquirir materias primas que les permitan brindar un mejor servicio al cliente y ampliar o aperturar establecimientos lo que generarían más fuentes de empleo.
- En lo referente a la aplicación del instrumento de investigación con 353 encuestas dirigidas a los contribuyentes que integran los cinco sectores de las actividades turísticas de la provincia de Tungurahua conformado por los cantones de Ambato, Baños, Pelileo, Mocha, Patate, Quero, Cevallos, Tisaleo y Pillaro, y una vez analizado mediante el programa estadístico, en cuanto al

conocimiento de los incentivos tributarios el 54% manifestó que conoce la existencia de estos beneficios tributarios directos con el sector, pero por el desconocimiento de aplicabilidad no se practica en algunos casos por parte de los empresarios y/o contadores; respecto al aporte de los incentivos al sector, el 35% considera que los beneficios tributarios apoya a la generación de más fuentes de empleo, lo cual ocasiona el desarrollo y crecimiento del sector.

- En definitiva, el desarrollo de un modelo de simulación basado en los incentivos tributarios para los contribuyentes del sector Turístico y Hotelero de la provincia de Tungurahua, es un instrumento que ayuda a estimar el valor monetario de los incentivos tributarios en lo referente a los impuestos aplicables al sector, por ello es necesario tener en cuenta el artículo de la norma, los requisitos, los datos necesarios para los cálculos; teniendo así un uso correcto y eficiente de herramienta.

6.2. Recomendaciones

Así también se exponen las siguientes recomendaciones:

- Al gobierno nacional, a través de los órganos competentes, potenciar la difusión y aplicabilidad de los Incentivos Tributarios, por medio de la creación de mesas de trabajo, cuyo propósito sea modificar las leyes para que los articulados sean más competitivos, aclarando los conceptos relacionados a Incentivos Tributarios y los beneficios que trae consigo su utilización para los contribuyentes del sector.
- A las autoridades de las universidades locales, que conjuntamente con docentes y estudiantes, planifiquen, organicen y ejecuten programas de vinculación, en los

que se aporten los conocimientos, herramientas sobre Incentivos Tributarios en este sector, con el fin de llegar con la información necesaria hacia los contribuyentes para su correcta aplicación.

- A las instituciones públicas para que regulen la aplicación de incentivos tributarios, principalmente en las empresas que conforman el sector Turístico y Hotelero, de tal manera que se permitan conformarse organizaciones que establezcan planes para el desarrollo y crecimiento del sector.
- A los contribuyentes que integran el sector Turístico Y hotelero, para que apliquen el simulador de Incentivos Tributarios, de manera que les permita tomar decisiones respecto al ahorro por concepto de beneficios tributarios, y evaluar si estos beneficios contribuyen en un porcentaje considerable para el crecimiento de la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, C., Benavides, I., & Terán, B. (2016). *Fundamentos Contables Básicos*. Sangolquí: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Agostini, C., & Jorratt, M. (2013). *Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
Recuperado el 12 de Noviembre de 2020, de
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5361/LCL3589_es.pdf
- Aguilar, i. (2018). *Principios de Desarrollo Económico, Tercera Edición*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Alarcón, A. (2014). *Análisis del impacto de los incentivos tributarios para empresas nuevas acogidas al COPCI en materia de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a la salida de divisas. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio Institucional UASB. Recuperado el 15 de Septiembre de 2020, de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3924/1/T1423-MT-Alarcon-Analisis.pdf>
- Altimira, R., & Muñoz, X. (2007). El turismo como motor de crecimiento económico. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense* 16(1), 677-710.
- Antuña, B. (2012). *Manual práctico de derechos del consumidor en el sector turístico*. Oviedo: Septem Ediciones.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigación, Sexta Edición*. Caracas: Editorial EPISTEME C.A.
- Ayala, S., & Fino, G. (2015). *Contabilidad Básica General*. Bogotá: Corporación Universitaria Republicana Facultad de Finanzas y Comercio Internacional Centro de Investigaciones.

- Baena, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Banco Mundial. (20 de Diciembre de 2020). *PIB (US\$ a precios actuales)*. Recuperado el 15 de Febrero de 2021, de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2019&start=1960>
- Barra, P., & Jorratt, M. (2002). *Medición del gasto tributario en Chile, Documento presentado en el Seminario Regional de Política Fiscal*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. Recuperado el 15 de Noviembre de 2020, de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/34875?locale-attribute=es>
- Barragán, L. (2008). *Hotelería*. México: Instituto Politécnico Nacional.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Editorial Shalom.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación, Tercera Edición*. Colombia: Pearson.
- Bobadilla, D. (2010). *El Conductismo, Orígenes, Trayectoria y Significado*. México: ResearchGate. Recuperado el 16 de Noviembre de 2021, de https://www.researchgate.net/publication/266261125_EL_CONDUCTISMO_ORIGENES_TRAYECTORIA_Y_SIGNIFICADO
- Bote, V. (2005). *Curso de financiación del sector turístico*. Aravaca: Mc-Graw Hill Spain.
- Cabezas, M. (2015). *Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta. [tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio Institucional UASB. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4264/1/T1533-MT-Cabezas-Incidencia.pdf>
- Calero, F. (2007). *Contabilidad de la empresa turística*. Madrid: Mc-Graw Hill.

- Cando, Z., & Silvia, T. (2010). *Los incentivos tributarios en: personas naturales y jurídicas* {Tesis de Pregrado, Universidad de Cuenca}. Repositorio Institucional.
- Carrasco, C. (2012). *Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir*. Quito: Abya-Yala.
- Cloninger, S. (2003). *Teorías de la personalidad*. México: Pearson.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, Ley 0. (28 de Agosto de 2018). Registro Oficial. Quito, Ecuador: Lexis S.A.
- Código Tributario, Codificación 9. (21 de Agosto de 2018). Registro Oficial. Quito: Lexis S.A.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas. Recuperado el 25 de Enero de 2021, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44787/S1900605_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 25 de Enero de 2021, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44516/S1900075_es.pdf
- Constitución de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 0. (2018 de Agosto de 2018). Registro Oficial. Quito: Lexis S.A.
- Corporación Financiera Nacional, CFN. (2017). *Ficha Sectorial: Sector Turístico - Nivel nacional*. Quito: Corporación Financiera Nacional, CFN. Recuperado el 30 de Abril de 2021, de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2017/10/Ficha-Sectorial-Turismo.pdf>
- Cruz, C., Olivares, S., & González, M. (2014). *Metodología de la Investigación, Primera Edición*. México: Grupo Editorial Patria.
- Guerrero, J. (2015). *Contabilidad 1*. México: Grupo Editorial Patria.
- Guerrero, P., & Ramos, J. (2014). *Introducción al Turismo*. México: Mc-Graw Hill.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación, Sexta Edición*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- James, S. (2013). *Effectiveness of tax and non-tax incentives and investments: evidence and policy implications*. Washington D.C.: Grupo Banco Mundial. Recuperado el 20 de Marzo de 2021, de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/27875>
- Jiménez, J., & Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 15 de Febrero de 2021, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46783/LCL3004P_es.pdf
- La Hora. (3 de Abril de 2021). *24 meses para aprovechar la Ley de Fomento Productivo*. Recuperado el 3 de Septiembre de 2020, de <https://lahora.com.ec/noticia/1102325687/24-meses-para-aprovechar-la-ley-de-fomento-productivo>
- León, X. (2014). *Los incentivos tributarios, la inversión y el crecimiento económico en el Ecuador período 2007 – 2012. [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Recuperado el 15 de Enero de 2021, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6877/1/INCENTIVOS%20TRIBUTARIOS%2c%20LA%20INVERSION%2c%20Y%20EL%20CRECIMIENTO%20ECONOMICO.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno, Ley 26. (29 de Diciembre de 2020). Registro Oficial. Quito: Derecho Ecuador.
- Ley de Turismo, Ley 97. (29 de Diciembre de 2014). Registro Oficial. Quito: Lexis S.A.
- Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley 0. (31 de Diciembre de 2019). Registro Oficial. Quito: Lexis.

- López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Macias, K., & Vélez, O. (2019). *Análisis del uso de los incentivos tributarios de la empresa Saximan S.A. periodo 2017* {Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil}. Repositorio Institucional.
- Martín, F. (2008). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 25 de Enero de 2021, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326_es.pdf
- Mendivelso, F., & Rodríguez, M. (2018). Prueba Chi-Cuadrado de independencia aplicada 2xN. *Medica Sanitas 21 (2)*, 92-95.
- Ministerio de Turismo, MINTUR. (2017). *Boletín de Estadísticas Turísticas 2011-2015*. Quito: Ministerio de Turismo. Recuperado el 15 de Septiembre de 2020, de <https://servicios.turismo.gob.ec/descargas/Turismo-cifras/AnuarioEstadistico/Boletin-de-Estadisticas-Turisticas-2011-2015.pdf>
- Ministerio de Turismo, MINTUR. (2 de Septiembre de 2020). *Indicadores Económicos de Turismo*. Recuperado el 2 de Septiembre de 2020, de Ministerio de Turismo: <https://servicios.turismo.gob.ec/visualizador-economico>
- Narváez, N. (25 de Enero de 2020). Impuesto a la Renta Aplicable año 2019 [Diapositiva PowerPoint]. Ambato.
- Núñez, E. (2017). *Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015*. [Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacional]. Repositorio Institucional IAEN. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de <https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4613/TESIS%20-%20EDGAR%20N%c3%9a%c3%91EZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Oliva, N. (2 de Noviembre de 2017). *50 años de incentivos tributarios en América Latina: ¿Mito o Realidad?* Recuperado el 2 de Noviembre de 2021, de celag.org:
<https://www.celag.org/50-anos-incentivos-tributarios-america-latina-mito-realidad/>
- Organización Mundial del Turismo OMT. (2019). *Panorama del turismo internacional Edición 2019*. Madrid: a Organización Mundial del Turismo (OMT). Recuperado el 15 de Septiembre de 2020, de <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284421237>
- Organización Mundial del Turismo, OMT. (01 de Junio de 2020). *Flujos turísticos - Mercados emisores y destinos - Proyecto impulsado por Telefónica*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2020, de Organización Mundial del Turismo, OMT: <https://www.unwto.org/tourism-flows-source-markets-and-destinations>
- Ortega, J., Piraquive, G., Hernández, G., Soto, C., Prada, S., & Ramírez, J. (2000). Incidencia fiscal de los incentivos tributarios. *Revista Planeación y Desarrollo. Planeación y Desarrollo 16(3-4)*, 289-330.
- Publicaciones Vértice S.L. (2008). *Gestión de Hoteles*. España: Editorial Vértice.
- Ramón, M. (2017).). *Incentivos tributarios a las inversiones en el ecuador: beneficios establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. [tesis de pregrado, [Universidad de Cuenca]*. Repositorio Institucional. Recuperado el 15 de Septiembre de 2021, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/26266/1/TESIS.pdf>
- Reglamento para Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, Decreto Ejecutivo 374. (4 de Agosto de 2020). Registro Oficial. Quito: Lexis S.A.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Decreto Ejecutivo 617. (20 de Diciembre de 2018). Registro Oficial. Quito: Lexis S.A.

- Rivadeneira, F. (2008). *Procedimiento tributario año 2002*. Quito: Sismos.
- Rodríguez, A. (7 de Septiembre de 2020). *Teoría del reforzamiento de Skinner: bases y ejemplos*. Recuperado el 7 de Septiembre de 2020, de Lifeder:
<https://www.lifeder.com/teoria-reforzamiento-skinner/>
- Rovira, I. (2020). *La teoría del reforzamiento de B. F. Skinner*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de Psicología y Mente:
<https://psicologiaymente.com/psicologia/teoria-reforzamiento-skinner>
- Salvatierra, R., Castro, V., & Echalar, C. (2012). *Política monetaria y política fiscal en Bolivia*. Argentina: B-EUMED.
- Sánchez, C. (24 de Enero de 2020). *Normas APA (7ma edición)*. Obtenido de
<https://normas-apa.org/bibliografia/>
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Sancho, A. (2018). *Introducción al Turismo*. Madrid: Organización Mundial del Turismo.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES . (2015). *Agenda Zonal. ZONA 3 Centro 2013-2017*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2012). *Libro del Futuro contribuyente, Bachillerato*. Quito: Ministerio de Educación. Recuperado el 20 de Noviembre de 2020
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2018). *Mi guía tributaria, Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, Sexta Edición*. Quito: Servicio de rentas Internas. Recuperado el 25 de Abril de 2021, de
<file:///C:/Users/jenny/Downloads/Guia%205%20-%20Personas%20Naturales%20Obligadas%20a%20llevar%20contabilidad.pdf>

- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2019). *Estadísticas Generales de recaudación SRI*. Recuperado el 16 de Noviembre de 2020, de <https://www.sri.gob.ec/de/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2019). *Mi Guía tributaria, Impuesta al Valor Agregado (IVA), Sexta Edición*. Quito: Servicio de Rentas Internas, SRI. Recuperado el 15 de Marzo de 2021
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Catastros*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2020, de Servicio de Rentas Internas, SRI: <https://www.sri.gob.ec/de/catastros>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas, SRI: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-renta>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Impuesto a la Salida de Divisas, ISD*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2020, de Servicio de Rentas Internas, SRI: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Impuesto a las Tierras Rurales*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2020, de Servicio de Rentas Internas, SRI: [https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-tierras-rurales#:~:text=Todas%20las%20personas%20naturales%2C%20sucesiones,las%20Tierras%20Rurales%20\(ITR\).](https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-tierras-rurales#:~:text=Todas%20las%20personas%20naturales%2C%20sucesiones,las%20Tierras%20Rurales%20(ITR).)
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Impuesto a los Consumos Especiales, ICE*. Recuperado el 16 de Noviembre de 2020, de Servicio de Rentas Internas, SRI: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-consumos-especiales>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2020, de <https://www.sri.gob.ec/de/matriz-incentivos-beneficios-fiscales>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2021). *Fiscalidad Internacional*. Recuperado el 15 de Enero de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2>

- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2021). *Manual de Gasto Tributario 2019*. Quito: Departamento de Estudios Fiscales. Recuperado el 18 de Diciembre de 2020, de <file:///C:/Users/jenny/Downloads/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202019-1.pdf>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, SUPERCIAS. (1 de Febrero de 2021). *Portal de Documentos*. Recuperado el 1 de Febrero de 2021, de <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/index.zul>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, SUPERCIAS. (1 de Febrero de 2021). *Portal de Información*. Recuperado el 1 de Febrero de 2021, de <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portallinformacion/index.zul>
- Tokman, M., Rodríguez, J., & Marshall, C. (2006). *Las excepciones tributarias como herramienta de política pública*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos (CEP). Recuperado el 25 de Enero de 2021, de https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160304/20160304094017/r102_tokman_otros_tributaria.pdf
- Triviño, J., & Villacrés, A. (2012). *Análisis del gasto tributario en la economía ecuatoriana: período 2006-2010 [Tesis de Pregrado, Universidad de Cuenca]*. Repositorio Institucional. Recuperado el 18 de Enero de 2021, de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1043/1/teco738.pdf>
- Valcárcel, M. (2006). *Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 26 de Enero de 2021, de <https://www.uv.mx/mie/files/2012/10/SESSION-6-Marcel-Valcarcel-Desarrollo-Sesion6.pdf>
- Vega, V., Paredes, E., Estévez, A., & Pinda, B. (2019). *Tributación Básica para PYMES*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014 26(50). *Quipukamayoc*, 21-29.

ANEXOS